

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 20 de Agosto de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 45 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2025

EXPEDIENTE: 00501-0211993-7

OBJETO DEL LLAMADO: "IMPERMEABILIZACIÓN Y REPARACIONES GENERALES DIRECCIÓN DE PROM. Y PREV. DE LA SALUD ROSARIO, Ubicada en calle 9 de Julio 325, Rosario - Santa Fe"

VISITA DE OBRA: El día 25 de Agosto a las 10:00 hs. (Obligatoria)

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Recursos Físicos y Construcciones Hospitalarias Zona Sur, Rioja 801, Rosario, hasta el día 4 de Septiembre a las 11:30 hs.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: En la Dirección de Promoción y Prevención de la Salud, ubicada en 9 de Julio 325, Rosario, Santa Fe, el día 4 de Septiembre a las 12:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$96.382.954,94

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo y el mismo puede ser consultado en la Página Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 46875 Ag. 20 Ag. 22

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002496

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COLUMNAS Y VÍNCULOS DE HORMIGÓN ARMADO CON DESTINO AL SECTOR UT INCLUSIÓN SOCIAL
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 498.491.839,20 (Pesos, cuatrocientos noventa y ocho millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos treinta y nueve con 20/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/09/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060002497

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA tala, desmonte, despeje y poda en líneas de 13,2 y 33 kv – monte vera – recreo – rebaje "1600" y líneas de 13,2 kv laguna paiva – campo andino
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 263.584.602,00 (Pesos, doscientos sesenta y tres millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos dos) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/09/2025 HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe Tel: (0342) 4505856– 4505842- www.epe.santafe.gov.ar aremail.comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 46853 Ag. 20 Ag. 22

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/25

OBJETO: "GASODUCTOS PARA EL DESARROLLO – HUGHES: COM-PRA DE CAÑERÍA"

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos mil ciento veintiséis millones setecientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete (\$1.126.733.857,00). Impuestos Incluidos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, ciudad de Santa Fe, a partir del día 22 de agosto de 2025, de 9.00 a 14.00 horas y hasta las 10.30 horas del día 05 de septiembre de 2025.

FECHA DE APERTURA 05 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., situadas en calle Francisco Miguens N° 260 Piso III, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: www.enerfe.com.ar.

Tel: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar.

S/C 46842 Ag. 20 Ag. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/25

OBJETO: "GASODUCTOS PARA EL DESARROLLO – HUGHES: CONSTRUCCIÓN"

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos mil ocho millones quinientos veintinueve mil quinientos treinta y tres con 00/100 (\$2.008.529.533,00). Impuestos Incluidos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens N° 260, Piso 3°, ciudad de Santa Fe, a partir del día 22 de agosto de 2025, de 9.00 a 14.00 horas y hasta las 10.30 horas del día 16 de septiembre de 2025.

FECHA DE APERTURA 16 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M., situadas en calle Francisco Miguens N° 260 Piso III, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: www.enerfe.com.ar.

Tel: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar.

S/C 46841 Ag. 20 Ag. 22

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 75 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DEL RUBRO TRAUMATOLOGÍA DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A LA DEMANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Septiembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades

Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.Tel.: (0342) 4506800 – internos 39452 / 57 Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar
Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 46861 Ag. 20 Ag. 21

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025

Objeto: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE GUARDIA Y MANTENIMIENTO ANUAL POR ABONO DE LOS GENERADOR ES DE ENERGIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO .

Fecha de Apertura: 12/09/2025 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas".

Presupuesto Oficial: \$ 55.000.000 (pesos cincuenta y cinco millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones-y-concursos@airosario.com.ar.
 Valor del Pliego: sin valor.
 Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/jwb-koae-yer>
 Expediente N° 01806-0004756-7.
 S/C 46844 Ago. 20 Ago. 21

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/2025
 EXPTE N° 3247/2025

APERTURA: 08/09/2025
 HORA: 09:30 HS
 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DE QUIROFANO CON TRES ENTREGAS MENSUALES
 FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$50.000.000 PESOS CINCUENTA MILLO-
 NES.
 VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO. Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
 LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
 // 0341 – 4306595.-
 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
 ROSARIO, 14/08/2025
 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 S/C 46845 Ago. 20 Ago. 21

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 002/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar Los trabajos necesarios para La ejecución de La obra "Proyecto Ejecutivo, Cálculo y Reconstrucción del Muelle de La Terminal Fluvial del Puerto de Rosario".
 ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o descargados en el sitio de internet www.enapro.com.ar
 PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de agosto de 2025 a las 09:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.
 ACTO DE APERTURA: El día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en la Terminal Fluvial, Los Inmigrantes 410, Rosario CP 2000.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.914.961.991,47
 PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días calendario CONSULTAS: Licitaciones@enapro.com.ar
 \$700 546845 Ago. 20 Ago. 28

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE ENFERMERIA Y CENTRO DE SIMULACION CLINICA – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO";
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.694.427.534,90.-
 PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 2.694.000.000,00.-
 REQUISITOS:
 Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-
 Garantía: \$ 26.944.275,34.-
 REGISTRO DE LICITADORES
 Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura
 Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.347.213.767,45
 Capacidad de Contratación por Especialidad Necesaria \$ 1.347.213.767,45
 FECHA DE APERTURA:
 Día: 12 de Septiembre de 2025
 Hora: 15:00 horas
 Lugar: Salón Torre Casa de Gobierno Rosario, sito en Santa Fe N° 1950, Planta Baja, Rosario.
 LEGAJOS:
 La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-

guenz 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.

S/C 46816 Ago. 19 Ago. 21

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE OPERACIONES Y CAPACITACIÓN - FEDERACIÓN SANTAFESINA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – GÁLVEZ - DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO - PROVINCIA DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.766.891.951,53

PRESUPUESTO REDONDEADO: \$ 6.767.000.000

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 67.668.919,52

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Certificado Habilitante Sección 410 Pavimentos Rígidos.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 2.706.756.780,61

Capacidad Técnica de Contratación en 100-Arquitectura: \$ 2.335.931.101,67

Capacidad Técnica de Contratación en 410-Pavimentos Rígidos \$ 370.825.678,94

FECHA DE APERTURA:

Día: 10 de septiembre de 2025

Hora: 19:00 horas

Lugar: Av. 20 de junio 1980, ciudad de Gálvez.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.

S/C 46800 Ago. 18 Ago. 20

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 23/25 – CUIJ 21-20606829-6

OBJETO: "Provisión Mobiliario Tribunales Provinciales de Casilda".

APERTURA: 8 de Septiembre de 2025 - 08:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 – Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLO-
 NES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SE-
 TENTA Y SIETE CON 53/100.- (\$ 419.899.377,53.-)

VALOR DEL PLIEGO : SIN COSTO.

INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Con-
 taduría) – 4672 (Oficina Técnica Arquitectura)

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 46823 Ago. 19 Ago. 20

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 73 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO FUR-
 GÓN 9+1 CON DESTINO AL MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVA-
 CIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 02 de Septiembre de 2025 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Con-

trataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.
PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 46834 Ag. 19 Ag. 20

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**

LICITACIÓN PÚBLICA N°07/25

OBJETO: "Terminación de 20 viviendas Prototipos VC y VU de 2D e Infraestructura Eléctrica en la Localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES – Dpto. GARAY"
PRESUPUESTO REDONDEADO A LOS FINES COMUNICACIONALES: \$1.143.000.000,00.-
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$1.142.870.601,47.-
PLAZO DE OBRA: 8 meses.
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA
CAPACIDADES REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$979.603.372,69.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$979.603.372,69.-
POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$11.428.706,01.-
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
 - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
 - https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
 Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: JUEVES 11/09/2025 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).
 Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.
 S/C 46798 Ag. 18 Ag. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N°08/25

OBJETO: "Terminación de 16 viviendas Prototipos "VC 2024" y "VCD 2024" de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la Localidad de SALTO GRANDE – Dpto. IRIONDO"
PRESUPUESTO REDONDEADO A LOS FINES COMUNICACIONALES: \$1.430.000.000,00.-
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$1.429.734.443,96.-
PLAZO DE OBRA: 8 meses.
ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA
CAPACIDADES REQUERIDAS:
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$1.225.486.666,25.-
CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$1.225.486.666,25.-
POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$14.297.344,43.-
CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:
 - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO
 - https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
 Recepción de Ofertas: JUEVES 11/09/2025 a las 10:00hs (horario tope para la recepción)
 Acto de Apertura: JUEVES 11/09/2025 a las 11:00hs
 Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.
 S/C 46799 Ag. 18 Ag. 20

Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe

Unidad de Gestión del Programa: Ministerio de Economía, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y Ministerio de Obras Públicas (Decreto N° 2726/24).-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/25 para la ejecución de la obra "Cubierta Básquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario".

Los oferentes deberán presentar ofertas para construir las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.192.385.472,64).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial implicando en el presente llamado lo siguiente: \$ 11.923.854,70 (Pesos Once millones novecientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y cuatro con 70/100)

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 12 de septiembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Sede de Gobierno de la Provincia sita en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/256693?e=0&p=1>

INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO

Unidad de Gestión – "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" - Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina

Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874

Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546

e-mail: juegossuramericanos@santafe.gov.ar

S/C 46840 Ag. 18 Ag. 20

Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe

Unidad de Gestión del Programa: Ministerio de Economía, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano y Ministerio de Obras Públicas (Decreto N° 2726/24).-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 09/2025

En el marco del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe se efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N° 09/25 para la "Intervención Integral Bv. Tacca – Acceso y Entorno C.A.R.D – Ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital".

Los oferentes deberán presentar ofertas para la ejecución de las obras mencionadas en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Pliego de Licitación.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.474.855.786,62)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: 240 (Doscientos cuarenta) días calendario

MONEDA DE COTIZACIÓN: PESOS ARGENTINOS

GARANTÍA DE OFERTA: 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial implicando en el presente llamado lo siguiente: \$ 64.748.557,90 (Son Pesos Sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y siete con 90/100)

FECHA DE APERTURA: El Acto de Apertura de las Ofertas, se ha previsto para el día 17 de septiembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Centro de Alto Rendimiento Deportivo (C.A.R.D.), sito en calle Raúl Tacca 707 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

• Hasta el día anterior a la fecha de Apertura de Sobres: En las oficinas de la Unidad de Gestión (UG) - Centro Cívico Gubernamental, Calle Arturo Illia N° 1151- 8vo piso – Oficina N° 818 - Ciudad de Santa Fe - Código Postal 3000, en horario de 7,30 hs a 13,00 hs

• El día de la Apertura de Sobres: Hasta las 11:00 hs en el lugar de apertura establecido precedentemente.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

Lugar de retiro del pliego: Los documentos en soporte magnético se encuentran disponibles en la Unidad de Gestión, o podrá descargarse de la página web de la Provincia de Santa Fe (ingresando al vínculo que se indica a continuación):

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/256677?e=0&p=1>
 INFORMACIÓN ADICIONAL – DATOS DE CONTACTO
 Unidad de Gestión – “Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe” Centro Cívico Gubernamental – Av. Arturo Illia N° 1151 – 8° Piso - Oficina: 818 (S3000DWC) Santa Fe – República Argentina Tel: 0342 - 4506807, 4506836 – Fax: 4506874 Conmutador – Interno: 2512 – Fax: 2546e-mail: juegossuramericanos@santafe.gov.ar S/C 46833 Ag. 18 Ag. 20

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 16/2025
 EXPTE. N° 581/2025

APERTURA: 05/09/2025
 HORA: 10:00 hs.
 OBJETO: Adquisición de medicamentos de alto costo
 FORMA DE PAGO: 90 DÍAS F/FACTURA
 IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$150.000.000,00 - (Pesos ciento cincuenta millones c/100)
 SELLADO FISCAL: \$ 5.400,00- (PESOS: cinco mil cuatrocientos 00/100).
 PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez. T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
 VALOR DEL PLIEGO: sin cargo
 FDO.: C.P.N. MARIEL HUGONETT, REPRESENTANTE LEGAL DEL HOSPITAL “DR. ALEJANDRO GUTIERREZ”
 S/C 46839 Ag. 19 Ag. 20

MUNICIPALIDAD DE ROMANG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2025
 DECRETO N°047/2025

OBJETO: Adquisición de 1 (un) tractor con cabina de 70 hp
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$41.000.000,00-
 LUGAR, DÍA Y HORA APERTURA DE SOBRES: Oficinas Administrativas Municipales, sita en calle Simón de Iriondo N° 789 (CP 3555) ROMANG – Dpto. San Javier, Pcia. Santa Fe el día 27/08/2025 a las 11 horas.-
 VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: \$1.500,00-
 LUGAR, FECHA DE COMPRA Y CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO: Oficinas Administrativas Municipales, Simón de Iriondo 789, Romang (Sta. Fe) 7.30 a 12 horas hasta el día 22/08/2025. Tel. 03482-496200/496300.
 E-mail: municipalidad@romang.com.ar
 \$ 150 546986 Ag. 19 Ag. 21

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025
 Decreto N° 00075/2025

OBRA: “PROVISION DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS AFECTADOS AL SERVICIO DE HIGIENE URBANA”
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 229.433.020,92
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$229.433.020,92
 CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$229.433.020,92
 PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA Y SEIS (36) MESES
 FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: 29 DE AGOSTO DEL 2025 hasta las 9:00 Hs.
 FECHAY HORADE APERTURA SOBRES: 29 de AGOSTO DEL 2025 a las 10:00 hs.
 LUGAR DE APERTURA: Dirección De Despacho General Secretaría De Gestión Urbana y Ambiente-9° piso Palacio Municipal- Salta 2951 Ciudad De Santa Fe o en el lugar que por razones de Merito u oportunidad sea dispuesto por el Secretario de Gestión Urbana y Ambiente.
 CONSULTA E INFORMES: Secretaría De Gestión Urbana y Ambiente-9° Piso Palacio Municipal- Salta 2951 Ciudad De Santa Fe.
 VALOR DEL PLIEGO : Gratuito.
 OBTENCIÓN DEL PLIEGO: En días y horas hábiles administrativos en formato digital, debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (pen drive), a la Dirección de Despacho General de la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente, 9° Piso Palacio Municipal- Salta 2951 Ciudad de Santa Fe o en el página web del municipio:
<https://santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>
 \$ 135 546989 Ag. 19 Ag. 21

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACIÓN PÚBLICA
 (DECRETO N° 57.821)

Apertura: 27/8/2025 - 09:00 hs. Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).
 Llamado a licitación para la contratación del servicio de auditoría externa

a cargo de profesionales. Presupuesto: \$ 13 043.800.
 Sellado: \$ 6.521,90; Pliego: \$ 10.208,14.
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.
 \$ 100 546646 Ago. 19 Ago. 20

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/2025 -
 DECRETO N° 086

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 019/2025 Decreto N° 086 “MÓDULO SANITARIO CONTENEDOR MARÍTIMO” hasta el día 26 de Agosto de 2025 a las 10:30 Hs.
 Pliego: se encuentra en la página www.casilda.gov.ar botón Licitaciones.
 Consulta y circulares aclaratorias: hasta 5 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, al correo electrónico compras@casilda.gov.ar
 Valor del pliego: \$ 96.000.-
 Valor impugnación: \$ 300.000.-
 Presupuesto oficial: \$ 38.297.408.-
 Garantía de oferta: 3 % del presupuesto oficial.-
 Secretaría de Economía y Finanzas, 13 de Agosto de 2025.
 Méd. Vet. Cristina E. Sviser
 Secretaria Coordinadora
 Área Bienestar y Desarrollo
 a cargo del Área Economía y Finanzas
 Municipalidad de Casilda
 \$ 200 546820 Ag. 18 Ag. 20

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36-SGUA-25
 – RESOLUCIÓN 253/25.

MOTIVO: “Adquisición de Materiales Eléctricos para Mantenimiento de Alumbrado zona La Costa, según Especificaciones Técnicas”
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$60.678.349,64
 COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 01 de septiembre del 2025 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz).
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 546888 Ag. 18 Ag. 20

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

CONCURSO DE PRECIOS
 (Decreto N° 7.527/25)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Agosto de 2025.
 Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.
 APERTURA DE SOBRES: El día 20 de Agosto de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.
 Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.
 COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000.-
 RETIRO DE PLIEGO: DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96.

\$ 350 545909 Ago. 7 Ago. 21

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (DOS CUADRAS - AMPLIACIÓN POU 2025)

FECHA DE APERTURA: Día 28 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil(\$ 30.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de

entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, 06 de Agosto de 2025.
\$ 450 546225 Ago. 11 Ago. 25

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/25.

OBJETO: Contratar el servicio de corte de césped y mantenimiento en distintas plazas, barrios de la ciudad, dependencias municipales y en aquellos lugares que así lo disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos según sean las necesidades, incluyendo herramientas y operarios, por hasta 8.000 horas, para ser realizado durante el período Septiembre a Diciembre de 2025, solicitado por la misma Secretaría.
Presupuesto Oficial: Pesos setenta millones ciento ochenta mil (\$70.180.000.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta mil trescientos sesenta (\$140.360.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 02 de Septiembre de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 1000 546578 Ago. 14 Ago. 28

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025

OBJETO: Concurso de Precios para la venta de vehículos pertenecientes al Estado Municipal que se encuentran en estado de deterioro o fuera de servicio.

FECHA DE APERTURA: Día 01 de Septiembre de 2025, a las 10.00 horas.

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada del municipio hasta el día viernes 29 de agosto.

Armstrong, 05 de agosto de 2025.

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025

La Municipalidad de Armstrong llama a Concurso de Precios N° 01/2025, para la venta de:

- Un tractor marca FIAT - Modelo 700 E - Precio base: \$1.200.000
- Una Pick Up marca CHEVROLET – Motor N° 40704144429 – Chasis N° 9BG138AC04C406404 - Modelo S10- Dominio EGE790 - Año 2003 - Precio base: \$1.900.000
- Un Camión marca MERCEDES BENZ - Motor N° 341.910.10.00228 - Chasis N° 341.016.10.005709 - Modelo L911/42 - Dominio VNU547 - Año 1970 - Precio base: \$ 2.500.000
- Un Camión marca DODGE - Chasis N° 528F00063F - Modelo DP-800 197- Dominio VNU516 - Año 1975 - Precio base: \$ 5.000.000
- Un Minicargador Compacto marca BOBCAT - Motor N° V2203-225144 - Chasis N° 512234168 - Modelo 762 - Dominio S/D - Año 1998 - Precio base: \$7.500.000
- Un Utilitario marca RENAULT – Motor N° K.9KA700D152553 – Chasis N° 8A1FCG7159L055574 - Modelo Kangoo - Dominio HJU180 - Año 2008 - Precio base: \$3.200.000
- Un Acoplado vuelco bilateral marca Hermmna - Precio base: \$15.000.000

El estado de los bienes podrá ser consultado en el Área de compras del municipio. La visita de los interesados será a los efectos de efectuar una inspección ocular de la unidad y no se permitirá su retiro del predio ni la prueba de funcionamiento de piezas separadas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, por duplicado, en sobres cerrados sin membrete con la única inscripción "MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG - CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025"

La apertura de ofertas tendrá lugar en el despacho del Señor Intendente Municipal, sito en By. San Martín y O. Bantle de la ciudad de Armstrong, el día 1 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.

La documentación reglamentaria y anexos para la presentación de ofertas se podrá descargar de manera gratuita en la Web del Municipio www.armstrong.gov.ar o solicitarse vía mail a dbordolini@armstrong.gov.ar

ARMSTRONG, Agosto de 2025.

\$ 921 546474 Ago. 13 Ago. 27

COMUNA DE RICARDONE

LICITACION PÚBLICA N° 06/2025

La Comuna de Ricardone llama a Licitación Pública N° 06/2025 para la adquisición de un vehículo utilitario tipo furgón o furgoneta, color blanco, motorización HDI (diésel), capacidad de carga no menor a 800 kgs., estado de uso: 0 Km. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- Recepción Ofertas: hasta 27/08/2025, 10.00 horas. Fecha Apertura: 27/08/2025, 10.30

horas. Venta de Pliegos: Hasta 26/08/2025. Valor Pliego: \$ 30.000. Informes Tel: (03476) 492018/492208.- Mail: finanzas@ricardone.gov.ar
\$ 135 546542 Ago. 18 Ago. 20

LICITACION PÚBLICA N° 07/2025

La Comuna de Ricardone llama a Licitación Pública N° 07/2025 para la adquisición de una camioneta, camión ligero o mini truck, doble cabina, color blanco, motorización nafta o diésel, capacidad de carga no menor a 1.000 kgs., estado de uso: 0 Km. Presupuesto Oficial: \$36.000.000.- Recepción Ofertas: hasta 27/08/2025, 11.00 horas. Fecha Apertura: 27/08/2025, 11.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta 26/08/2025. Valor Pliego: \$ 34.000. Informes Tel: (03476) 492018/492208.- Mail: finanzas@ricardone.gov.ar

\$ 135 546543 Ago. 18 Ago. 20

COMUNA DE PIÑERO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

ADQUISICIÓN DE BIENES

OBJETO:

Lote único: 400 tn de Escoria 0/10 y 600 tn de Escoria 10/30

Venta de Pliegos: Los oferentes podrán adquirir el pliego licitatorio por la suma de \$ 20.000 en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero. Provincia de Santa Fe. Tel. +54 3402-521484. email: administracion@comunadepinero.com.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 22/08/2024 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: El 22/08/2025 a las 12:00 hs. en sede comunal sita en calle Pacheco y 9 de Julio, Piñero. Provincia de Santa Fe.

Piñero, agosto de 2025.

\$ 300 546632 Ago. 18 Ago. 20

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACION PUBLICA N° 072/2025

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE:

* 26 Toneladas de Asfalto en Caliente (Asfasol 30)

ADQUISICION DEL PLIEGO: En la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo 786, Cañada Rosquín, desde el día 01/08/2025 hasta el día 15/08/2025.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 13/06/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de de Obras y Servicios Públicos.

e-mail: ccrosquin@velosat.com.ar – Tel.: (03401) 470143

Apertura de Ofertas: Día 18/08/2025 – Hora: 11:00

\$ 500 545986 Ago. 7 Ago. 21

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VALLE MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546007 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SETTECASE ANTONIA IDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sanchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 546004 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado RIVERA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546003 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CANTERO CARLOS RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 546005 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CHACOMA RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 546998 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CASTRO JORGE MARIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545999 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALTAMORE RITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 546000 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. MEDRANO MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 546001 Ago. 7 Ago. 21

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 643

SANTA FE, 18 de Agosto de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 00101-0333453-7 del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, mediante el cual se gestiona la aceptación de renuncia presentada por la Escribana Graciela Cristina Carmazi, como titular del Registro Notarial N° 187 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 2da. Circunscripción; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en fecha 30/07/2025 en virtud del pedido formulado por el Consejo Superior del Colegio de Escribanos al señor Ministro de Gobierno e Innovación Pública, respecto al Legajo Letra C del año 2025 a los fines que, por su intermedio, el Poder Ejecutivo acepte la renuncia presentada por la Escribana Graciela Cristina Carmazi;

Que obran en las actuaciones informe de la Secretaría del Colegio de Escribanos, del cual se desprende que la escribana Carmazi se halla inscrita en la matrícula de la Segunda Circunscripción bajo el N° 912 desde el 28 de enero de 2002 y registra los siguientes antecedentes: desde el 25 de marzo de 2003 hasta 26 de noviembre de 2024 se desempeñó ininterrumpidamente como titular del Registro Notarial N° 187 con asiento en Rosario; registrando una antigüedad en el ejercicio de la función no-

tarial de 21 años, 8 meses y 2 días a la fecha del 04 de febrero de 2025; Acta N° 2527 de fecha 14/05/2025 del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la 2da. Circunscripción y el Acuerdo N° 023/25 mediante el cual los miembros del Consejo Superior del Colegio de Escribanos resuelven elevar al Poder Ejecutivo de la Provincia, la renuncia presentada, aconsejando su aceptación y se declare la vacancia del citado registro; Que el Ministro de Gobierno e Innovación Pública se encuentra facultado para dictar el acto en virtud de lo establecido por el artículo 14 inciso 40) de la Ley de Ministerios N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia presentada por la Escribana Graciela Cristina Carmazi, DNI N° 11.750.056, como titular del Registro Notarial N° 187 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe – 2da. Circunscripción.

ARTÍCULO 2°: Declárese vacante el Registro Notarial N° 187 con asiento en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46872 Ago. 20 Ago. 22

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N.º 863

SANTA FE, 19 de Agosto de 2025.

VISTO:

El Expediente N° 01901-0013701-9 del Registro del Sistema de Información relacionadas con el establecimiento de la tarifa a aplicarse por la prestación del "Servicio de Provisión de Agua Potable a través del Sistema de Acueductos", y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, y en el marco del Decreto N° 4486/17 y conforme notas N°s 3091 GI (R) y 4161 GI (SF) de Aguas Santafesinas S. A. se solicita una nueva actualización del metro cúbico (m3) de agua potable de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE";

Que el Decreto citado, en su Anexo I, Apartado I.v. define al Servicio en cuestión, indicando que "... comprende la prestación del servicio de captación, producción y transporte de agua potable a través de los sistemas de acueductos..." y especifica que el Operador es la entidad encargada de la prestación del mismo, actualmente Aguas Santafesinas S.A.;

Que asimismo, respecto del Servicio en cuestión, en el Anexo I, Apartado II establece que "... El Operador facturará y tendrá derecho al cobro de la tarifa al requirente (Titulares del Servicio Público Local o Prestadores locales). El servicio a prestarse en cada caso comprenderá la captación, potabilización y transporte de agua potable...";

Que agrega luego que: "...El importe a percibir por la prestación del servicio deberá reflejar en forma efectiva los costos directos de gastos de personal, insumos químicos, energía eléctrica y mantenimiento, como asimismo los costos indirectos asociados a gastos de administración, estructura y actividades de apoyo. Dicho importe estará dado por el cálculo del Costo Medio Ponderado (CMP) de captación, producción y transporte de los distintos sistemas de provisión de agua potable operativos y bajo la administración y operación de Aguas Santafesinas S.A."; Que finalmente, se establece que la Autoridad de Aplicación deberá fijar la tarifa a utilizarse, tomando para ello como base los criterios anteriormente mencionados;

Que mediante Resolución N° 500/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy Ministerio de Obras Públicas), se aprobó la Metodología del Cálculo del Costo Medio Ponderado elevada por Aguas Santafesinas S.A. para su aplicación al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$4,21, a valores del mes de Diciembre de 2017 y el importe resultante de la actualización del CMP, fue la tarifa a aplicarse a partir del 01 de Julio de 2018;

Que por Resolución 896/18 del Ministerio de Infraestructura y Transporte (hoy MOP) se fijó la tarifa a aplicarse por ASSA a partir del 1 de diciembre de 2018 correspondiente al servicio de provisión mayorista a través de los sistemas que integran el "Programa de Grandes Acueductos de la Provincia de Santa Fe" estableciéndose el CMP a valores de Septiembre de 2018, en la suma de \$ 4.57 + IVA por metro cúbico;

Que por Resolución N° 150/24 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 26 de febrero de 2024 se fijó la tarifa a aplicarse por Aguas Santafesinas S.A. correspondiente al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) a valores del mes octubre 2023 en la suma de \$ 92.07 + IVA por metro cúbico;

Que por Resolución N° 626/24 del Ministerio de Obras Públicas de fecha 31 de mayo de 2024 se fijó la tarifa a aplicarse por Aguas Santafesinas

S.A. correspondiente al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) a valores del mes febrero 2024 en la suma de \$ 180.96 + IVA por metro cúbico;

Que por Resolución N° RES-2025-00000021-APPSF-PE#MOP del Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de Junio de 2025 se fijó la tarifa a aplicarse por Aguas Santafesinas S.A. correspondiente al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el: "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) a valores del mes septiembre 2024 en la suma de \$ 254,41 + IVA por metro cúbico. Asimismo autorizó a la empresa prestadora del servicio a la actualización del Costo Medio Ponderado (base septiembre de 2024) por periodos bimestrales, mediante la aplicación de la fórmula polinómica aprobada en el marco de la vigencia de la Ley Provincial N°14.272;

Que asimismo la Ley Provincial N° 14272 en sus artículos 5, 6 y 7 regula la Operación y Mantenimiento de los Acueductos en la Emergencia;

Que uno de los objetivos de la mencionada ley es justamente la obtención del equilibrio en el servicio público para lo cual el legislador ha incluido expresamente normas que sistematizan las facultades otorgadas a esta administración a los efectos de disponer lo relativo a la definición de la estructura, procedimiento y régimen tarifario aplicable a la provisión del servicio de Grandes Acueductos;

Que ante ello mediante informe de Aguas Santafesinas S.A. se exhibe la metodología de cálculo y actualización del Costo Medio Ponderado del m3, conforme lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución N° RES-2025-00000021-APPSF-PE#MOP del Ministerio de Obras Públicas,

Que en virtud de ello y aplicando una fórmula polinómica de ajuste, surge que el nuevo valor resultante de CMP es de \$ 316,42 + IVA m3 al mes de Abril de 2025;

Que ha tomado intervención el Ente Regulador de Servicios Sanitarios, manifestando que se encuentra vigente la Ley N° 14272;

Que toma intervención la Secretaría de Agua y Saneamiento no presentando objeciones sobre el particular y recomendado la continuidad del trámite;

Que recibidas las presentes actuaciones se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la jurisdicción mediante Dictamen N° 026195/2025;

Que la presente se dicta en el marco de lo previsto por el Artículo 18° de la Ley N° 14.224, Ley N° 14.272, el Contrato de Vinculación Transitorio aprobado por Decreto N° 1358/07 (ratificado y prorrogado por Decretos N° 2624/09, 2332/12, 0005/14, 123/16, 4000/17, 656/20, 745/22 y 0056/24), en los Decretos N° 4486/17, 2624/09, 637/2015, y 733/16, Resolución N° 500/18, 896/18, del MlyT (hoy MOP) y 150/204 y 626/24 y RES-2025-00000021-APPSF-PE#MOP del Ministerio de Obras Públicas; POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la actualización del Costo Medio Ponderado elevada por Aguas Santafesinas S.A. para su aplicación al Servicio de Provisión Mayorista a través de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE", estableciéndose el Costo Medio Ponderado (CMP) aplicable al metro cúbico en la suma de \$316,42 (PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS CON 42/100) más IVA a valores del mes de abril de 2025.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a la Empresa Aguas Santafesinas S.A a implementar los mecanismos conducentes para proceder a la facturación y cobro por la prestación del servicio de provisión mayorista a través de los sistemas que integran el "PROGRAMA DE GRANDES ACUEDUCTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" con la emisión de la facturación del mes de octubre de 2025 y vencimiento en noviembre de 2025.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese la presente a los Titulares del Servicio Público Local que a la fecha sean beneficiarios del Servicio prestado por Aguas Santafesinas S.A. y al Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46873 Ag. 20 Ag. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. LANIERI, Daniel Alejandro, DNI N° 37.048.246, con domicilio desconocido, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "LANIERI, A. y Otros s/ MEDIDA DEFINITIVA", Legajos N° 14558/14559/14560; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la siguiente resolución: "San Lorenzo, 14/08/2025, Disposición N.º 62/25.- Visto...Considerando...DISPONE: ARTÍCULO 1°: RATIFICAR PARCIALMENTE la Resolución

Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos – Disposición N° 18/2023, dictada en fecha 13/03/2023 (cuyo control de legalidad se efectuó mediante la resolución Nro. 3497, de fecha 28/12/2023, en los autos: "LANIERI, A s/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ Nro. 21-27877621-0), en cuanto a la situación de las niñas; LANIERI, Aymar, D.N.I. N° 50.642.603, F/N 15/10/2010, y LANIERI, Sofia Celeste, D.N.I. N° 52.869.306 F/N 17.08.2012, hijas de la Sra. María Julia Lagraña, DNI N° 36.114.499, con domicilio en calle de la ciudad de San Lorenzo y de Daniel Alejandro Lanieri, DNI N° 37.048.246, con domicilio desconocido, ratificando asimismo la designación de TUTORES CONJUNTOS (cfr. arts. 104 y ss. y cc. Del CCyCN), en cabeza de la Sra. Noení Calibar, DNI 36.406.601 y del Sr. Ramón Lagraña, DNI 31.117.201, ambos domiciliados en calle Dorrego N.º 2629 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; ARTÍCULO 2°: REVOCAR y/o ADECUAR PARCIALMENTE la resolución de los niños: LANIERI, Alexander Daniel, DNI N° 54.445.148, F/N 09/08/2014 y LANIERI, Tobias Ezequiel, DNI N° 54.445.147, F/N 09/08/2014, hijos de la Sra. María Julia Lagraña, DNI N° 36.114.499, con domicilio en calle Av. San Martín y Mateo Gelvez de la ciudad de San Lorenzo y de Daniel Alejandro Lanieri, DNI N° 37.048.246, con domicilio desconocido, sugiriendo el discernimiento de tutela en favor de sus actuales alojantes; Sres. LAGRAÑA, LUIS DNI N° 32.899.604 y SILLE, PATRICIA DNI N° 34.148.604 ambos domiciliados en calle La Paz N.º 2629 de la ciudad de Puerto Gral. San Martín, provincia de Santa Fe; ARTICULO N° 3: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente meritéu la propuesta sugerida y/o recurra la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.; ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Revocatoria de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo. Melania A. Heizen – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46874 Ag. 20 Ag. 22

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 289

SANTA FE, 19 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00014571-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la renovación de antecedentes de varias firmas por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CENTIBOX S.A. CUIT N.º 30-70150409-3; DDI S.R.L. CUIT N.º 30-71162613-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: QUALITY S.R.L. CUIT N.º 30-71415938-7.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46868 Ag. 20 Ag. 21

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N.º 286

SANTA FE, 18 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00014500-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de diez (10) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;
Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;
Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;
Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;
POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: 2V CONSTRUCCIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71828368-6; ALCO ROSARIO S.A. CUIT N.º 30-61250235-4; ARQUIMIA S.A. CUIT N.º 30-62281940-2; CIARROCCO RODRIGO MARTÍN CUIT N.º 20-27970995-1; GÁLVEZ CRUZADO CASTINALDO CUIT N.º 20-93966702-5; GENERAL FOOD ARG

S.R.L. CUIT N.º 30-71837077-5; PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L. CUIT N.º 30-70875839-2.

ARTÍCULO 2: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GRUPO CRECER S.R.L. CUIT N.º 30-71175242-7; SECURITON ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-70905412-7.

ARTÍCULO 3: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de siete (07) meses por operar el vencimiento del contrato social el 11/04/2026, a la siguiente firma: AMÉRICA FIBERGLASS S.R.L. CUIT N.º 30-70757100-0.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ANGIOCOR S.A. CUIT N.º 30-65617182-7; BOLDT TECH S.A. CUIT N.º 30-71828159-4; DIENST CONSULTING S.A. CUIT N.º 30-70771220-8; FLEMING Y MARTOLIO S.A. CUIT N.º 30-67839373-4; IDEUP S.R.L. CUIT N.º 30-71484086-6; MD MEDICAL S.R.L. CUIT N.º 33-70849915-9; MEDITÓN S.R.L. CUIT N.º 30-60700823-6; SICEVICH ESTER JUANA CUIT N.º 27-05772999-1; VILLAGOIZ GABRIEL RAÚL CUIT N.º 20-32186152-1; WILLMOTT DANIEL OMAR CUIT N.º 20-32295111-7.

ARTÍCULO 5: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de ocho (08) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L. CUIT N.º 30-70906110-7.

ARTÍCULO 6: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dos (02) meses por operar el vencimiento del contrato social el 12/11/2025, a la siguiente firma: OVNI ASCENSORES S.R.L. CUIT N.º 30-69829837-1.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46857 Ag. 19 Ag. 20

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR****EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. ANA MARIA LUJÁN FUNEZ DNI N.º 39.122.182, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "FUNEZ, L.F. y A S/ MEDIDAS DEFINITIVA, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutoria se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10:

DISPOSICIÓN N° 80/24: "... San Lorenzo, 18 de septiembre de 2024.- DISPOSICIÓN N° 80/24.- VISTOS... CONSIDERANDO... LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) ACLARAR la Disposición N° 66/2024 emitida en fecha 20/08/2024, en cuanto a que allí donde se consignó; "3.- PROPONER a la judicatura declarar la suspensión en ejercicio de la responsabilidad parental de la progenitora de los niños ANA MARIA LUJAN FUNEZ DNI N.º 39.122.182 sin domicilio conocido, conforme lo dispuesto por el art. 702 inciso d) del C.C.yC.N. ...", deberá entenderse; "...PROPONER a la judicatura declarar la privación del ejercicio de la responsabilidad parental de la progenitora de los niños, ANA MARIA LUJÁN FUNEZ DNI N.º 39.122.182 sin domicilio conocido, conforme lo dispuesto por el art. 700 incisos b) y c) C.C. y C.N.... 2) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. - Fdo. María Florencia Bire - Abogada - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Igualdad y Capital Humano. Fdo. Roxana Borselli Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto sus-

pensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46858 Ag. 19 Ag. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO

SEÑORES: AMEZ DROZ, Rocío Natali DNI 42.179.743 y PADILLA SALVI, Maximiliano Joel DNI 39.816.038
Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos Administrativos N° 17.713, 17.714 y 17.715 referenciada administrativamente como: "AMEZ DROZ, Sebastian; AMEZ DROZ, Susan Emily y AMEZ DROZ, Bastian Elian S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N° 619/10: "Rosario, 12 de Agosto de 2025. Disposición Nro. 197/25 VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños AMEZ DROZ, Sebastian DNI 59.284.951, nacido en fecha 24/02/2022; AMEZ DROZ, Susan Emily DNI 70.035.664, nacida en fecha 18/11/2023 y AMEZ DROZ, Bastian Elian DNI 56.379.015 nacido en fecha 18/05/2017, hijos de AMEZ DROZ, Rocío Natali DNI 42.179.743, domiciliada en calle Vicente Medina Nro. 7002 de Rosario, Santa Fe y PADILLA SALVI, Maximiliano Joel DNI 39.816.038, domiciliado en calle Villa del Parque Nro. 4139 de Rosario, Santa Fe. Dicha medida consiste en la separación de los niños de su centro de vida y su alojamiento temporal en el ámbito de familia ampliada. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. 2).- DISPONER: notificar dicha medida a los progenitores de los niños. 3).- DISPONER: notificar la presente Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. 4).- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad adminis-

trativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46856 Ag. 19 Ag. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MARIA DEL CARMEN GARCILAZO sin documento, y ANGEL EZEQUIEL CARRIZO DNI N.º 30.291.710, con último domicilio conocido en calle Diaz Velez N.º 3844 de San Lorenzo, y que dentro del legajo administrativo: "CARRIZO, M S/ MEDIDA DEFINITIVA legajo 3672, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se han dictado los siguientes actos administrativos cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: ORDEN N.º 19/24: "San Lorenzo, 21 de agosto de 2024. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA – ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N.º 12.967. ORDEN 19/24. Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de vulneración en que se encuentra la adolescente, CARRIZO, GUADALUPE DNI N 48.469.179, con filiación a determinar y con último domicilio conocido en calle Diaz Velez N.º 3844 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, según datos recabados al momento de emisión de este acto en urgencia. Se destaca que la joven se encontraría contemplada en el marco de una guarda judicial presumiblemente otorgada en favor de sus abuelos; Sra. MARCONI Nora DNI 18.244.552 y Sr. CARRIZO Omar Rosendo, DNI 14.438.718, con los que compartía el domicilio antes mencionado hasta el mes de julio del presente, según detalle del Servicio Local de San Lorenzo. Dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grve riesgo para la vida e integridad psicofísica del joven, en este caso "Derechos a la vida" y "Derecho a la convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9 y 12 Ley 12.967), todo debi-

damente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. María Florencia Biré, en su carácter de Delegada Regional de Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias específicas, DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N.º 12.967 y su modificatoria N.º 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y su alojamiento para su protección y resguardo dentro en un Centro Residencial (cfr. art. 52 inc. b), Ley 12.967 y derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4º Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de Ley. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elabórese un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. Así mismo, se hace saber a la responsable del adolescente, que tiene derecho a ser asistida o patrocinada por un abogado/a de la matrícula y/o defensor general." Fdo. DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional - DPPDNaYF -Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano).

DISPOSICIÓN N.º 87/24: "CARRIZO M. GUADALUPE S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de Niñez a cargo de la Delegación San Lorenzo, pertenecientes a la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, con asiento en la localidad de San Lorenzo, se ha dictado la Disposición 87/24 de fecha 03/10/2024, cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente, acompañándose copia conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto Reglamentario N.º 619/10: "San Lorenzo, 03 de octubre de 2024. DISPOSICIÓN N.º 87/24. VISTOS... DE LOS QUE RESULTA CONSIDERANDO... LA DELEGADA REGIONAL SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: Artículo 1º) REGULARIZAR la Orden N.º 19/18, de fecha 21/08/2024, y en concomitancia, proponer su RESOLUCIÓN DEFINITIVA respecto de la situación de la adolescente; CARRIZO, MARÍA GUADALUPE LUJÁN, DNI N.º 48.469.179, F/N 18/07/2008, hija de la Sra. María del Carmen Garcilazo, SIN DNI y el Sr. Ángel Ezequiel Carrizo, DNI N.º 30.291.710, domiciliados en la calle Díaz Vélez N.º 3844 de San Lorenzo, de la Provincia de Santa Fe; Artículo 2º) ORDENAR la derivación formal de la situación de la adolescente de mención, al Programa Provincial de Autonomía Progresiva (P.A.P.) y/o al Programa de Acompañamiento en el Egreso (P.A.E.), ambos en la órbita del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, a los fines de recibir el debido acompañamiento, seguimiento y articulación de estrategias que fomenten su autonomía progresiva con la adecuada asistencia técnica, conforme los lineamientos y premisas del art. 26 del CCyCN, Ley Nacional 26.061 y Ley Prov. 12.967, y en especial de la Ley Nacional 27.364 y/o demás programas afines vigentes y/o a crearse en la materia en lo sucesivo, que respondan al perfil de la beneficiaria. Artículo 3º) NOTIFICAR esta resolución a los representantes legales y/o a los guardadores y a la propia adolescente (cfr. art. 12, CIDN y art. 25 de la Ley 12.967). Asimismo respecto de los progenitores de la adolescente de marras, sugerir su privación de la responsabilidad parental en atención a los extremos del art. 700 inc. b) del CCyCN; Artículo 4º) NOTIFICAR asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia competente; Artículo 5º) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 6º) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. DRA. MARIA FLORENCIA BIRÉ (Delegada Regional - DPPDNaYF -Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano).

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por

resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 46863 Ag. 19 Ag. 21

MINISTERIO DE ECONOMÍA MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N.º 164

SANTA FE, 19 de Agosto de 2025

VISTO:

El Expediente N.º 00301-0074643-0 y su agregado N.º 00108-0018613-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional N.º 01/2025 para la contratación de los Servicios de Inspección y Seguimiento para la correcta ejecución de las tareas de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas de Fibra Óptica y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe en el marco de la Etapa 3, del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N.º 111 Ministerio de Economía y Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, de fecha 23 de mayo de 2025, se efectuó el llamado de la Licitación Pública Nacional N.º 01/2025 para la contratación de los Servicios de Inspección y Seguimiento para la correcta ejecución de las tareas de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas de Fibra Óptica y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe en el marco de la Etapa 3, con un presupuesto oficial por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 336.000.000,00), y fijándose para día 10 de junio de 2025 ó el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. el Acto de Apertura de las Ofertas; Que se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación electrónica internacional, y en la página web de la Provincia de Santa Fe; Que durante el proceso de licitación, se emitió una (1) Circular Aclaratoria, la cual fue publicada en el sitio de la licitación, en la página web de la Provincia de Santa Fe, y comunicada por correo electrónico a las empresas interesadas; Que en fecha 10 de junio de 2025 a las 11 hs. se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sito en Avenida Arturo Illia 1151 - 6to Piso de la Ciudad de Santa Fe, recibiendo una (1) oferta tal cual lo indicado en el Acta de Apertura correspondiente, y perteneciente a: VECTUS S.A.- SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS TRANSDATOS S.A. - UT, domiciliada en calle Córdoba 1452, Piso 11 de la ciudad de Rosario; Que la documentación presentada contiene Formulario de OFERTA BÁSICA con un precio de Pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 89/100 (\$ 697.248.937,89) y presenta una oferta alternativa por Pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 647.655.485,48); Que la Comisión Evaluadora de ofertas designada al efecto, según

consta en el Acta de Evaluación respectiva, considera conveniente desestimar la "Oferta Básica" presentada por la empresa oferente, en virtud de la diferencia 107, 51% superior al Presupuesto Oficial, por no resultar conveniente económicamente para los intereses de la provincia;

Que en la misma Acta de Evaluación la Comisión considera conveniente también desestimar la propuesta "Oferta Alternativa" atento a que esta no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ANEXO IV – Términos de Referencia, y presenta un precio 92,75% superior al presupuesto oficial, por lo que se considera que la misma no resulta conveniente técnica ni económicamente para los intereses de la provincia;

Que atento a ello corresponde declarar desierta la Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la contratación de los Servicios de Inspección y Seguimiento para la correcta ejecución de las tareas de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas de Fibra Óptica y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe en el marco de la Etapa 3;

Que siendo el presente acto administrativo, de incumbencia específica del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública – Secretaría de Tecnologías para la Gestión y del Ministerio de Economía – Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente acto administrativo al Señor Ministro de Educación para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión; Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo del Ministerio de Economía, han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Coordinador de Gestión de Proyectos de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo en su carácter de Coordinador Operativo de la UG – Decreto N° 0040/2024, considera pertinente la presente gestión y aconseja la prosecución del trámite;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, la Ley N° 14.054 de Endeudamiento y el Decreto N° 0246/2021 de creación de la Unidad de Gestión y su modificatorio Decreto N° 0040/2024;

POR ELLO,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA,
Y EL MINISTRO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA,
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN – DECRETO 0040/2024
RESUELVEN:

ARTICULO 1º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión – Decreto N° 0246/2021 y su modificatorio Decreto N° 0040/2024, y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por Resolución Conjunta N° 111 – Ministerio de Economía y Ministerio de Gobierno e Inversión Pública de fecha 23 de mayo de 2025, en relación a la Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la contratación de los Servicios de Inspección y Seguimiento para la correcta ejecución de las tareas de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas de Fibra Óptica y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe en el marco de la Etapa 3, del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", financiado a través del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), conforme al Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha día 24 de julio de 2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Declárase desierta la Licitación Pública Nacional N° 01/2025 para la contratación de los Servicios de Inspección y Seguimiento para la correcta ejecución de las tareas de Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión y Tendidos de Trazas de Fibra Óptica y Mantenimiento de una Red de Datos en la Provincia de Santa Fe en el marco de la Etapa 3, del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada", por inconveniencia de ofertas.

ARTICULO 3º: Restitúyase la Garantía de Mantenimiento de la Oferta según lo establecido en el Pliego Licitatorio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46864 Ago. 19 Ago. 21

COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE CONSUMOS LTDA. SANTA ROSA

REGULARIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE PADRÓN

La Cooperativa Agrícola y de Consumos Ltda. Santa Rosa comunica a sus asociados que conforme se ha resuelto por unanimidad en Acta de Consejo de Administración N° 1162 de fecha 22 de Julio de 2025, se ha iniciado un proceso de regularización y depuración del padrón de asociados. En virtud de lo anterior, se comunica que se excluirá del padrón a los asociados que a fecha 30 de junio de 2025 reúnan una o más de las siguientes condiciones 1) Tengan un periodo de inactividad con la cooperativa superior a 5 ejercicios consecutivos en relación a las actividades que son propias de su objeto; 2) No cumplieren con las condiciones es-

tatutarias requeridas para ser asociados; 3) No tengan declarado una clave de identificación tributaria (CUIT inválida en la Cooperativa; 4) Consten como fallecidos y no se haya continuado la actividad como sucesión indivisa a la fecha indicada.

Por tal motivo, se invita a todos los asociados a que concurran a la sede de la cooperativa sita en calle Mitre N° 54 de la ciudad de San Guillermo, provincia de Santa Fe, para verificar la lista de asociados a excluir, que a tales fines se ha elaborado y consta en las instalaciones de la misma. Se hace saber que quienes se encuentren en la lista de exclusión y pretendan continuar en el carácter de asociados de la cooperativa deberán presentarse en un plazo máximo de 30 días a partir de la presente publicación, a manifestar su decisión de continuar como asociados, adjuntando la documentación que resulte necesaria. Respecto de quienes formen parte de la lista de personas a excluir y no se hayan presentado a expresar su voluntad en contrario en el plazo estipulado y/o que no hayan presentado la documentación solicitada, se hará efectiva su exclusión como asociados de la Cooperativa.

\$ 225 546618 Ago. 19 Ago. 25

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

AVISO

La Municipalidad de Venado Tuerto, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional Nro. 26.348, Resolución Nro. 542/21 y la Ordenanza Nro. 5550/22, intima por el plazo de quince (15) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar en los Depósitos Municipales de la ciudad de Venado Tuerto, en el horario de 08.00 a 12.00 horas, de Lunes a Viernes en calle Sarmiento Nro. 479 de la localidad de Venado Tuerto, debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación que acredite los derechos invocados, en relación a los dominios: VJ471-SUY204-TED183-ASC969-BWQ876-FBY101-DAU942-DOI433. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 2 de la Ordenanza Nro. 5550/22 e ingresar al régimen de Pro.De.Ca.

\$ 100 546823 Ago. 19 Ago. 25

DIRECTORIO DEL COLEGIO DE MARTILLEROS

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Directorio del COLEGIO DE MARTILLEROS - LEY N° 7547- ROSARIO, convoca a sus matriculados comprendidos en el art. 24 de la Ley N° 7547, a comicios de autoridades, con mandato de dos (2) años, para la elección de: a) DIRECTORIO: Integrado por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Prótesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Vocales Suplentes. b) TRIBUNAL DE DISCIPLINA: Integrado por cinco Jueces Titulares y cinco Jueces Suplentes. c) TRIBUNAL ARANCELARIO: Integrado por cinco miembros Titulares y cinco miembros Suplentes. Que según lo establecido en el Reglamento Electoral se realizará el día 24 de octubre de 2025 dentro del horario de 8.00 a 18.00 hs. en la sede de la entidad, Moreno N° 1546, Rosario, MIRIAM SEERY - SECRETARIA; LIDIA DOMÍNGUEZ LEGUIZAMÓN - PRESIDENTE. Del Reglamento Electoral: Art. 20: Para ser elector se requiere: a) Reunir los requisitos exigidos por el art. 24 de la Ley N° 7547; b) Estar inscripto en el Padrón Electoral; c) No adeudar al Colegio suma alguna por las obligaciones previstas en los inc. a), b) y c) del art. 12 de la Ley N° 7547; d) No estar suspendido en el ejercicio profesional Art. 569: Vencido el término establecido en el art. 21 de este Reglamento y habiéndose oficializado una sola lista de candidatos, la Junta Electoral procederá sin más trámite a proclamar a sus integrantes como autoridades electas, no llevándose a cabo el acto comicial. MIRIAM SEERY - SECRETARIA; LIDIA DOMÍNGUEZ LEGUIZAMÓN - PRESIDENTE.

\$ 200 546882 Ago. 19 Ago. 20

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N.º 1248

SANTA FE, 31 de Julio del 2025

VISTO:

El Expediente N° 01508-0001565-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se propicia la aprobación del "Premio Elvira Rawson";

que el 28 de mayo fue establecido por la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe como el Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, fecha que desde el año 1987 impulsa a la reflexión, visibilización y exigencia de políticas públicas que garanticen el acceso pleno y equitativo a la salud integral de mujeres y personas gestantes; que hablar de salud integral implica reconocer que el bienestar físico, mental, emocional y social de las mujeres no puede disociarse de los derechos humanos, de las condiciones materiales de vida y de las múlti-

ples desigualdades que las atraviesan; que esta perspectiva considera no solo el acceso a servicios sanitarios, sino también el derecho a decidir sobre el propio cuerpo, a vivir sin violencias, a recibir acompañamiento digno y a ser tratadas con respeto y autonomía por parte del sistema de salud; que en contextos rurales o socialmente desfavorecidos, estas condiciones se ven profundamente agravadas. La falta de infraestructura sanitaria, la escasez de personal capacitado con enfoque de género, las distancias geográficas, la brecha digital, las barreras culturales y económicas, y la persistente invisibilización de las problemáticas específicas de las mujeres en estos territorios profundizan las inequidades en salud; que el reconocimiento del trabajo de las mujeres en el ámbito de la salud debe considerar también aquellas intervenciones orientadas a la prevención y atención de violencias, la promoción de la salud mental y emocional con perspectiva de género, y el acompañamiento respetuoso. Es decir formar un enfoque integral que respete la autonomía, la dignidad y el bienestar de mujeres y personas gestantes; que asimismo resulta indispensable reconocer a aquellas trabajadoras que, desde diferentes disciplinas y territorios, promueven una atención en salud inclusiva e intercultural, reconociendo la diversidad de identidades, saberes y trayectorias. En particular, el acompañamiento a personas gestantes trans y no binarias, así como la atención respetuosa hacia mujeres y diversidades pertenecientes a pueblos originarios o comunidades migrantes, constituye un eje fundamental para construir una salud pública equitativa, situada y con enfoque de derechos; que en estos escenarios, las trabajadoras de la salud -médicas, enfermeras, promotoras comunitarias, obstetras, psicólogas, agentes sanitarias- se convierten en un sostén esencial y reconocer públicamente estas trayectorias no solo es un acto de justicia, sino también una estrategia política para visibilizar y fortalecer los enfoques territoriales, interculturales y con perspectiva de género en la salud pública; que este reconocimiento se inscribe en una larga historia muchas veces invisibilizada, donde recién a finales del siglo XIX y comienzos del XX, algunas mujeres comenzaron a abrirse paso en las universidades y hospitales, desafiando el orden establecido. En la Argentina, figuras como Cecilia Grierson, primera médica argentina y Elvira Rawson, segunda médica del país y primera en militar abiertamente por los derechos de las mujeres, marcaron un hito en esta historia de luchas. Ambas no solo ejercieron la medicina, sino que impulsaron reformas sociales y educativas que colocaban en el centro el derecho de las mujeres a una vida digna, saludable y libre de violencias; que Elvira Rawson fue una figura adelantada a su tiempo, que combinó su formación médica con una profunda vocación por la justicia social, la educación pública y los derechos de las mujeres y reivindicar su figura es también reivindicar la política como una herramienta legítima y necesaria para transformar la vida de las personas; que resulta pertinente y necesario institucionalizar un reconocimiento público, específico y simbólico que permita visibilizar y fortalecer las experiencias de quienes, desde distintos puntos del sistema de salud -ya sea en el ámbito público, privado, comunitario o mixto-, promueven activamente el acceso a la salud integral de mujeres y personas gestantes con enfoque territorial y de derechos; y que al mismo tiempo, este reconocimiento contribuya a construir referentes feministas en el campo de la salud, fortaleciendo el valor de lo colectivo, del compromiso con el territorio y de la política como herramienta de transformación social; que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 22709 del 14 de julio de 2025, se ha expedido al respecto sin formular observaciones; que por lo expuesto y establecido por la Ley N° 14224 y el Decreto N° 0073/23 y ampliatorios;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Créase el "Premio Elvira Rawson", en el marco del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, con el objetivo de reconocer y visibilizar a trabajadoras del sistema de salud de la provincia de Santa Fe que, desde una perspectiva de género, promuevan el acceso a la salud integral de mujeres y personas gestantes, especialmente en contextos vulnerables o de difícil acceso.

ARTÍCULO 2°: El Premio estará destinado a mujeres trabajadoras de la salud, cualquiera sea su especialidad, función o nivel del sistema sanitario (atención primaria, hospitales, efectores locales, programas territoriales, entre otros), que se destaquen por su compromiso con el enfoque de derechos, la equidad de género y el trabajo territorial en comunidades de la provincia.

ARTÍCULO 3°: Podrán ser postuladas al Premio:

Profesionales de la salud (médicas, psicólogas, obstétricas, enfermeras, entre otras).

Trabajadoras de apoyo o gestión sanitaria (trabajadoras sociales, promotoras, agentes sanitarias, administrativas).

Mujeres que formen parte de dispositivos territoriales o comunitarios vinculados a la salud pública.

Trabajadoras del sistema de salud privado o mixto, siempre que acrediten una intervención sostenida en el tiempo al menos tres (3) años en

contextos sociales vulnerables o rurales, y un compromiso explícito con la promoción del acceso igualitario a la salud de mujeres y personas gestantes desde una perspectiva de género.

ARTÍCULO 4°: La postulación podrá realizarse a través de:

Presentación directa por parte de efectores de salud, organizaciones sociales, gremios, equipos interdisciplinarios o gobiernos locales.

Auto postulación con aval institucional o comunitario.

En todos los casos, deberá presentarse una ficha de inscripción, fundamentación de la candidatura y antecedentes de la trayectoria.

ARTÍCULO 5°: El jurado estará conformado por:

Una (1) representante de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad.

Una (1) representante del Ministerio de Salud.

Una (1) referente de una organización feminista con trayectoria en salud.

Una (1) trabajadora de la salud reconocida por su labor en ediciones anteriores (a partir del segundo año del premio).

Una (1) representante de una universidad pública con experiencia en género y salud.

ARTÍCULO 6°: Se otorgarán cinco (5) premios por año, distribuidos del siguiente modo:

Dos (2) para trabajadoras de la región centro de la provincia.

Dos (2) para trabajadoras de la región sur.

Uno (1) para una trabajadora de la región norte.

ARTÍCULO 7°: El Premio consistirá en un reconocimiento simbólico y público a la trayectoria de la trabajadora de la salud, incluyendo una distinción institucional, entrega de diploma, y difusión de su labor a través de los canales oficiales de la provincia.

ARTÍCULO 8°: La Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad será la autoridad de aplicación de la presente resolución, y coordinará cada año el proceso de convocatoria, selección y entrega del Premio, en articulación con el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda. Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano. Provincia de Santa Fe.

S/C 46837 Ag. 18 Ag. 20

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN N.º 163

SANTA FE, 14 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074865-6 y agregados N.º 01910-0000307-1, N.º 01910-0000352-1, N.º 01910-0000353-2 y N.º 01910-0000321-1, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N.º 02/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que estos Juegos contribuirán al mayor desarrollo del deporte y la cultura a lo largo de América del Sur, y muy especialmente en el territorio provincial consecuencia de ser esta provincia organizadora;

Que el gobierno provincial promueve y rescata la importancia de los Juegos y los valores del juego limpio, la integridad y la dignidad humana, creando y apoyando un legado positivo y duradero para las ciudades y provincia sede;

Que en este escenario, el Gobierno de la Provincia diseñó el "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", el cual importa un endeudamiento por hasta la suma de DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000), con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 23 de septiembre de 2024 fue presentada mediante Nota N° 0034/2024 ante el Ministerio de Economía de la Nación, la solicitud de priorización para el financiamiento del mencionado Programa con recursos de financiamiento externos provenientes del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que dicha gestión cuenta con la opinión favorable por parte del Ministerio de Economía de la Nación, para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000) y que fuera otorgada mediante nota NO-2024-108665535-APN-MEC;

Que la Ley N.º 14.388, promulgada mediante el Decreto N.º 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) hasta la suma de U\$S 75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES) para el financiamiento del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que por Decreto N.º 2726 del 13 de Diciembre de 2024 se creó la Unidad de Gestión de Programa para la ejecución del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", cuya Coordinación General estará a cargo de los Señores Ministros de Economía, de Igualdad y Desarrollo Humano y de Obras Públicas, como autoridad superior de la misma;

Que en fecha 23/12/2024, se llevó a cabo la minuta de negociación de la "Hoja de Términos y Condiciones" del préstamo;

Que posteriormente por Nota GDUAE/18-2025 de fecha 20/01/2025, se comunicó al Poder Ejecutivo Provincial que por Resolución del Directorio N.º 1438/2024 del 23/12/2024 se aprobó el otorgamiento del préstamo a largo plazo destinado al financiamiento parcial del citado "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que para su implementación se requieren la sanción de la normativa legal pertinente para la posterior formalización de los "Acuerdos de Préstamo" con CAF y de "Contragarantía" con el gobierno nacional;

Que para que los Juegos sean organizados de la mejor manera posible y se lleven a cabo bajo las mejores condiciones para beneficio de los atletas de América del Sur y que los Juegos dejen un legado sostenible para las ciudades y la provincia sedes, resulta necesario la realización de obras de infraestructura y dotar al Comité Organizador de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los mismos;

Que la propuesta de las instalaciones deportivas para los Juegos está anclada centralmente en la recuperación y refuncionalización de los espacios e instalaciones ya existentes, pero, fundamentalmente, en el proyecto sostenido de promover la práctica deportiva y la actividad federada;

Que en fecha 11/07/2025 la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por CAF, las cuales incluyen el envío previo del nuevo Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 16/07/2025;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Cubierta Basquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo", asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.192.385.472,64) a precios de Abril de 2025, y con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario;

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que por expediente N.º 00301-0074857-5 se tramita una modificación presupuestaria, a fin de incorporar los créditos presupuestarios para afrontar el presente gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas, y de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión de Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Finanzas y Desembolsos de la U.G.P. interviene en la presente gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos; y, el Decreto N.º 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe; POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES
GENERALES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA
DECRETO N.º 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Proyectos – Decreto N.º 2726/24 y en relación a la Licitación Pública Nacional N.º 02/2025 para la "Cubierta Básquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo".

ARTÍCULO 2.º: Apruébese el "Pliego de Licitación" para la ejecución de la obra "Cubierta Básquet 3x3, Paseo XXI de la ciudad de Rosario, departamento homónimo", en el marco del Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", en base a la documentación elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º: Llámese a Licitación Pública Nacional N.º 02/2025 para la construcción de obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.192.385.472,64) a precios de Abril de 2025, y con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario.

ARTÍCULO 4.º: Fijese el día 12 de septiembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en la Sede de Gobierno de la Provincia sita en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5.º: Créese la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional N.º 02/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designese como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

CPN Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Abogada MARÍA DE LOS MILAGROS SERRA CULLEN – DNI 34.302.093, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARÍA JOSÉ REYNARES - DNI: 29.048.311, Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAI) del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6.º: Autorícese la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8.º: El gasto será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N.º 14.388, Proyecto 1 – Mejora y adecuación de espacios destinados a la práctica deportiva, Obra 60 – Cubierta Paseo XXI – Rosario.

ARTÍCULO 9.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 46835 Ag. 18 Ag. 20

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 283

SANTA FE, 14 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00014134-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N.º 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad

técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

**LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: E-CLOUD SOLUTIONS S.A. CUIT N.º 30-71478146-0; GULLA JULIETA CUIT N.º 27-36008080-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GIUZIO GUILLERMO CUIT N.º 20-30165859-2; JAEJ S.A. CUIT N.º 30-60656652-9; LOS CONCE S.A.I.M.C.I.Y.F. CUIT N.º 30-56868937-9; MARIANI MAURICIO ESTEBAN CUIT N.º 20-23107472-5; NEUMÁTICOS CRESPO S.A. CUIT N.º 30-71101707-7; TEKHNE S.A. CUIT N.º 30-65813863-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOLDT S.A. CUIT N.º 30-50017915-1; COOPERATIVA DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS Y ASISTENCIALES VIVIENDA Y CRÉDITO RAFAELA LIMITADA CUIT N.º 33-64683478-9; DISTRIBUIDORA FÉNIX SRL CUIT N.º 30-71656562-5.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de diez (10) meses por operar el vencimiento del contrato social el 27/07/2026, a la siguiente firma: OPTILENT S.R.L. CUIT N.º 33-64077422-9.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 46838 Ag. 18 Ag. 20

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("DIARIO UNO") en fecha miércoles 20 de agosto de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN JAVIER: LOCALIDAD ROMANG

01.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO KAE-NEL N°944 (BARRIO HOSPITAL) de la localidad de ROMANG, identificado como lote 7 manzana 117 plano N°226.690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0008-6 inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39.138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096748-5, iniciador: LEZISA AMILCAR RENE.

02.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LISANDRO DE LA TORRE N°943 -BARRIO HOSPITAL de la localidad de ROMANG, identificado como lote 1 manzana 117 plano N°226.690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0002-2, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39.138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096743-0, iniciador: RAMIREZ AMADO.

03.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LISANDRO DE LA TORRE N°905 -BARRIO HOSPITAL de la localidad de ROMANG, identificado como lote 2 manzana 117 plano N°226.690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0003-1, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39.138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096742-9, iniciador: SILVA CLAUDIO.

04.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: A GERMIGNANI N°1446 -BARRIO HOSPITAL de la localidad de ROMANG, identificado como lote 3 manzana 117 plano N°226690/2019, Partida inmobiliaria

N°04-01-00-018846/0004-0, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096744-1 iniciador: STUDER ARGENTINO DANIEL.

05.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO KAE-NEL N° 923 - BARRIO HOSPITAL de la localidad de ROMANG, identificado como lote 5 manzana 117 plano N°226.690/2019, Partida inmobiliaria N.º 04-01-00-018846/0006-8, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096746-3, iniciador: ARRIOLA BERNABE.

06.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO KAE-NEL N° 922 de la localidad de ROMANG, identificado como lote 6 manzana 117 plano N°226.690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0007-7, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096747-4, iniciador: STUDER NELIDA BEATRIZ.

07.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 DE MAYO N°1495 de la localidad de ROMANG, identificado como lote 10 manzana 117 plano N°226690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0011-0, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096751-1, iniciador: MENDOZA FAUSTINO ISMAEL.

08.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO KAE-NEL N° 948 de la localidad de ROMANG, identificado como lote 8 manzana 117 plano N°226690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0009-5, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096750-0, iniciador: LOPEZ ALICIA.

09.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GERMIGNANI N°1446(BARRIO HOSPITAL) de la localidad de ROMANG, identificado como lote 12 manzana 117 plano N°226690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0013-8, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 AÑO 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096753-3, iniciador: CASTAÑEDA SERGIO FABIAN.

10.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 de Mayo N° 1455 de la localidad de ROMANG, identificado como lote 11 manzana 117 plano N°226690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0012-9, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096752-2, iniciador: RAMIREZ MARIO HORACIO.

11.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO KAEENEL N°976 de la localidad de ROMANG, identificado como lote 9 manzana 117 plano N°226690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0010-1, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096749-6, iniciador: CASTAÑEDA ALCIRA BEATRIZ.

12.- COMUNA DE ROMANG, Matrícula individual, CUIT 30-67435144-1, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: A GERMIGNANI N° 1446 de la localidad de ROMANG, identificado como lote 4 manzana 117 plano N°226690/2019, Partida inmobiliaria N°04-01-00-018846/0005-9, inscripto el dominio al T° 155 F°264 N°39138 año 2002, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0096745-2, iniciador: CASTAÑEDA ALICIA MARINA.

S/C 46783 Ag. 18 Ag. 20

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2392

SANTA FE, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00013159-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura de ESCALANTE, RAMIRO

GASTON (D.N.I. 38.375.755), quien se encuentra con pedido de captura activo desde el 10 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura de Escalante, Ramiro Gastón (D.N.I. 38.375.755), el cual cuenta con pedido de captura activo desde el 10/12/2024, en el marco del CUIJ 21-09168715-9 "S/Asociación ilícita", investigado por la Fiscal Dra. Georgina Pairola, Fiscalía Regional 2° Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación; Que en su petición menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que dichas solicitudes se basan en el contenido de Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaria de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura de ESCALANTE, RAMIRO GASTÓN (D.N.I. 38.375.755), el cual cuenta con pedido de captura activo desde el 10/12/2024, en el marco del CUIJ 21-09168715-9 "S/Asociación ilícita", investigado por la Fiscal Dra. Georgina Pairola, Fiscalía Regional 2° Circunscripción del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los

montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46828 Ag. 18 Ag. 20

RESOLUCIÓN N° 2393

SANTA FE, 12 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00013160-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura de AGUIRRE, FACUNDO NICOLAS (D.N.I. 41.217.909), quien se encuentra con pedido de captura activo; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Sra. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una compensación dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura de Aguirre, Facundo Nicolas (D.N.I. 41.217.909), quien se encuentra con pedido de captura activo; en el marco de las investigaciones CUIJ 21-08921644-0 "Homicidio calificado" ocurrido el 21/08/2022 en inmediaciones de Cerillos al 3900 de la ciudad de Rosario, donde resulta víctima el Sr. Miguel Leiva; CUIJ N° 21-09064906-7 "Homicidio Calificado" donde resultare víctima el Sr. Lucas Matías Poggio, ocurrido en fecha 24/02/2023, en calle Garzón y Montevideo; CUIJ N° 21-09593985-3 "S/ Homicidio Agravado y Tentativa de Homicidio Agravado por el Uso de Arma de Fuego" donde resultaren víctimas Damián Soplan, Fabián Soplan, Cristian Soplan, Eliana Deasis e Isaías Soplan y CUIJ N° 21-09283947-5 "S/ Homicidio Calificado" donde resultare víctima Héctor Miguel Gaitan, ocurrido el 19/11/2023 en calle Riobamba y Liniers;

Que en su petición menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso; Que dichas solicitudes se basan en el contenido de Resolución del Ministerio de Justicia y Seguridad N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaria de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura de AGUIRRE, FACUNDO

NICOLÁS (D.N.I. 41.217.909), el cual cuenta con pedido de captura activo por las investigaciones CUIJ 21-08921644-0, 21-09064906-7, 21-09593985-3, 21-09283947-5, a cargo del Fiscal Dr. Alejandro Ferlazzo, Fiscal de la UFE Homicidios Dolosos del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46829 Ag. 18 Ag. 20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N.º 162

SANTA FE, 14 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074864-5 y agregados N.º 01904-0000863-7 y N.º 01904-0000929-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 09/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Intervención Integral Bv. Tacca – Acceso y Entorno C.A.R.D – Ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13a Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que estos Juegos contribuirán al mayor desarrollo del deporte y la cultura a lo largo de América del Sur, y muy especialmente en el territorio provincial consecuencia de ser esta provincia organizadora;

Que el gobierno provincial promueve y rescata la importancia de los Juegos y los valores del juego limpio, la integridad y la dignidad humana, creando y apoyando un legado positivo y duradero para las ciudades y provincia sede;

Que en este escenario, el Gobierno de la Provincia diseñó el "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", el cual importa un endeudamiento por hasta la suma de DÓLARES SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000), con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que en fecha 23 de septiembre de 2024 fue presentada mediante Nota N° 0034/2024 ante el Ministerio de Economía de la Nación, la solicitud de priorización para el financiamiento del mencionado Programa con recursos de financiamiento externos provenientes Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF);

Que dicha gestión cuenta con la opinión favorable por parte de Ministerio de Economía de la Nación, para el inicio de las gestiones de preparación de una operación de crédito por un monto de hasta DÓLARES

SETENTA Y CINCO MILLONES (US\$ 75.000.000) y que fuera otorgada mediante nota NO-2024-108665535-APN-MEC

Que la Ley N.º 14.388, promulgada mediante el Decreto N.º 3111/24, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) hasta la suma de US\$ 75.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y CINCO MILLONES) para el financiamiento del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que por Decreto N.º 2726 del 13 de Diciembre de 2024 se creó la Unidad de Gestión de Programa para la ejecución del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", cuya Coordinación General estará a cargo de los Señores Ministros de Economía, de Igualdad y Desarrollo Humano y de Obras Públicas, como autoridad superior de la misma;

Que en fecha 23/12/2024, se llevó a cabo la minuta de negociación de la "Hoja de Términos y Condiciones" del préstamo;

Que posteriormente por Nota GDUAE/18-2025 de fecha 20/01/2025, se comunicó al Poder Ejecutivo Provincial que por Resolución del Directorio N.º 1438/2024 del 23/12/2024 se aprobó el otorgamiento del préstamo a largo plazo destinado al financiamiento parcial del citado "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe";

Que para su implementación se requieren la sanción de la normativa legal pertinente para la posterior formalización de los "Acuerdos de Préstamo" con CAF y de "Contragarantía" con el gobierno nacional;

Que para que los Juegos sean organizados de la mejor manera posible y se lleven a cabo bajo las mejores condiciones para beneficio de los atletas de América del Sur y que los Juegos dejen un legado sostenible para las ciudades y la provincia sedes, resulta necesario la realización de obras de infraestructura y dotar al Comité Organizador de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los mismos;

Que la propuesta de las instalaciones deportivas para los Juegos está anclada centralmente en la recuperación y refuncionalización de los espacios e instalaciones ya existentes, pero, fundamentalmente, en el proyecto sostenido de promover la práctica deportiva y la actividad federada;

Que en fecha 26/06/2025 la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas remite el pliego y el presupuesto oficial de la obra a licitar;

Que para ello se tomaron los recaudos necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las normativas generales establecidas por la CAF, las cuales incluyen el envío previo del nuevo Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) para su conocimiento, lo cual se concretó en fecha 15/07/2025;

Que el Presupuesto Oficial para las obras de "Intervención Integral Bv. Tacca – Acceso y Entorno C.A.R.D – Ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital", asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.474.855.786,62) a precios de Abril de 2025, y con un plazo de ejecución de 240 (Doscientos Cuarenta) días calendario; Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que por expediente N° 00301-0074857-5 se tramita una modificación presupuestaria, a fin de incorporar los créditos presupuestarios para afrontar el presente gasto;

Que resulta necesario constituir una Comisión Evaluadora para el estudio de las Ofertas de la licitación, la que estará conformada por personal de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería (DIPAL) del Ministerio de Obras Públicas, y de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía, las cuales han informado la nómina de personal que integrará la citada Comisión, en representación de ambos Ministerios;

Que el Área Legal de la Unidad de Gestión de Programa tomó intervención en el marco de su competencia aconsejando la continuidad del trámite;

Que el Área de Finanzas y Desembolsos de la U.G.P. interviene en la presente gestión;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N° 14.388 de Declaración de interés provincial la planificación, organización, financiamiento y realización de los XIII Juegos Suramericanos 2026 en la provincia de Santa Fe y autorización a la suscripción del contrato préstamos;

y, el Decreto N° 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión del Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO N.º 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Proyectos – Decreto N.º 2726/24 – y en relación a la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 09/2025 para la “Intervención Integral Bv. Tacca – Acceso y Entorno C.A.R.D – Ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital”.

ARTÍCULO 2.º: Apruébese el “Pliego de Licitación” para la ejecución de la obra “Intervención Integral Bv. Tacca – Acceso y Entorno C.A.R.D – Ciudad de Santa Fe – Dpto. La Capital”, en el marco del Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe”, en base a la documentación elaborada por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3.º: Llámese a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 09/2025 para la construcción de la obra indicada en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$6.474.855.786,62) a precios de Abril de 2025, y con un plazo de ejecución de 240 (doscientos Cuarenta) días calendario.

ARTÍCULO 4.º: Fijese el día 17 de septiembre de 2025 o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuera, a las 11 hs. para el Acto de Apertura de las Ofertas que se realizará en el Centro de Alto Rendimiento Deportivo (C.A.R.D.), sito en calle Raúl Tacca 707 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe - República Argentina.

ARTÍCULO 5.º: Créese la Comisión Evaluadora de las Ofertas de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 09/2025, indicada en el artículo segundo de la presente, encargada del estudio de las ofertas para la adjudicación de los contratos correspondientes, la que ajustará su cometido a las estipulaciones del Pliego de Licitación, y designese como integrantes de la misma a:

Lic. DAMIAN HEVIA - DNI: 30.166.133- Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. RAUL TONINI - DNI: 17.009.723, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. MARIO BORUCHALSKI - DNI: 14.131.884, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

CPN Lic. MARIA ALEJANDRA SPECIALE - DNI: 25.459.589, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía.

Abogada. MARIA GABRIELA EGIDO LOGARZO – DNI N.º 35.448.095, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Ing. ALEJANDRA GABRIELA AGUIRRE - DNI: 24.722.478, Dirección General de Inversión Pública, Ministerio de Economía;

Arq. Pablo ANZILUTTI - DNI: 24.536.195, Unidad Ejecutora de Proyectos de Arquitectura (UEPA) del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6.º: Autorícese la publicación del anuncio de llamado a licitación en un diario de la ciudad de Santa Fe, uno de la ciudad de Rosario y uno de amplia circulación nacional, en una (1) oportunidad en cada uno ellos, en medios de comunicación internacional electrónicos y en tres (3) ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 8.º: El gasto será imputado al Presupuesto vigente en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N.º 14.388, Proyecto 2 – Mejora del entorno alrededor de las intervenciones urbanas, Obra 52 – Intervenciones Urbanas – SANTA FE.

ARTÍCULO 9.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 46836 Ago. 18 Ago. 20

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL DE LAGUNA PAIVA

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, Auxiliar Administrativo del Juzgado de Faltas Municipal de Laguna Paiva, hace saber que se ha dado inicio al Proceso de Faltas, aplicable al Acta de Infracción número 002311/25, de fecha 24/07/25. En virtud de lo expuesto, se lo emplaza a comparecer por escrito ante el Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. San Martín N.º 1173 de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital de la provincia de Santa Fe, Código Postal 3020, en el término de diez (10) días hábiles, a los efectos de alegar y probar lo que estime conveniente respecto de su defensa, pudiendo valerse de los medios de prueba que estime correspondiente; bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite, teniendo por acreditada la infracción. Sin perjuicio de lo expuesto, se le hace saber que puede optar por el pago voluntario de la infracción imputada, abonando el 50% del monto establecido, con más la totalidad del concepto de “Gasto Administrativo”, para lo que deberá dirigirse a la Oficina de Inspección General ubicada en calle Pte. Perón N.º 2340 de la ciudad de Laguna Paiva, correo electrónico: juzgadodefaltasmunicipi-

pallp@gmail.com, WhatsApp: 3425208564. Se deja constancia de que en las actas de infracción: 002311/25, se constata la infracción Art. 94 bis: “No destrucción de yuyos en lotes baldíos”, sobre el inmueble Cuenta Corriente Municipal 10969, respectivamente. Quedan Tome Juan José, Bazan Irma Elena y/o sus herederos, debidamente notificados. Laguna Paiva, Agosto de 2025.

S/C 546583 Ago. 18 Ago. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N.º: 415 suscrito en fecha 11/03/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Patricia Mónica Palomeque DNI: 14.704.256, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 546607 Ago. 18 Ago. 20

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE AGOSTO 2025
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 691,50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1383,00 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1558,00 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 46784 Ago. 08 Ago. 22

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB A. SOCIAL DEPORTIVO RACING DE VILLADA

ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club A. Social Deportivo Racing de Villada, se convoca a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de septiembre de 2025 a la hora 20.00 en las instalaciones de la asociación Mutual, sito en Belgrano 590, de la localidad de Villada, para el tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros Anexos, Informe del auditor, Proyecto de Distribución de excedentes e Informe del Órgano de

Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 35 cerrado el 31 de mayo de 2025.

3. Tratamiento del valor de la cuota societaria.

4. Lectura del padrón societario.

5. Elección de autoridades de Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por el término de cuatro años. Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1º; Vocal Titular 2º; Vocal suplente 1º. Junta Fiscalizadora: titular 1º, titular 2º y suplente 1º.

6. Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica, con fondos provenientes del ahorro de los asociados; su adecuación a la Resolución N° 3.034-24.

CARLOS ALBERTO LLOPIS
Presidente

HÉCTOR IGNACIO VALENTÍN GIULIANI
Secretario

NOTA: Art. 37: El quorum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar treinta (30) minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros. La asamblea no podrá sesionar asuntos que no estén incluidos en la convocatoria.

\$ 200 546893 Ago. 20 Ago. 28

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS FERROVIARIOS ASOCIACION MUTUAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Es los términos del ART. N° 27 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios -Asociación Mutual dispone la Convocatoria de asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Setiembre de 2025, a las 12,30 horas, en nuestro local sito en calle Alvear n° 165. Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1ro. Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea.-

2do. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de resultados, Estados Contables, e Informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio N° 91 iniciado el día 1° de Julio de 2024 y finalizado el 30 de junio de 2025.

3ro. Aprobar o rectificar contribución fijada a los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización.

4to. Aprobación aumento cuota social de socios de \$1500 a \$ 2500 mensual.

RICARDO OLEA
Presidente

RUBEN D. TORRES

Secretario

\$ 100 546810 Ago. 20

COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe - Sede Rosario (creado por Ley 13.154) en ejercicio de las atribuciones conferidas por su Estatuto, convoca a todos los matriculados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 16 de octubre de 2025 a las 19:30 horas, en la Sede del COCIR en calle Balcarce 1765 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos matriculados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2025.

3) Consideración del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2025.

4) Fijación del Monto del Derecho de Matriculación y de la fianza para el año 2026.

5) Proclamación de nuevas autoridades.

La Asamblea General Ordinaria se constituirá a la hora fijada con asistencia de no menos de un tercio de los inscriptos. En caso de haber transcurrido veinte minutos sin la asistencia mencionada, podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de concurrentes.

CONVOCATORIA A COMICIOS ORDINARIOS

De la Convocatoria a elecciones (art. 66 a 69 del Estatuto)

Se convoca para el jueves 16 de octubre de 2025, de 12:00 a 18:00 hs.,

siendo habilitado como lugar de votación la Sede del Colegio de Corredores Inmobiliarios de Santa Fe, Sede Rosario, sito en calle Balcarce N° 1765 de Rosario.-

Cargos a elegir:

Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro (4) Vocales.

Tribunal de Disciplina y Ética Profesional: Sala Uno con tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes. Sala Dos con tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas: tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes.

Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe

COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SANTA FE SEDE ROSARIO

El Padrón de Matriculados Habilitados, será exhibido en la Sede del Colegio, sito en calle Balcarce N21765 de Rosario, a partir del Lunes 18 de Agosto de 2025, de Lunes a Viernes en horario de 7:00 a 15:00 hs., y en la página web del Colegio: www.cocir.org.ar

El Directorio designó a las autoridades de la Junta Electoral a los siguientes matriculados:

7. C.I. Mariana Amelia Martínez

8. C.I. José Rodolfo Balbi

9. C.I. Germán Osvaldo Córdoba

El plazo para presentación de listas, fiscales y avales de las mismas vence el día 19 de Septiembre de 2025 a las 10 hs. y el lugar de presentación de las mismas es en la Sede del Colegio sito en calle Balcarce N° 1765 de Rosario.

La Junta Electoral recibirá las mismas desde el día 1 de septiembre del 2025 al 19 de Septiembre del 2025 en el horario de 8:00 a 10:00 hs.

\$ 100 546882 Ago. 20

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PEYRANO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

5 de septiembre de 2.025 a las 19 hs. en Av. Centenario 1023 - Peyrano - Santa Fe

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta junto con el presidente, secretario e integrar la comisión escrutadora.

2- Lectura del Informe del Síndico.

3- Lectura y consideración para su aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General del ejercicio 2024-2025. Se deja constancia que para participar de la asamblea y del acto eleccionario es condición indispensable: a) Ser socio activo, y b) Estar al día con tesorería y no purgar sanciones disciplinarias.

ARTÍCULO 38: Tanto para asambleas ordinarias como extraordinarias, transcurrida (1) una hora después de fijada la convocatoria, y no habiendo más del 50% de los socios, se dará comienzo a la misma y sus resoluciones se tendrán por válidas, cualquiera sea el número de los socios presentes.

MAURICIO L. PARON
Presidente

MARÍA LAURA GOMEZ

Secretaria

\$ 150 545267 Ag. 20 Ag. 22

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ELECTORALES DE DISTRITO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 36° y 37° del Estatuto Social el Consejo de Administración de Segurometal Cooperativa de Seguros Limitada convoca a los Asociados en condiciones estatutarias a las Asambleas Electorales de Distrito que se realizarán el día 4 de Septiembre de 2025, a las 16.00 horas, en los siguientes Distritos Electorales: DISTRITO ELECTORAL N° 1: Lugar de la Asamblea, en la sede de la Cooperativa, calle Alvear 930, Rosario, Asociados domiciliados en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Chaco, Santiago del Estero, Misiones y Formosa. DISTRITO ELECTORAL N°2: Lugar de la Asamblea, en Av. Mariano Moreno 211, San Nicolás, provincia de Buenos Aires, Asociados domiciliados en Provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego DISTRITO ELECTORAL N° 3: Lugar de la Asamblea, en Prolongación Bv. España S/N de La Playosa, provincia

de Córdoba. Asociados domiciliados en las provincias de: Córdoba, San Luis, Mendoza, La Rioja, Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán y San Juan para elegir Delegados Titulares y Suplentes que representarán a los asociados en la Asamblea Ordinaria correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025 y que durarán en sus cargos hasta la posterior Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Elección de Presidente y Secretario de las Asambleas Electorales de Distrito.
2°) Elección de Delegados Titulares y Suplentes para participar en las Asambleas (Ordinarias y/o Extraordinarias) de la Cooperativa, durante el período 2025/2026.
3°) Designación de dos Asociados para que suscriban el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
Rosario, Agosto de 2025.-
RAMÓN J. SANTINO
Secretario

ADOLFO O.A. BECCANI
Presidente

NOTA.: Se recuerda a los señores asociados lo dispuesto por el artículo pertinente de los Estatutos, que dice:
ARTICULO 37°, inc. 8°: La Asamblea Electoral de Distrito se realizará a la hora fijada en la convocatoria si se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados correspondientes al distrito. De no lograrse quórum en esa oportunidad serán válidas las Asambleas que se celebren una hora después, cualquiera sea el número de asistentes.-
\$ 200 545957 Ago. 19 Ag. 20

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAXIMO PAZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Bomberos Voluntarios Máximo Paz convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 4 de Septiembre de 2025 a partir de las 20.30 horas en el local de su sede social sito en calle Ituzaingó N Q 858 de Máximo Paz, Provincia de Santa Fe con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea junto al Presidente y Secretario
2) Lectura de la memoria, balance, estado de resultados, cuadros anexos e informe del revisor de cuentas del ejercicio comprendido entre el 01/06/24 al 31/05/25
3) Tratamiento de la cuota societaria Máximo Paz, agosto de 2025
\$ 100 546881 Ago. 19 Ag. 20

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES COOPERADORAS ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO LA CAPITAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 05 de septiembre de 2025 a las 19:00 hs. en el domicilio de la Sede Social, sito en calle Hipólito Yrigoyen 2440 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio 2024-2025
3. Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio 2024-2025.
4. Elección de autoridades, conforme renovación parcial, a saber: a) Presidente/a mandato dos años; b) Secretario/a General, mandato dos años; c) Secretario/a de Hacienda, mandato dos años, d) Cuatro vocales Titular, mandato dos años, e) Dos Vocales suplentes mandatos dos años; f) Un Síndico Titular, mandato un año; g) Un Síndico Suplente, mandato un años.-

5. Elegir dos representantes para la Confederación
6. Elegir un representante para FAE (Santa Fe)
7. Designación de dos asambleístas para rubricar el acta.
Se recuerda a las Asociaciones Cooperadoras Escolares que deberán estar representadas por dos delegados (Titular y Suplente), los que deberán acreditarse presentando la respectiva constancia con la firma de Presidente, Secretario y Asesor, sellos de la Cooperadora y Establecimiento respectivo.

Las Listas para cubrir los cargos deberán presentarse ante la Junta Electoral hasta el 25 de agosto de 2025 hasta las 12:30 hs. en el local de esta Federación. Las mismas serán presentadas por el Apoderado designado al efecto y deberán contener tantos candidatos como cargos deban cubrirse en la que se detallarán los siguientes datos de los candidatos:

a) Apellido y nombres del candidato.
b) Número de documento.
c) Domicilio.
d) Asociación Cooperadora a la que representa o Cargo en el Consejo Federal
e) Cargo que aspira ocupar.
f) Firma de Aceptación

Receptadas las listas y verificadas las condiciones estatutarias y reglamentarias de los candidatos propuestos, la Junta Electoral procederá a su oficialización y serán puestas a publicidad en el local de la Federación hasta la realización de la Asamblea.

Para la formación del quórum se aplicará el artículo 35° de nuestro Estatuto. Asimismo, se informa que la Memoria y el Balance del ejercicio en consideración, están disponibles en la sede de la Federación para cualquier consulta. Sin otro particular, saludamos con atenta y distinguida consideración.

BEATRIZ MÓNICA MORE
PRESIDENTE

IVANA PINTOS
SECRETARIA

Santa Fe de la Vera Cruz, 12 de Agosto del 2025
\$ 450 546662 Ago. 19 Ago. 21

GRUPO PICADORA PROGRESO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Grupo Picadora Progreso S.A. llama en primera y segunda convocatoria a asamblea general extraordinaria, para el día 5 de septiembre de 2025, a las 16 y 17 hs. respectivamente, en la sede social (Calle Pública S/ N de la localidad de Progreso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto al presidente del directorio; 2) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N° 38 del día 12/12/2024, en particular: a. Recondición de la sociedad y reforma del artículo segundo del contrato social. b. Consideración del balance y demás documentación conforme al artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550. c. Consideración del resultado del ejercicio y su destino, conforme al artículo 15 del contrato social. d. Elección de dos directores titulares y un director suplente. e. Ratificación de lo actuado en las asambleas celebradas con posterioridad al vencimiento del plazo social. f. Ratificación de lo actuado por los directores y aprobación de su gestión. g. Remuneración de los directores; 3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N° 15 del día 26/01/2009, en particular: a. Modificación del artículo 12 del estatuto social, prescindiendo de la sindicatura y quedando el ejercicio de la fiscalización a cargo de los accionistas, de conformidad al art. 55 de la ley 19.550 (texto vigente). 4) Elección de dos directores titulares y un director suplente por vencimiento del mandato de los directores en ejercicio; 5) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la asamblea.
\$ 250 546528 Ago. 19 Ag. 25

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del estatuto de la institución y lo resuelto en asamblea general extraordinaria de fecha 27 de junio de 2025, el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe convoca a la elección de los miembros del consejo directivo y del tribunal de ética para el período 2025/2028. El acto eleccionario se realizará el día martes 21 de octubre de 2025 entre las 09:00hs y las 16:00hs y el escrutinio el mismo día a las 17:00hs. Tanto las elecciones como el escrutinio se desarrollarán en la sede del Colegio sita en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso oficina dos de la ciudad de Rosario. El padrón electoral se formará con los profesionales inscriptos en la matrícula al día 31 de enero de 2025, comunicándose que el padrón provisorio podrá ser consultado en la sede del Colegio y en la página web del mismo a partir del día lunes 11 de agosto de 2025, extendiéndose el período de tachas previsto en el artículo 42 del estatuto hasta el día 15 de septiembre de 2025 inclusive. Asimismo, se hace saber que los matriculados/as podrán propiciar listas de candidatos para los cargos electivos debiendo para ello solicitar la oficialización de las mismas ante la Junta Electoral con al menos veinte días de anticipación al comicio. Dichas listas deberán cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 45 del estatuto. Aquellos matriculados/as que decidan votar por correspondencia deberán tener presente lo normado en el artículo 47 del estatuto el cual expresamente establece que los sobres con el o los votos correspondientes deberán enviarse a la sede del Colegio con el tiempo necesario para que se reciban antes de la hora designada para la iniciación del escrutinio.

\$ 300 546587 Ago. 18 Ago. 20

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito para el día 20 de Setiembre de 2025 a los Asociados domiciliados en la Provincia de Santa Fe, en Belgrano 3112, Santa Fe Capital, integrando el Distrito

1, asociado número del 151646 al 1433707 a las 10 horas, Distrito 2, asociado número del 1433708 al 199783 a las 12 horas, Distrito 3, asociado número del 199799 al 2439537 a las 14 horas, En Alvear 1194, Rosario, integrando el Distrito 4, asociado número del 2439547 al 2747890 a las 10 horas, Distrito 5, asociado número del 2747950 al 2998904 a las 12 horas, Distrito 6, asociado número del 2998910 al 3249895 a las 14 horas, En Paraguay 223, Rosario, integrando el Distrito 7, asociado número del 3249915 al 3457809 a las 10 horas, Distrito 8, asociado número del 2457825 al 3622523 a las 12 horas, Distrito 9, asociado número del 3622526 al 3778427 a las 14 horas, En Alvear 1257, Reconquista, integrando el Distrito 10, asociado número del 3778429 al 3931160 a las 10 horas, Distrito 11, asociado número asociado número del 3931164 al 4111175 a las 12 horas y Distrito 12, asociado número del 4111205 al 4287317 a las 14 horas; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

(en todas las Asambleas de mencionadas):

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

CARLOS ROBERTO PIERRINI
Presidente

NOTA:

Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme al Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 24 de Julio de 2025.
\$ 135 546531 Ago. 18 Ago. 20

SERVIPRAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de "SERVIPRAC S.A." para el día 09 de septiembre de 2025 a las 10:00hs. en primera convocatoria y 11:00hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la calle Córdoba 645 Piso 1 - Oficina 7 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, para considerar el siguiente Orden del Día:

- Elección del presidente de la Asamblea y de dos accionistas para suscribir el acta junto con el presidente;
 - Consideración del Balance General, de sus Notas, Estados, Cuadros, Anexos y Memoria, por el ejercicio cerrado el 31/03/2025. A tal fin se procede a poner a disposición de los accionistas los mencionados estados en la sede social de calle Alvear N° 1670 piso 7 oficina "B" de la ciudad de Rosario, a partir del día 18/08/2025, pudiendo ser retirados de lunes a viernes en el horario 08:00 a 16:00hs. Se fija como dirección de correo electrónico para la realización de las consultas pertinentes administracion@serviprac.ar, donde serán válidas las mismas;
 - Consideración del Resultado del ejercicio económico cerrado el 31/03/2025, su aprobación y destino;
 - Consideración y aprobación de la gestión del Directorio saliente;
 - Conformación del nuevo Directorio;
 - Los accionistas que no pueden asistir personalmente deberán ser representados por un apoderado con poder suficiente.
- Dirección de correo electrónico: administracion@serviprac.ar.
\$ 500 546591 Ago. 18 Ago. 22

AGRARIA PRODUCTORES Y ASESORES S.A

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir juntamente con el presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración, aprobación del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio 2024-2025, y de conformidad al artículo 234 Ley 19.550.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio 2024 - 2025.
- 4) Designación de un nuevo Directorio conformado por tres Directores Titulares y tres Directores suplentes de conformidad al art. 234 L.S. y determinación de su remuneración. Asimismo, determinación de su remuneración por cumplir tareas específicas (art. 261 L.S.)

NOTA:

1) Para poder participar en la Asamblea los accionistas deben entregar sus acciones o certificados de depósito en la Sede Social con tres días

hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.-

2) La asamblea tendrá lugar en la Sede Social, calle San Lorenzo N° 1716 8vo."A" a las 8,00 hs.- En caso de no haber quorum queda citada para una hora después, a las 9,00 hs.- Todo ello de acuerdo con el art.243 de la Ley de Sociedades.-

- El Balance General se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social con 15 días de anticipación a las Asambleas. -
- En caso de otorgarse poder se deberá cumplir con el art.239 de la Ley de Sociedades y otorgarse en instrumento privado, con certificación de firma judicial, notarial o bancaria.
- La presente asamblea se va a realizar en forma presencial, en el domicilio arriba denunciado y también por la siguiente plataforma ZOOM: Hora: 16 sept 2025 08:00 a. m. Buenos Aires, Georgetown ID de reunión: 842 126 0301 Clave de acceso: 8zCT2C Enlace de invitación: <https://us06web.zoom.us/j/8421260301?pwd=VUcrdzEvN0JMenF2SkxLNU3JjdUc2pNZZ09&omn=81356533953>
\$ 500 546534 Ago. 18 Ago. 22

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA -SADAIC-

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y demás disposiciones legales Vigentes el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará en el Teatro Astral, sito en la Avenida Corrientes 1639 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 24 de Septiembre de 2025 a las 11 horas, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Homenaje a los señores socios fallecidos durante el Ejercicio N° 90.
- 2) Consideración Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario del Ejercicio correspondiente al período 1-7-2024 al 30-6-2025. Informe de los Auditores del Estado y de la Comisión Revisora de Cuentas y de Fiscalización Mutua. Aprobación de la Gestión del Directorio. Aprobación retribución Miembros del Directorio y de la Comisión Revisora de Cuentas y Fiscalización Mutua.
- 3) Consideración de cuotas, servicios y beneficios mutuales y sus aranceles.
- 4) Fijar el porcentaje de la cuenta "Fondo de Altos Fines para contribuir al sostenimiento de la Mutua".
- 5) Aprobación Cuota Social Socios comprendidos en el Art. 67 Estatuto Social.
- 6) Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio N° 91 período 1-7-2025 al 30-6-2026.
- 7) Información sobre presentación de listas para las elecciones
- 8) Designación de la Junta Electoral.
- 9) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Víctor Hugo Yunes Castillo
Presidente

Facundo Saravia
Secretario

NOTA: Víctor Hugo Yunes, DNI 7.659.157 en su carácter de Presidente del Directorio y Facundo Saravia DNI 12.949.184 en su carácter de Secretario el directorio Y en virtud de lo establecido en el Estatuto Social, artículos 161. Inc. e) y f), 163, 164 y del Acta de Directorio N° 1 del primero de diciembre de dos mil veintiuno de libro Rubricado de Actas de la Comisión Directiva N° 87 rubricado el 04-12-2020 bajo el Nro 1 -2020-84559736-APN-DSC#IGJ. (Datos para publicación de avisos).
\$ 750 546374 Ago. 18 Ago. 22

B.I.A. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 4 de septiembre de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio.
- 6) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de los mandatos. Rosario, 8 de agosto de 2025

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2º párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comu-

nicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.
\$ 500 546665 Ago. 18 Ago. 22

PHOENIX S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 4 de Septiembre de 2025 a las 15:30 hs. en primera convocatoria y a las 16:30 hs. en segunda convocatoria, en el local de calle Entre Ríos 2153 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 7) Designación de dos accionistas para que confeccionen y firmen el acta de Asamblea.
 - 8) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2025.
 - 9) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 10) Consideración de la gestión del Directorio durante el período comprendido entre el 01/04/2024 y el 31/03/2025.
 - 11) Fijación de los honorarios del Directorio.
- Rosario, 8 de agosto de 2025.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 238, 2° párrafo, de la Ley de Sociedades N° 19.550, respecto a cursar comunicación para inscribir en el Libro de Asistencia la concurrencia, con una antelación de por lo menos tres días.
\$ 500 546667 Ago. 18 Ago. 22

DON JAIME SCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de socios de Don Jaime SCA, para el día 30/08/2025 a las 16.00 hs en Primera Convocatoria y de ser necesario a las 16.30hs en Segunda Convocatoria, en la sede social de Juan B. Justo 380, Sancti Spíritu, departamento de General López, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico número 53 finalizado el 31 de diciembre de 2024. 3) Consideración de la gestión del socio comanditado correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024. Aprobación de la propuesta de Honorarios. 4) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.
\$ 481,80 546645 Ago. 18 Ago. 29

TECIND S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 03 de Septiembre de 2025 a las 10 horas, en calle 25 de Mayo 2060 de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea;
 - 2) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234 inciso 1 de la ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025 y la gestión cumplida por el directorio en dicho período;
 - 3) Retribución al Directorio.
 - 4) Asignación del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2025.
- SANTA FE, 12 Agosto de 2025.-
EL DIRECTORIO

Nota: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10° Estatutos Sociales).
\$ 300 546633 Ago. 14 Ago. 21

"CEPRISA S.A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los accionistas de CEPRISA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de agosto de 2.025 a las 8.00 horas en primera convocatoria, y a las 9.00 horas en segunda convocatoria en el domicilio de calle 1ro de Mayo Nro 3.586, de la ciudad de Santa Fe, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día:
ORDEN DEL DÍA

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea;
 - 2°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes conforme al Art. 9° del Estatuto Social;
 - 3°) Elección del o los miembros del Directorio, titulares y suplentes, según corresponda.
- Santa Fe, 11 de agosto de 2.025
EL DIRECTORIO
NOTA: Queda establecido que para intervenir en la Asamblea Ordinaria convocada, los accionistas deben dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley n° 19.550 (t.v.), y si a la hora indicada no existiere quórum, la misma quedará constituida una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social.
\$ 500 546760 Ago. 14 Ago. 21

DEPARTAMENTO EMPRESARIO DE MEDICINA INTEGRAL ROSARIO D.E.M.I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

SEGÚN LO RESUELTO POR LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, EL DÍA 29 DE JULIO DEL 2025 POR ACTA NRO 1111, CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EN PRIMERA CONVOCATORIA, A LAS 14 HS Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LAS 14.30 HS EN LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD SAN JUAN 2152 A LOS EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANTERIOR.
 2. DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA APROBAR Y FIRMAR LAS ACTAS.
 3. RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN DIRECTIVA SEGÚN PREVISIONES ESTATUTARIAS
 4. DESIGNACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA EFECTUAR LOS TRAMITES POR ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, CON FACULTAD DE ACEPTAR LAS OBSERVACIONES QUE REQUIERA DICHO ORGANISMO PÚBLICO.
- \$ 500 546331 Ago. 14 Ago. 21

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE SUR DE SANTA FE ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEAS GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe - Asociación Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 36 y correlativos del Estatuto, convoca a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 17/09/2025, a partir de las 13 hs. en nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea;
2. Consideración de las razones de convocatoria fuera de término legal;
3. Consideración de los Estados. Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.
4. Consideración de los Estados Contables, Memoria de Comisión Directiva e informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.

NOTA:

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la Sede de la Asociación, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asimismo, la Comisión Directiva de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de Sur de Santa Fe, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 34, 52 y correlativos del Estatuto, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 17/09/2025, a partir de las 15 hs. En nuestra sede social de calle Italia N° 1650 de la ciudad de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Proceder al acto electoral que tendrá por objeto la elección, por ven-

cimiento de los mandatos, de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva (un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales) y del Órgano de Contralor (un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente). El procedimiento electoral estará a cargo de la Junta Electoral que ha sido designada conforme art. 53 del Estatuto.

NOTA:

Se hace saber que, conforme art. 54 del Estatuto, las listas de postulantes deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la Asamblea.

CLAUDIO G. DULCICH
Presidente

VIRGINIA CASTRONUOVO
Secretaria
\$ 1000 546520 Ago. 14 Ago. 21

ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE MUJERES EMPRESARIAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Organización Argentina de Mujeres empresarias, OAME Sede Nacional, convoca a las asociadas activas a Asamblea General Ordinaria el día 29 de agosto de 2025 a las 15.30 horas, en la sede calle Córdoba 1868 de Rosario, Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura del acta anterior;
 - 2- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con la Presidenta y Secretaria;
 - 3- Consideración del motivo de la convocatoria fuera de término;
 - 4- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos, Notas a los estados contables, Informe del Auditor y del órgano Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
 - 5- Elección de autoridades.
- \$ 500 546560 Ago. 14 Ago. 21

SINDICATO UNIDOS PORTUARIOS ARGENTINOS S.U.P.A. ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

"S.U.P.A. (Sindicato Unidos Portuarios Argentinos) ROSARIO, convoca a todos sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 08 de Septiembre de 2025 a las 18hs, en la sede de la entidad sindical ubicada en calle Juan Manuel de Rosas 1729 de Rosario. De no alcanzarse quórum a la hora fijada, conforme dispone el art. 37 del estatuto, la asamblea se realizará con los concurrentes a las 19hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura a cargo del Secretario General, Sr. Cesar Luis Aybar.
 - 2) Elección de dos asambleístas que avalarán con su firma el acta que se labrará.
 - 3) Elección de la Junta Electoral, integrada por cinco (5) miembros titulares y dos (2) suplentes.
- ROSARIO, 7 de agosto de 2025.
\$ 500 546445 Ago. 13 Ago. 20

CLUB ATLÉTICO MICKEY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 25 de agosto de 2025 a las 20:00 hs en las instalaciones de la sede social sita en calle Fischer N° 28 de Armstrong, Dpto. Belgrano, Pcia. De Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un asociado para presidir la asamblea.
 - 2) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
 - 3) Lectura y consideración de las memorias, estados de situación patrimonial, estados de recursos y gastos, estados de evolución de patrimonio neto, estados de flujo de efectivo, notas, anexos, informe junta fiscalizadora y del contador certificante, todo ello corresponde al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025.
- Armstrong, 20 de julio de 2025.

Oswaldo Cappóni
Presidente

Alejandra Pievaroli
Secretaria
\$ 600 546101 Ago. 8 Ago. 22

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

LASERTRES EQUIPAMIENTOS S.A.S.

ESTATUTO

- 1-) SOCIOS: Matías Jorge Manuel Basso, argentino, DNI:30.390.622, CUIT 20-30390622-4, fecha de nacimiento: 14/7/83, mail: Matiasbas-sotd@yahoo.com, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en: Moreno 428- Rosario- Santa Fe y Juan Ignacio Germano, argentino, DNI: 30.155.606, CUIT: 20-30155606-4, fecha de nacimiento: 12/8/83, mail: juani12.crmanomail.com, comerciante, soltero, con domicilio en: San Luis 401- Rosario Santa Fe
 - 2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 12 de junio de 2025
 - 3)- Denominación Social: "LASERTRES EQUIPAMIENTOS S.A.S."
 - 4)- Domicilio: Moreno 40 Bis- 7mo. A. de la ciudad de Rosario - pcia. de Santa Fe
 - 5)- Objeto Social: "realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: "comercialización de artefactos y equipos para uso médico, cosmético y estético; mantenimiento y venta de repuestos; prestación de servicio post venta"
 - 6)- Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.
 - 7)- Capital Social: El capital social es de pesos tres millones (3.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.
 - 8)- Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administrador Titular: Matías Jorge Manuel Basso, DNI 30.390.622, y Administrador Suplente: Juan Ignacio Gennano DNI: 30.155.606
 - 9)- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.
 - 10)-Representación Legal: Estará a cargo del Administrador Titular: Sr. Matías Jorge Manuel Basso.
 - 11 - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.
- \$ 200 546483 Ago. 20

MINOS SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros de la constitución de "MINOS SERVICIOS S.R.L.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 30/07/2025. Socios: EDUARDO ROMERO ACUNA, DNI N° 35.449.256, CUIT 20-35449256-4, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de septiembre de 1990, de apellido materno Griffa, lic. en administración de empresas, casado con la Sra. Herminia Romero, con domicilio en calle Entre Ríos 134 piso 7 depto. B de Rosario, Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico eduromeroac@gmail.com; y el Sr. CRISTIAN LEANDRO MORI, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1990, de apellido materno Reynoso, soltero, DNI N° 35.447.716, CUIT N° 20-35447716-6, lic. en marketing, con domicilio en calle Zeballos 3010 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico cristian.1.mori@gmail.com. Denominación: "MINOS SERVICIOS S.R.L."; Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe; Sede Social: Entre Ríos 134 piso 7 depto. B de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1- Servicios gastronómicos de cafetería y bar. 2- Producción y elaboración de productos alimentos; 3- Servicio de gestión y administración de espacios de trabajo común y coworking; 4- Organización de talleres, mentorías y encuentros académicos; 5- Comercialización de productos y servicios vinculados a la alimentación; 6- Realizar actividades accesorias a las descriptas precedentemente. Podrá contratar con personas jurídicas públicas y privadas, participando de licitaciones públicas o privadas, concesiones y contrataciones directas por sí o asociada a terceros. Capital: El capital es de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$3.178.000,00) representado por tres mil ciento setenta y ocho (3.178) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una. El capital social es suscrito en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Eduardo Romero Acuña suscribe mil quinientas ochenta y nueve (1.589) cuotas sociales, las cuales representan pesos un millón quinientos ochenta y nueve mil (\$1.589.000), es decir, el 50% del capital social; El Sr. Cristian Leandro Mori mil quinientas ochenta y nueve (1.589) cuotas sociales, las cuales representan pesos un millón quinientos ochenta y nueve mil (\$1.589.000), es decir, el 50% del capital social. Administración Y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado por acta, por la mayoría para simples resoluciones establecida en la cláusula OCTAVA, que podrá ser un socio o un tercero. El gerente se mantendrá en su cargo por el plazo de tres años desde su designación, salvo remoción y continuará efectivamente en el cargo hasta que se designe un nuevo gerente. Gerente: EDUARDO ROMERO ACUNA, DNI N° 35.449.256, CUIT 20-35449256-4, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de septiembre de 1990, de apellido materno Griffa, lic. en administración de empresas, casado con la Sra. Herminia Romero, quien constituye domicilio especial en calle Entre Ríos 134 piso 7 depto. B de Rosario, Pcia. de Santa Fe, do-

micilio electrónico eduromeroac@gmail.com. Fiscalización: La fiscalización será a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.
\$ 100 546468 Ago. 20

MINOS SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros de la constitución de "MINOS SERVICIOS S.R.L.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 30/07/2025. Socios: EDUARDO ROMERO ACUNA, DNI N° 35.449.256, CUIT 20-35449256-4, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de septiembre de 1990, de apellido materno Griffo, lic. en administración de empresas, casado con la Sra. Herminia Romero, con domicilio en calle Entre Ríos 134 piso 7 depto. B de Rosario, Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico eduromeroac@gmail.com; y el Sr. CRISTIAN LEANDRO MORI, argentino, nacido el 26 de diciembre de 1990, de apellido materno Reynoso, soltero, DNI N° 35.447.716, CUIT N° 20-35447716-6, lic. en marketing, con domicilio en calle Zeballos 3010 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico cristian.1.mori@gmail.com. Denominación: "MINOS SERVICIOS S.R.L."; Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe; Sede Social: Entre Ríos 134 piso 7 depto. B de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de cinco (5) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1- Servicios gastronómicos de cafetería y bar. 2- Producción y elaboración de productos alimenticios; 3- Servicio de gestión y administración de espacios de trabajo común y coworking; 4- Organización de talleres, mentorías y encuentros académicos; 5- Comercialización de productos y servicios vinculados a la alimentación; 6- Realizar actividades accesorias a las descriptas precedentemente. Podrá contratar con personas jurídicas públicas y privadas, participando de licitaciones públicas o privadas, concesiones y contrataciones directas por sí o asociada a terceros. Capital: El capital es de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL (\$3.178.000,00) representado por tres mil ciento setenta y ocho (3.178) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una. El capital social es suscrito en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Sr. Eduardo Romero Acuña suscribe mil quinientas ochenta y nueve (1.589) cuotas sociales, las cuales representan pesos un millón quinientos ochenta y nueve mil (\$1.589.000), es decir, el 50% del capital social; El Sr. Cristian Leandro Mori mil quinientas ochenta y nueve (1.589) cuotas sociales, las cuales representan pesos un millón quinientos ochenta y nueve mil (\$1.589.000), es decir, el 50% del capital social. Administración Y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado por acta, por la mayoría para simples resoluciones establecida en la cláusula OCTAVA, que podrá ser un socio o un tercero. El gerente se mantendrá en su cargo por el plazo de tres años desde su designación, salvo remoción y continuará efectivamente en el cargo hasta que se designe un nuevo gerente. Gerente: EDUARDO ROMERO ACUNA, DNI N° 35.449.256, CUIT 20-35449256-4, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de septiembre de 1990, de apellido materno Griffo, lic. en administración de empresas, casado con la Sra. Herminia Romero, quien constituye domicilio especial en calle Entre Ríos 134 piso 7 depto. B de Rosario, Pcia. de Santa Fe, domicilio electrónico eduromeroac@gmail.com. Fiscalización: La fiscalización será a cargo de los socios. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Agosto de cada año.
\$ 100 546468 Ago. 20

ON CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10°, inc. b) de la Ley General de Sociedad N° 19.550, se hace saber que el 06 de agosto de 2025, se instrumentó lo siguiente:

- 1) Recondición social: 10 años a partir de la inscripción de la recondición social en el Registro Público de Rosario.
- 2) Modificación objeto social: a) Administración fiduciaria y participación en fideicomisos: Oficiar de Fiduciaria en fideicomisos de construcción y en general en todo tipo de fideicomisos de administración, quedando expresamente excluido el fideicomiso financiero, y actuar como fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario; b) Desarrollos Inmobiliarios y Construcciones: Elaboración de proyectos, ejecución, construcción y/o desarrollo parcial o total de emprendimientos inmobiliarios, tales como edificio en propiedad horizontal, condo minios, clubes de campo, country clubs, barrios cerrados y/o abiertos, y/o conjuntos inmobiliarios bajo cualquier forma, así como cualquier tipo obras civiles y/o industriales, siempre a través de profesionales con incumbencia debidamente habilitados en caso de corresponder; y la realización de todo tipo de actividades inmobiliarias como compraventa de inmuebles propios, locación, permuta, constitución de usufructos, urbanización, subdivisión de lotes, sometimiento a propiedad horizontal, administración de propiedades, y cualquier otra operación de renta inmobiliarias, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; c) Explotación y/o gerenciamiento y/o gestión de emprendimientos inmobiliarios de todo tipo, excluidas aquellas actividades para las cuales se requiera título profesional habilitante y/o que sean actividades controladas por colegios profesionales que regulen las respectivas matriculas; d) Acciones de Comunicación y Marketing por sí misma o a través de terceros, vinculados a su objeto.
- 3) Cambio de Sede Social: Se cambia a Avda. Francia N° 953 Piso 1°, Opto. 2, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 4) Ratificación de Gerente: Se ratifica como Gerente al socio Daniel Nicolás Tamagno, con uso de la firma social en forma individual.
- 5) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a Reuniones de Socios y/o Gerencia/Sociedad: Adrián Reinaldo Tamagno: adriantamagno@hotmail.com;

Daniel Nicolás Tamagno: daniel@onconstrucciones.com;
"ON CONSTRUCCIONES" S.R.L.: contable@onconstrucciones.com.
\$ 200 546482 Ago. 20

PULIRE SYSTEM S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, entre el Señor Osear Andrés Bailo, D.N.I. N° 11.309.301, de nacionalidad Argentino, nacido el 27/11/1954, ocupación comerciante, casado en sus primeras nupcias con Susana Del Milagro Giordana, domiciliado en calle Whilde 527 Bis de la Ciudad de Rosario, y Señora Susana Del Milagro Giordana, D.N.I. N° 11.309.562, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/12/1954, ocupación comerciante, domiciliada en calle Whilde 527 Bis de la Ciudad de Rosario, casada en sus primeras nupcias con Osear Andrés, todos hábiles para contratar, convienen reconducir Pulire System S.R.L.: Fecha del instrumento de reconducción: 23 de Mayo de 2025.

Primera: Reconducir Pulire System S.R.L. por el término de 10 años contados

a partir de la inscripción de la reconducción.

Segunda: Los socios convienen aumentar el valor de las Cuotas y del Capital Social.

Tercera: Aprueban nueva redacción:

Fecha del instrumento de constitución: 23 de Mayo de 2025. Primera: Denominación: .. PULIRE SYSTEM SRL. Segunda: Domicilio: Corrientes 178.Rosario - Santa Fe.

Tercera: Duración: 10 años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: Compra, venta, ensamble y/o fabricación, importación, exportación, distribución, representación y consignación de máquinas, repuestos, herramientas, insumos, productos eléctricos y electrónicos, productos químicos y artículos de limpieza, de uso institucional, industrial, agropecuario, comercial, y doméstico. Quinta: Capital Social e Integración: \$ 3.000.000,- representado por 200 cuotas de \$ 1.500.- cada una. Integración: en efectivo. Suscripción: Socio Oscar A. Bailo 100 cuotas de \$ 1.500.- c/u (\$ 1.500.000.-), socia Susana Del Milagro Giordana 100 cuotas de \$ 1.500.- c/u (\$ 1.500.000.-). Sexta: Administración. Dirección y Representación: Estará a cargo de ambos socios, en carácter de socio gerente. Duración del cargo 10 años.-

Séptima: Fiscalización: A cargo de los socios.

Octava: Balance General y Estado de Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio al 31 de Marzo de cada año.

\$200 546464 Ago. 20

TRES COLONIAS S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en autos caratulados: "Expte. 350 - Año 2.025 - TRES COLONIAS S.A. s/Designación de Autoridades - CUIJ 21-05397584-1" se ha ordenado hacer saber que, con fecha 26 de Julio de 2025, los accionistas de Tres Colonias S.A. resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria N° 20, e el Directorio quede integrado de la siguiente manera y por un (1) ejercicio: PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR: Henry Miguel Sola, apellido materno Grimaldi, nacido el 27 de Abril de 1.968, divorciado, argentino, domiciliado en calle Crespo N° 295 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, Productor Agropecuario, D.N.I. N° 20.375.005, CUIT N° 20-20375005-7 - DIRECTOR SUPLENTE: Diego Hernán Saulo, apellido materno Scarafia, de treinta y cinco años de edad, nacido el 9 de Mayo de 1.972, casado, argentino, domiciliado en calle Tucumán N° 1.639 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, productor agropecuario, D.N.I. N° 22.205.239, CUIT N° 20-22205239-5. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, de 2.025.- Fdo. Dra. Verónica H. Carignano, Secretaria.
\$ 50 546274 Ago. 20

H5 DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: H5 DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD, Expte. Nro.21-05216543-9; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial conforme a lo previsto por art. 10 inc. a de la ley 19.550, a saber: 1- DATOS PERSONALES SOCIOS: VILLATA, DIEGO HERNAN, DNI 29.610.797, nacido el 17/12/1982, argentino, casado, comerciante; con domicilio en calle Alberdi Nro. 2292 de la ciudad de Esperanza; Santa Fe CIBT: 23-29610737-9; VILLATA, FERNANDO ARIEL, DNI 33.500.193, nacido el 08/06/1988, Argentino, casado, comerciante; con domicilio en calle Alberdi Nro. 1647 de la ciudad de Esperanza; Santa Fe CUIT: 20-33500193-2; VILLATA, KAREN BELEN, DNI 37.831.324, nacida el 21/04/1995, argentina, soltera, médica; con domicilio en calle Combate San Lorenzo Nro. 2453 de la ciudad de Esperanza; Santa Fe CUIT: 23-37831324A; VILLATA, GISELA ELIANA, DNI 28.939.805, nacida el 27/08/1981, argentina, casada, Contadora Pública Nacional; con domicilio en calle General Paz Nro. 1667 de la ciudad de Esperanza; Santa Fe CIBT: 27-28939805-3; VILLATA, HORACIO JOSE, DNI 36.006.998, nacido el 13/10/1991, argentino, casado, comerciante; con domicilio en calle Alberdi Nro. 1562 de la ciudad de Esperanza; Santa Fe CIBT: 20-36006998-3; 2- FECHA INSTRUMENTO: 13/05/2025; 3- DENOMINACION SOCIAL: "H5 DESARROLLOS INMOBILIARIOS SRL"; 4- DOMICILIO SOCIAL: General Paz Nro. 1667, Esperanza, Santa Fe Provincia de Santa Fe; 5- OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier

punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades a saber: I- EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS: Mediante la construcción, modificación o refacción de edificios, públicos o privados; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, realización de loteos, fraccionamiento de bienes inmuebles, sometimiento a propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, tiempos compartidos, explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido, cesión de uso bajo cualquier forma prevista en la ley, respetando las limitaciones y/o prohibiciones previstas en la leyes reglamentarias de dichos contratos (Ley 19.550, 24.441, 24.083), y en especial Ley Provincial Nro. 13154 art. 9. II- TRANSPORTE Y LOGÍSTICA: Mediante la prestación de servicios de transporte de carga a corta, media y larga distancia, tanto en el territorio nacional como internacional, incluyendo servicios de transporte de carga refrigerada, automotores, transporte pesado y de mercaderías peligrosas; distribución de mercaderías, mudanzas, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías, almacenamiento y depósito. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Sin perjuicio de las limitaciones y recaudos antes apuntados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6- PLAZO DURACION: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público; 7- CAPITAL SOCIAL: pesos veinte millones (\$ 20.000.000) se suscribe en la siguiente proporción: VILLATA, DIEGO HERNAN, cuarenta (40) cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000) cada una, por un total de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000); VILLATA, FERNANDO ARIEL, cuarenta (40) cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000) cada una, por un total de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000); VILLATA, KAREN BELEN, cuarenta (40) cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000) cada una, por un total de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000); VILLATA, GISELA ELIANA, cuarenta (40) cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000) cada una, por un total de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000); VILLATA, HORACIO JOSE, cuarenta (40) cuotas de pesos cien mil (\$ 100.000) cada una, por un total de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000); La integración del capital se realiza a través del aporte en dinero en efectivo, el 25% de la suma expresada, en este acto, debiendo los socios integrar el saldo restante en efectivo en un plazo no mayor de dos años a contar del día de hoy de conformidad a lo previsto por artículo 149 de la Ley 19550; 8- INTEGRACION DE LOS ORGANOS: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual, indistinta o conjunta según lo determine la reunión de socios, pudiendo ser su designación por plazo determinado o indeterminado. También podrán designarse uno o más suplentes según lo resuelva la reunión de socios conforme las mayorías aquí establecidas. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el art. 375, 1191 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto ley 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contrataciones de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa o judicial de control; 9- REPRESENTACION SOCIAL: Socio gerente; 10- FISCALIZACION: La sociedad prescinde de Sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades; 11- CIERRE EJERCICIO: 31/10 de cada año. Gerente titular: Villata, Femarido Ariel y Gerente Suplente, Villata Gisela Eliana. Santa Fe, 04 de agosto de 2025. \$ 150 546160 Ago. 20

FAMILY TRAVEL COMPANY S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En los autos caratulados "FAMILY TRAVEL COMPANY S.A. S/ CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y DESIGNACION DE AUTORIDADES" Cuij 21-05215977-3, que tramitan ante el Registro Público, se hace saber que: a) mediante Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 05 de Octubre de 2.024 se fija el nuevo domicilio social de Family Travel Company S.A. en calle Remolcador Meteoro Nro. 2760, 2 Piso, Of. 38/03, Puerto Plaza, Puerto de Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe y, b) mediante Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 20 de Enero de 2025, se resuelve la elección de 'tos Sres. Martín Emilio De Luca, D.N.I. 21.943.002, domiciliado en Country El Pinar Autopista Santa Fe Rosario KM 152,5 Santo Tomé, y Carlos Daniel Mazzoni, D.N.I. 23.694.862, domiciliado en calle Buenos Aires n° 536, de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, ambos de la provincia de Santa Fe, como Director y Presidente del Directorio y como Director Suplente respectivamente, de Family Travel Company S.A. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de Agosto de 2025. \$ 100 546376 Ago. 20

AEROB S.A

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por acta de Asamblea General Ordinaria del 28 del mes abril de 2025, se resolvió la elección del Directorio de AERO B. S.A., el que quedo conformado de la siguiente manera: DIRECTORES TITULARES: Presidente: Sylvina Morgantini de Boglione, DNI No. 5.172.277; Vicepresidente: Carlos Mateo Ramón Milicic, DNI N° 5.522.300 y Directores Titulares: Federico Jose Boglione, DNI N° 18.242.778 y Federico Ernesto Lufft, DNI N°

13.509.681.

DIRECTORES SUPLENTE: Maria de los Angeles Milicic, DNI N° 23.936.467 y Sylvina Maria Boglione de Vazquez, DNI No. 20.298.714.-ROSARIO, de agosto de 2025. \$ 100 546340 Ago. 20

POLLOBOTAS COMIDAS SRL

CONTRATO

- 1) Fecha de instrumento constitutivo: 06.08.2025.
- 2) Integrantes de la sociedad: JUAN CARLOS TORRES, DNI 14494739, CUIT N° 20-14494739-9, argentino, nacido el 08/12/1961, de apellido materno Bustos, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pasaje Solís 766 de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en aguaraquazu1514@gmail.com, y la Sra. CAROLINA ELISABET TORRES, DNI N° 36.054.505, CUIT N° 27-36054505-4, argentina, nacida el 17/01/1991, de apellido materno Córdoba, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pasaje Solís 766 de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en carortorres187@gmail.com.
- 3) Denominación Social: "POLLOBOTAS COMIDAS SRL"
- 4) Domicilio: Pasaje Solís 766 de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, República Argentina.
- 5) Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción.
- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación de bares, quioscos, confiterías, restaurantes, bar americano, cafetería, panadería, casa de comidas con expendio de bebidas y servicios de mesas para consumo en el lugar, concesiones gastronómicas, servicios de catering, delivery, servicios de fiestas y organización de eventos. Provisión de comidas preparadas para empresas incluyendo servicio para eventos y otras actividades gastronómicas anexas y afines. La sociedad podrá dedicarse a las actividades precedentes por cuenta propia y/o de terceros. A los fines del estricto cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, otorgando y ejerciendo todos los actos que se relacionen directamente con el objeto social y no estén prohibidos las leyes vigentes o el presente contrato.
- 7) Capital Social: Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000.-) dividido en cuatro mil cuotas (4000) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una.
- 8) Suscripción e integración del capital. El capital social se suscribe e integra de la siguiente manera: a) El socio JUAN CARLOS TORRES suscribe 3.800 (tres mil ochocientos) cuotas por un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000.-), o sea la suma de \$ 3.800.000 (pesos tres millones ochocientos mil), integrando en este acto en dinero efectivo el 25%, o sea la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000); y el saldo, o sea la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000) será integrado en efectivo y dentro de los dos años desde la fecha del presente, y b) CAROLINA ELISABET TORRES suscribe 200 (doscientas) cuotas por un valor nominal de Pesos Mil (\$1.000.-), o sea la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), integrando en este acto en dinero efectivo el 25%, o sea la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000); y el saldo, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) será integrado en efectivo y dentro de los dos años.
- 9) Autoridades: Se designo como gerente de la sociedad al Sr. JUAN CARLOS TORRES, DNI 14494739, CUIT N° 20-14494739-9, argentino, nacido el 08/12/1961, de apellido materno Bustos, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pasaje Solís 766 de la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico en aguaraquazu1514@gmail.com, quien actuara de acuerdo a lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social.
- 10) Administración: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán o no ser socios. Los gerentes utilizarán su propia firma con el aditamento de "socio gerente", precedida de la denominación social. Los gerentes podrán efectuar y suscribir de forma indistinta todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, en los términos del artículo 58 de la Ley de Sociedades, incluyendo expresamente los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9 del Decreto 5965/93. Sin embargo, se deberá contar con la previa aprobación de los socios adoptada en reunión de socios en los términos de la cláusula séptima del presente contrato, para llevar a cabo los siguientes actos: a) los impliquen la venta, gravamen u otro tipo de disposición de bienes inmuebles de titularidad de la sociedad; b) los que impliquen el otorgamiento a título gratuito de fianzas, avals u otro tipo de garantías hacia terceros; c) los que impliquen realizar donaciones u otras liberalidades. En estos casos, el gerente acreditará la autorización con el acta correspondiente de la reunión de socios de donde se desprenda la aprobación de la operación en cuestión.
- 11) Fiscalización: Reunión de socios. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones convocadas por la administración cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550.-
- 17) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. \$ 250 546476 Ago. 20

PARANA RIVER IMPORT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la Modificación del contrato social de TECSOL S.R.L. y aumento de capital social, de acuerdo al siguiente detalle: Entre OSTINELLI JUAN PABLO, Argentino, nacido el 22 de septiembre de 1991, de profesión asesor contable, titular del D.N.I. 36.467.658, CUIT 20-36467658-2, domiciliado en calle Eva Perón 1992, de la Localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de

Santa Fe, con domicilio electrónico ostinellijuanpablo@gmail.com, Soltero, OSTINELLI SEBASTIAN DAVID, Argentino, nacido el 19 de diciembre de 1982, de profesión abogado, titular del D.N.I. 29.777.338, CUIT 20-29777338-1, domiciliado en calle Alberdi 927, de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico sebastianostinelli@hotmail.com, Soltero, únicos socios de la sociedad denominada "PARANA RIVER IMPORT S.R.L.", con domicilio electrónico paranariverimportsr@gmail.com cuit 30-71840921-3 resuelven:

PRIMERO: Ampliación objeto social: los señores OSTINELLI JUAN PABLO Y OSTINELLI SEBASTIAN DAVID resuelven redactar nuevamente la cláusula tercera referida al objeto social de la sociedad, cuya redacción queda como seguidamente se inserta: TERCERA: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la compra, importación y venta mayorista y minorista de maquinarias, herramientas eléctricas y equipos de gimnasio, artículos de ferretería, de bazar, de jardín, sanitarios, griferías, materiales de decoración, pinturas y materiales eléctricos y la explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines.

SEGUNDO: Aumento de capital: los señores OSTINELLI JUAN PABLO Y OSTINELLI SEBASTIAN DAVID resuelven aumentar el capital social en cinco millones de pesos (\$5.000.000), es decir que el capital social total asciende a siete millones de pesos (\$7.000.000). Dicho aumento es suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones:

El socio OSTINELLI JUAN PABLO suscribe doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, integrando la suma de pesos seiscientos veinticinco mil pesos (\$625.000) en este acto en efectivo, lo que se justificará mediante la boleta de depósito del Banco de Santa Fe SA Agencia Tribunales de Rosario y el saldo de un millón ochocientos setenta y cinco mil (\$1.875.000) lo integrará dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento. El socio OSTINELLI SEBASTIAN DAVID suscribe doscientos cincuenta mil (250.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, integrando la suma de pesos seiscientos veinticinco mil pesos (\$625.000) en este acto en efectivo, lo que se justificará mediante la boleta de depósito del Banco de Santa Fe SA Agencia Tribunales de Rosario y el saldo de un millón ochocientos setenta y cinco mil (\$1.875.000) lo integrará dentro de los dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento.

Por consiguiente, la cláusula cuarta queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de siete millones de pesos (\$7.000.000.-), dividido en setecientos mil (700.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio OSTINELLI JUAN PABLO suscribe trescientos cincuenta mil (350.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una; el socio OSTINELLI SEBASTIAN DAVID, suscribe trescientos cincuenta mil (350.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una. Las cuotas se integran con el capital anterior de dos millones de pesos (\$2.000.000), más el veinticinco por ciento (25%) del aumento de cinco millones de pesos (\$5.000.000), que se integran en este acto en efectivo por los socios, o sea que los socios integran la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos (\$1.250.000.-), lo que se justificará mediante la boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales de Rosario. En consecuencia el capital integrado asciende a la suma de tres millones doscientos cincuenta mil pesos (\$3.250.000.-) y el saldo de tres millones setecientos cincuenta mil pesos (\$3.750.00.-) se comprometen a integrarlo en dinero en efectivo dentro de los dos años de la fecha del presente instrumento."

Quedan ratificadas las demás cláusulas contractuales no modificadas por el presente instrumento.

TERCERO: Fecha de Modificación: 29 de julio de 2025.
\$ 400 546433 Ago. 20

ASVEN SRL

CONTRATO

"Acta N° 81. En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 25 días de marzo de 2025, siendo las 19 horas, se reúnen en la sede social de ASVEN SRL, los socios de la misma, Sra. Mónica O. Baez y Domingo J. Escudero, para tratar el siguiente orden del día: 1) Modificación cláusula SEXTA del Contrato Social de ASVEN SRL.

Se resuelve modificar la cláusula SEXTA del contrato social de ASVEN SRL, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"La administración, dirección y representación estará a cargo de un "gerente" quien usará su propia firma con el aditamento de "socio gerente de ASVEN SRL" o simplemente "gerente de ASVEN SRL". El gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A tales fines se designa en la calidad de gerente al Sr. DOMINGO JUAN ESCUDERO titular del DNI N° 11.753.818 con domicilio real en calle Catamarca N° 2325 de la ciudad de Rosario, por tiempo indeterminado según el art. 157 de la Ley General de Sociedades. Para el caso de vacancia se nombra en la misma calidad de gerente suplente y para iguales funciones previa inscripción en el Registro Público a la Sra. MARÍA MERCEDES ESCUDERO, titular del DNI N° 28.407.343, CUIT N° 27-2840743-1, de apellido materno Baez, nacida el 10.11.1980, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Pueyrredón 126 de la ciudad de Rosario. No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20, se levanta la sesión firmando ambos socios en conformidad y la Sra. María Mercedes Escudero, quien acepta la designación."

\$ 100 546582 Ago. 20

SERVICIOS AERONÁUTICOS CÓNDOR S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea ge-

neral ordinaria del 06 de agosto de 2025, se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle: DIRECTOR TITULAR: Jorge David Fernández, argentino, nacido el 03 de julio de 1962, D.N.I. N° 14.999.109, CUIT N° 20-14999109-4, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Brown N° 1068 de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Presidencia. DIRECTOR SUPLENTE: Omar Eugenio Delgado, argentino, nacido el 08 de marzo de 1947, D.N.I. N° 06.186.174, CUIT N° 20-06186174-3, estado civil casado en primeras nupcias con Liliana Itaty Cuello, de profesión empleado, domiciliado en calle 7 de Octubre N° 1171 de la ciudad de Cañada de Gómez.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/03/2028. Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Ruta Nacional N° 9 - Km 374, de la ciudad de Cañada de Gómez.
\$ 100 546480 Ago. 20

SUPLEFEED S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en el expediente N°, año 2025, caratulado "SUPLEFEED

S.A. s/ Designación de Autoridades, de trámite por ante el Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 27/06/2025 se resolvió designar a los miembros del directorio por el término de tres años de SUPLEFEED S.A., recayendo en las personas que se detallan a continuación y en los cargos que para cada caso se mencionan. presidente: Alfredo Martín Farioli, nacido el 11/07/1972, de estado civil divorciado, de profesión médico veterinario, domiciliado en Guemes 168 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, D.N.I. 22.468.913, CUIT: 20-22468913-7; Vice-presidente: Guillermo Oscar Lazzari, nacido el 27/11/1969, de estado civil soltero, de profesión médico veterinario, domiciliado en Perito Moreno 864 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, D.N.I. 20.849.763, CUIT: 20-20849763-5; Director suplente: Lucas Esteban Farioli, nacido el 31/10/1997, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en Guarnes 168 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, D.N.I. 22.468.913, CUIT: 20-22468913-7.
\$ 100 546423 Ago. 20

SUNSET SPORT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, que por acta de reunión de socios de fecha 08.08.2025, se ha instrumentado la siguiente cesión de cuotas a saber: El Sr. NIGOLAS GABRIEL FRONTERA, vendió y cedió en plena propiedad, posesión y dominio al Sr. GUSTAVO ADRIAN FERRERI, TREINTA MIL (30.000) cuotas sociales, de DIEZ pesos (\$10) de valor nominal cada una de ellas, que representan la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-) del capital social, que posee en esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada SUNSET SPORT S.R.L. La venta, cesión y transferencia se realiza por el precio total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-). El Sr. NIGOLAS GABRIEL FRONTERA, vendió y cedió en plena propiedad, posesión y dominio al Sr. SANTIAGO LEROUX, TREINTA MIL (30.000) cuotas sociales, de DIEZ pesos (\$10) de valor nominal cada una de ellas, que representan la suma de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-) del capital social, que posee en esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada SUNSET SPORT S.R.L. La venta, cesión y transferencia se realiza por el precio total de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-). El Sr. NIGOLAS GABRIEL FRONTERA quedó desvinculado totalmente de la sociedad. Nueva redacción de la cláusula de capital social como consecuencia de la cesión de cuotas incoada: "CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$3.000.000 (Tres Millones de Pesos) dividido en 300.000 (Trescientos Mil) cuotas sociales de valor nominal \$10 (diez) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: FEDERICO MANUEL CASTELLANO suscribe 120.000 (Ciento Veinte Mil) cuotas de capital social de \$10 (diez) valor nominal cada una o sea \$1.200.000 (Un Millón Ciento Veinte Mil Pesos); GUSTAVO ADRIAN FERRERI suscribe 90.000 (Noventa Mil) cuotas de capital social de \$10 (diez) valor nominal cada una o sea \$900.000 (Novecientos Mil Pesos) y SANTIAGO LEROUX suscribe 90.000 (Noventa Mil) cuotas de capital social de \$10 (diez) valor nominal cada una o sea \$900.000 (Novecientos Mil Pesos)."
\$ 200 546485 Ago. 20

TRANS BAN S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TRANS BAN S.A. S/ MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL", C.U.I.J. 21-05545541-1, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que según acta de Asamblea General de fecha 21 de abril de 2025, de la sociedad TRANS BAN S.A., se resolvió lo siguiente: 1) Modificar los art. 3 del Estatuto, el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Depósito, transporte, distribución, cadeteoría y entrega de productos, mercaderías, correspondencia y encomiendas. b) En relación con el anterior, específicamente, transporte, distribución y entrega de productos medicinales. c) Mensajería, gestoría y trámites de todo orden, tanto comerciales como bancarios o ante oficinas estatales o públicas. d) Sistema de archivos de documentación, ensoyado y guarda de stocks de mercadería. e) Venta al por mayor de

productos farmacéuticos, de especialidades medicinales y productos médicos. t) Prestación de servicios integrales para inmuebles consistentes en construcción, instalaciones, mantenimiento, reformas, trabajos en altura, pintura, plomería, gas, restauración y conservación. g) Operaciones sobre representaciones, comisiones, administraciones y mandatos de personas, para su uso o de terceros, con relación a las actividades previamente descriptas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

\$ 100 546420 Ago. 20

SERVICIOS CORDIALES S.R.L

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, conforme los autos caratulados "SERVICIOS CORDIALES S.R.L s/ CAMBIO DE RADICACION A ESTA JURISDICCION, (CUIJ: 21-24622307-3), se publica lo siguiente: La Sociedad Servicios Cordiales S.R.L. mediante Acta de modificación del contrato social inscripta al Tº3 Fº 10 Nº 1611 de fecha 12/12/2013, se procedió a cambiar el domicilio legal de la sociedad, por tanto, se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad en calle Chapuis Nº 3049 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETIN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 100 546382 Ago. 20

TALLER METALURGICO EL IAIO S.R.L

CONTRATO

Fecha del Instrumento: 04 de Agosto de 2025.

Socios: TORRES, EDGARDO OSCAR, nacido el 05 de Enero de 1973, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrano Nº 1053 de la localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad Nº 23.057.131, CUIT 20-23057131-8; TORRES, JESICA NATALI, nacida el 30 de Marzo de 1997, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Belgrano Nº 1053 de la localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, soltera, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad Nº 39.854.886, CUIT 27-39854886-3; TORRES, SEBASTIAN EZEQUIEL, nacido el 18 de Diciembre de 2001, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Belgrano Nº 1053 de la localidad de Montes De Oca, departamento Belgrano, soltero, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad Nº 43.633.292, CUIT 20-43633292-1; y TORRES, FABRICIO OSCAR, nacido el 08 de Noviembre de 1995, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle 22 Nº 398 de la localidad de Las Parejas, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con STELLA, TAMARA SILVINA, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad Nº 39.366.903, CUIT 23-39366903-9.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle Belgrano Nº 1053 en la localidad de Montes De Oca, código postal 2521, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta localidad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales. Razón Social La sociedad tendrá la denominación de TALLER METALURGICO EL IAIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas. Capital Social El capital social se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) divididos en tres millones quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: TORRES, EDGARDO OSCAR, suscribe un millón cuatrocientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan un millón cuatrocientos mil pesos del capital social; TORRES, JESICA NATALI, suscribe setecientos mil cuotas de 1 peso cada una, que representan setecientos mil pesos del capital social; TORRES, SEBASTIAN EZEQUIEL, suscribe setecientos mil cuotas de 1 peso cada una, que representan setecientos mil pesos del capital social y TORRES, FABRICIO OSCAR, suscribe setecientos mil cuotas de 1 peso cada una, que representan setecientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato. Administración: La administración y representación estará a cargo de la socia, TORRES, JESICA NATALI quien queda designada gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$400 546478 Ago. 20

ZOFRAVILLA S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de la ley

19.550, en fecha 19/05/2025 se ha celebrado Asamblea Ordinaria a los fines de designar a los nuevos integrantes del Directorio quienes han constituido domicilio especial en la sede social y aceptado el cargo para el cual fueron designados, a saber:

-Presidente: Sr. Guillermo Ignacio Ramón Misiano.

-Vicepresidente: Sr. Nahuel Misiano.

-Director Titular: Sr. Tomas Arturo Novak Wilson.

-Director Titular: Sr. Diego Jose Luciano Nieves.

-Director Suplente: Sra. Maria Celeste Gainerain.

-Director Suplente: Sr. Herman Luis Toranzos Urquiaga.

\$ 100 546484 Ago.20

TECHNOLOGIES FOR INDUSTRY S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TECHNOLOGIES FOR INDUSTRY S.A. s/ Designación de Autoridades" -Nro. Expediente: 1624/2025, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 19 de junio de 2025, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio Período 2025/2028, quedando conformado de la siguiente manera:-

Presidente: GERMAN ENRIQUE BARBOTTI, D.N.I. Nº 23.814.831, Fecha de nacimiento: 31/08/1974, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: Abogado, Domicilio: Belgrano 5998, Santa Fe. Director Suplente: RAUL IGNACIO BENITO CORDONO, D.N.I. Nº 22.642.966, Fecha de nacimiento: 24/03/1972, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: Contador Público Nacional, Domicilio: Laprida 4165, Santa Fe.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

Santa Fe, 13 de agosto de 2025. Firmado: Liliana Guadalupe Piana – Secretaria

\$ 100 546992 Ago. 20

JESLOZ S.A.S

ESTATUTO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "JESLOZ S.A.S" s/ Constitución de sociedad" -Expte. Nº 1578/2025 de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 27 de junio de 2025, se hace saber que:

JESUS URIEL LOZANO, argentino, estado civil soltero, de profesión cantante, nacido el 22 de junio de 1981, DNI Nº 28.925.640, CUIT 20-28925640-8, con domicilio en calle Las Flores II Casa 34, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; y NADIA ESTEFANÍA LUCERO, argentina, estado civil soltera, profesión abogada, nacida el 26 de junio de 1985, DNI Nº 31.565.325, CUIT 27-31565325-3, con domicilio en calle Catamarca 3668, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe:--

Fecha del Acta constitutiva: 27 de junio de 2025-

Denominación de la sociedad: JESLOZ S.A.S.

Domicilio Social: Maipú 1115, de la ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, República Argentina.-

Plazo: Treinta años contados desde la inscripción en el Registro Público.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: a) SERVICIOS: prestar servicios de transporte terrestre con vehículos propios y/o contratados al efecto; b) COMERCIAL: compra venta de rodados nuevos y usados en todas sus modalidades. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá importar o exportar bienes, realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/ o asociada a terceros los actos que hacen al objeto social. Participar con otras empresas en Uniones Transitorias. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos setecientos mil (\$ 700.000,00), divididos en setenta mil acciones de pesos diez (\$ 10,00) nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 de la Ley 27.349. El Capital se suscribe de acuerdo al siguiente detalle: Jesús Uriel Lozano la cantidad de 35.000 acciones y Nadia Estefanía Lucero la cantidad de 35.000 acciones. Se integra el 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo, es decir la suma de Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000), y el saldo dentro de los dos (2) años de la fecha de inscripción en el Registro Público.--

Administración: La administración y representación de la Sociedad está a cargo de un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), personas humanas, socio o no cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana, designada como representante por el órgano de gobierno. Debe designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares, duran en sus cargos por tiempo indeterminado, hasta que sean reemplazados, pudiendo ser reelegidos. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial Ley 26.994, y artículo 9 del Decreto 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con Bancos extranjeros, nacionales, provinciales, públicos y/o privados; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para requerir criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue

conveniente. La Asamblea determinara la retribución.-

Autoridades: Se designa para integrar el primer Órgano de Administración:

ADMINISTRADOR TITULAR: NADIA ESTEFANÍA LUCERO, argentina, estado civil soltera, profesión abogada, nacida el 26 de junio de 1981, DNI N° 31.565.325, CUIT 27-31565325-3, con domicilio en calle Catamarca 3668, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: JESÚS URIEL LOZANO, argentino, estado civil soltero, de profesión cantante, nacido el 22 de junio de 1981, DNI N° 28.925.640, CUIT 20-28925640-8, con domicilio en calle Flores II Casa 34, de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Representación Legal: Corresponde al Administrador titular.-

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año.-

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.-

Santa Fe, 13 de agosto de 2025. Firmado: Liliana Guadalupe Piana – Secretaria

\$ 250 546995 Ago. 20

CATALPA S.A.

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos "CATALPA S.A S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO", Expte. N° 379/2025 se dispuso por Resolución de fecha 06/08/2025 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 29 del 28 de abril de 2025 y Acta de Directorio N° 78 del 28 de abril de 2025, por las cuales el Directorio por el periodo de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:-

PRESIDENTE: JOSE LUIS AID , D.N.I. N° 18.573.559, CUIT N° 20-18573559-2 domiciliado en calle Chacabuco 640 5° piso de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacido el 17/10/1967, de nacionalidad argentina y de estado civil divorciado; DIRECTOR SUPLENTE: MARIA JULIA AID, D.N.I. N° 34.311.042, CUIT 27-34311042-7 domiciliada en Ruta Nacional N° 8 Km 371, Lote 3G, La Cheltonia C.C. de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 13/12/1988, de nacionalidad argentina y de estado civil soltera.

\$ 100 546327 Ago. 20

CONTE HNOS. Y CIA. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos "CONTE HNOS. Y CIA. S.A S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expte. N° 402/2025, se dispuso por Resolución de fecha 12/08/2025 inscribir el Directorio que fue designado y distribuidos los cargos, por Asamblea General Ordinaria N° 77 del 16 de abril de 2025 y Acta de Directorio N° 322 del 16 de abril de 2025, por las cuales el Directorio por un periodo de tres (3) ejercicios queda integrado de la siguiente forma:-

PRESIDENTE: ANA MORENA CONTE, D.N.I. N° 31.085.578, CUIT N° 27-31085578-8 domiciliada en calle Rivadavia 2571 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 02/01/1985, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en 1ras. Nupcias con Juan Pedro Ramas; VICEPRESIDENTE: ELIZABETH GRACIELA CRISTINA SEMPERENA, D.N.I. N° 12.907.162, CUIT N° 20-12907162-7, domiciliada en calle Dante Alighieri 885 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, nacida el 30/04/1957, de nacionalidad argentina y de estado civil casada en 1ras. Nupcias con Héctor Benito Conte.-

\$ 100 546736 Ago. 20

DAIANA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DAIANA S.A. s/Designación de Autoridades" (CUIJ: 21-05217062-9), en trámite ante el Registro Público, hace saber que en la firma "DAIANA S.A.", en fecha 23/04/2024, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12, han resuelto la modificación del Directorio, el que queda conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: DIANA MONICA GOLINSKY, argentina, divorciada, fecha de nacimiento 22/02/1956, de apellido materno Gerzovich, D.N.I. N° 11.903.325, CUIT/CUIL: 27-11903325-5, médica, con domicilio en Alberti N° 135, de la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe. VICEPRESIDENTE: MARIA SOL NASIM, argentina, casada, fecha de nacimiento 10/10/1981, D.N.I. N° 29.048.446, CUIT/CUIL: 23-29048446-4, de

profesión odontóloga, con domicilio en Lote N° 324 El Paso, de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: VALENTIN NASIM, argentino, soltero, nacido el 13/08/2003, de apellido materno Go-

linsky, D.N.I. N° 45.215.144, CUIL N° 20-45215144-9, estudiante, domiciliado en Alberti N° 135, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, 07 de agosto de 2025.

\$ 200 546489

Ago. 19 Ago. 20

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

CORONDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, se ha ordenado en autos caratulados: "FOSSA, Juan Bautista c/ OTRO (L. E. N° 5.500.665) s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ N° 21-22803296-1; que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890, CUIT N° 20-28415274-4; proceda a vender en pública subasta el día 4 de Septiembre de 2025 a las 10 horas; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 70,32, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 52,74 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno sin edificación, situada a dos leguas de esta ciudad, Distrito Piquete, Departamento La Capital de esta Provincia y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Jorge Raúl Carballo en julio de mil novecientos cincuenta y ocho y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el "Número 4991" del 23 de octubre de 1958, se designa como LOTE VEINTIUNO de la MANAZANA "H", que mide: en su frente al Sud, nueve metros; en su contrafrente al Norte, nueve metros; en su costado Este, veintitrés metros treinta y siete centímetros y en su costado Oeste veintitrés metros treinta y siete centímetros, encerrando una superficie de doscientos diez metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados y linda: en su frente al Sud, con calle sin nombre; en su contrafrente al Norte, con parte del lote dieciocho; en su costado Este con parte del lote veintidós y en su contrafrente al Oeste con fondo del diecinueve y veinte; lotes todos de la misma manzana y plano de referencia". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 57.998, F° 4491, T° 460 Par, Dpto. La Capital y subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 28/08/23 Aforo N° 259645, por \$ 148.689,06, el de estos autos. La API Informa: Que la partida N° 10-11-06-133789/0073-6 registra deuda por \$ 24.630,55 al 14-03-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda administrativa por \$ 94.971,17 al 14-02-25. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que el inmueble no se encuentra facturando el servicio de agua y cloacas. Constatación Judicial: "En la ciudad de Santa Fe... Informa la Sra. Oficial de Justicia... a los 21 días del mes de marzo del año 2025... me constituí en el domicilio sito en calle Espinosa S/N° - Lote N° 21 (entre calles Venezuela y C. Jaureche) de la ciudad de Santa Fe... dicho lugar cuenta con una construcción de tipo vivienda y de un solo piso y esta identificada con un cartel en el que se lee P. Espinosa 6678 Flia. Cubilla. La vivienda cuenta con luz eléctrica y se encuentra a 200 metros de calle Rodríguez, a 7 cuadras de calle Teniente Loza y a 10 cuadras de la Ruta 11. En sus alrededores no hay centros comerciales, no se visualizan escuelas cercanas ni paradas de colectivos como tampoco se comprueba que pase el transporte público por calle Espinosa, ni por calle Venezuela, ni por calle C. Jaureche. Dichas calles se encuentran sin pavimentar. Al lado del inmueble hacia el oeste (hacia calle Venezuela) hay un terreno baldío con una pequeña construcción y hacia el este (hacia calle C. Jaureche) hay una especie de garaje construido de chapa. A continuación, al golpear en la vivienda fui atendida por el Sr. Héctor Raúl Cubilla DNI 32179178, que manifiesta que vive en el lugar en calidad de propietario, teniendo un boleto de compra venta que en el momento no logra encontrar para exhibir, ni recuerda la fecha del mismo. Expresa que compraron el terreno junto con su esposa al demandado, pero que nunca lograron escriturar por no encontrar más al demandado. Manifiesta que en el inmueble vive junto a su esposa la señora María Rojas, quien según manifiesta el Sr. Cubilla tiene DNI 32330127 y la hija de ambos menores de edad. El Sr. Cubilla muestra impuesto de API y Tasa General de Inmueble pagos del año 2012. Seguidamente paso a constatar el inmueble, cuya puerta de ingreso es de material tipo aluminio con una reja al exterior. La vivienda cuenta en primer lugar con una pequeña habitación en la que funcionaría un comercio de ventas de calzados varios, con una ventana con reja y una segunda habitación también de pequeñas dimensiones usada de guardado, ambas habitaciones tienen piso de material alisado, paredes sin revocar y techo de chapa sin cielloraso. Al lado de estas habitaciones existe un garaje, con salida independiente teniendo un portón de material tipo aluminio que da al frente del domicilio. A continuación, una cocina comedor de amplias dimensiones, con piso cerámico, paredes sin revocar y techo de chapa sin cielloraso. Asimismo cuenta con dos habitaciones usadas como dormitorios, con pisos de cerámico y techo con cielloraso. Entre las habitaciones hay un pequeño estar y un baño completo. En el fondo existe un patio con una galería abierta con techo de chapa. El inmueble se encuentra en buenas condiciones de conservación". CONDICIONES: Adjudicado en el acto el comprador abonará el 10% a cuenta del precio obtenido, el 3% en concepto de comisión del martillero actuante -en dinero en efectivo-, como así también estará a su cargo el I.V.A si correspondiere, el que no se encuentra incluido en el precio, y los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de la subasta. Asimismo, tendrá a su cargo todo lo que resulte menester para inscribir el acto de remate, incluido la confección de plano del inmueble de ser necesario. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los cuarenta días corridos desde la fecha de remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no se deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta,

de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado como adelanto del precio; b) si no deposita a los cuarenta días, el saldo devengará intereses calculados en una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días. El bien se entregará en el estado en que se encuentre, sin admitir reclamaciones posteriores. Hágase saber al comprador que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador las deudas que pesen sobre los inmuebles en concepto de impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate. Si el mejor postor compare en comisión, debe denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el acta respectiva, bajo apercibimientos de tener como comprador al mejor postor comisionado. A los efectos de pago de la totalidad o a cuenta del precio, deberá darse cumplimiento al art. 1º de la ley 25.345 (reformado por el art. 9º de la ley 25.413) preferentemente mediante depósito judicial o cheques –excepto de pago diferido- librados por quien resulte mejor postor o adquirente, cuya aceptación deberá depender del martillero, conforme la responsabilidad que le impone el art. 497 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y en el espacio físico habilitado al efecto en las puertas de este Juzgado (ley provincial nº 11.287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Ana Hergui, Secretaria. Coronda, 14 de Agosto de 2025.-

\$ 1000 547018 Ag. 20 Ag. 22

REMATES ANTERIORES

CORONDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, se ha ordenado en autos caratulados: "FOSSA, Juan Bautista c/ OTRO (L. E. N° 5.500.665) s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ N° 21-22803296-1; que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890, CUIT N° 20-28415274-4; proceda a vender en pública subasta el día 4 de Septiembre de 2025 a las 10 horas; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 70.32, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 52.74 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor; un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno sin edificación, situada a dos leguas de esta ciudad, Distrito Piquete, Departamento La Capital de esta Provincia y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Jorge Raúl Carballo en julio de mil novecientos cincuenta y ocho y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el "Número 4991" del 23 de octubre de 1958, se designa como LOTE VEINTIUNO de la MANAZANA "H", que mide: en su frente al Sud, nueve metros; en su contrafrente al Norte, nueve metros; en su costado Este, veintitrés metros treinta y siete centímetros y en su costado Oeste veintitrés metros treinta y siete centímetros, encerrando una superficie de doscientos diez metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados y linda: en su frente al Sud, con calle sin nombre; en su contrafrente al Norte, con parte del lote dieciocho; en su costado Este con parte del lote veintidós y en su contrafrente al Oeste con fondo del diecinueve y veinte; lotes todos de la misma manzana y plano de referencia". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 57.998, F° 4491, T° 460 Par, Dpto. La Capital y subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 28/08/23 Aforo N° 259645, por \$ 148.689,06, el de estos autos. La API Informa: Que la partida N° 10-11-06-133789/0073-6 registra deuda por \$ 24.630,55 al 14-03-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda administrativa por \$ 94.971,17 al 14-02-25. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Aguas Santafesinas S. A. Informa: Que el inmueble no se encuentra facturando el servicio de agua y cloacas. Constatación Judicial: "En la ciudad de Santa Fe... Informa la Sra. Oficial de Justicia... a los 21 días del mes de marzo del año 2025... me constituí en el domicilio sito en calle Espinosa S/N° - Lote N° 21 (entre calles Venezuela y C. Jaureche) de la ciudad de Santa Fe... dicho lugar cuenta con una construcción de tipo vivienda y de un solo piso y esta identificada con un cartel en el que se lee P. Espinosa 6678 Flia. Cubilla. La vivienda cuenta con luz eléctrica y se encuentra a 200 metros de calle Rodríguez, a 7 cuadras de calle Teniente Loza y a 10 cuadras de la Ruta 11. En sus alrededores no hay centros comerciales, no se visualizan escuelas cercanas ni paradas de colectivos como tampoco se comprueba que pase el transporte público por calle Espinosa, ni por calle Venezuela, ni por calle C. Jaureche. Dichas calles se encuentran sin pavimentar. Al lado del inmueble hacia el oeste (hacia calle Venezuela) hay un terreno baldío con una pequeña construcción y hacia el este (hacia calle C. Jaureche) hay una especie de garaje construido de chapa. A continuación, al golpear en la vivienda fui atendida por el Sr. Héctor Raúl Cubilla DNI 32179178, que manifiesta que vive en el lugar en calidad de propietario, teniendo un boleto de compra venta que en el momento no logra encontrar para exhibir, ni recuerda la fecha del mismo. Expresa que compraron el terreno junto con su esposa al demandado, pero que nunca lograron escriturar por no encontrar más al demandado. Manifiesta que en el inmueble vive junto a su esposa la señora María Rojas, quien según manifiesta el Sr. Cubilla tiene DNI 32330127 y la hija de ambos menores de edad. El Sr. Cubilla muestra impuesto de API y Tasa General de Inmuebles pagos del año 2012. Seguidamente paso a constatar el inmueble, cuya puerta de ingreso es de material tipo aluminio con una reja al exterior. La vivienda cuenta en primer lugar con una pequeña habitación en la que funcionaría un comercio de ventas de calzados varios, con una ventana con reja y una segunda habitación también de pequeñas dimensiones usada de guardado, ambas habitaciones tienen piso de material alisado, paredes sin revocar y techo de chapa sin cielorraso. Al lado de estas habitaciones existe un garaje, con salida independiente teniendo un portón de material tipo aluminio que da al frente del do-

micilio. A continuación, una cocina comedor de amplias dimensiones, con piso cerámico, paredes sin revocar y techo de chapa sin cielorraso. Asimismo cuenta con dos habitaciones usadas como dormitorios, con pisos de cerámico y techo con cielorraso. Entre las habitaciones hay un pequeño estar y un baño completo. En el fondo existe un patio con una galería abierta con techo de chapa. El inmueble se encuentra en buenas condiciones de conservación". CONDICIONES: Adjudicado en el acto el comprador abonará el 10% a cuenta del precio obtenido, el 3% en concepto de comisión del martillero actuante –en dinero en efectivo-, como así también estará a su cargo el I.V.A si correspondiere, el que no se encuentra incluido en el precio, y los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de la subasta. Asimismo, tendrá a su cargo todo lo que resulte menester para inscribir el acta de remate, incluido la confección de plano del inmueble de ser necesario. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los cuarenta días corridos desde la fecha de remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no se deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado como adelanto del precio; b) si no deposita a los cuarenta días, el saldo devengará intereses calculados en una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días. El bien se entregará en el estado en que se encuentre, sin admitir reclamaciones posteriores. Hágase saber al comprador que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador las deudas que pesen sobre los inmuebles en concepto de impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate. Si el mejor postor compare en comisión, debe denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el acta respectiva, bajo apercibimientos de tener como comprador al mejor postor comisionado. A los efectos de pago de la totalidad o a cuenta del precio, deberá darse cumplimiento al art. 1º de la ley 25.345 (reformado por el art. 9º de la ley 25.413) preferentemente mediante depósito judicial o cheques –excepto de pago diferido- librados por quien resulte mejor postor o adquirente, cuya aceptación deberá depender del martillero, conforme la responsabilidad que le impone el art. 497 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y en el espacio físico habilitado al efecto en las puertas de este Juzgado (ley provincial nº 11.287). Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Ana Hergui, Secretaria. Coronda, 14 de Agosto de 2025.-

\$ 1000 547018 Ag. 19 Ag. 21

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. MARIANA HERZ, en los autos caratulados "SDNAF C/ MARTINEZ MIRANDA MARIBEL Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 HOY DE RESOLUCION DEFINITIVA - CUIJ 21-10769786-9" que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a MARTINEZ MIRANDA MARIBEL, D.N.I. 44.575.340; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "En la ciudad de Santa Fe, a los 13 días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo día y hora de audiencia de conocimiento personal en los autos caratulados "SDNAF C/ MARTINEZ MIRANDA MARIBEL Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967- HOY DE RESOLUCION DEFINITIVA - CUIJ 21-10769786-9n; tramitados por ante este JUZGADO UNIPERSONAL DE FAMILIA N° 9, comparece ante la Sra. Jueza de Trámite, Dra. MARIANA HERZ,... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Privar de la responsabilidad parental a los Sres. MIRANDA MAR/ BEL MARTINEZ (DNI 44.575.340) y AXEL AGUSTIN AMARILLA (DNI 41.865.047). 2) Designar TUTORA de JJMENA EVELYN AMARILLA DNI N° 57.600.154 y LOANA GENESIS AMARILLA DNI N° 59.862.324 a su tía paterna ELIANA MABEL PEREZ DNI 33.949.697. 3) Protocolicese.. Fdo: Mariana Herz(Jueza). María Paula Budini (Secretaria)" Saluda Atentamente.-SANTAFE,13 de agosto de 2025.

S/C 546841 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 3 de la PRJMERA Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "BURETE, VERONICA GUADALUPE C/ PEREZ LINDO, IGNACIO FEDERICO S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" (CUIJ 21-10775869-8) tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se dispuso lo siguiente: "SANTA FE, 3 de Julio de 2025. Proveyendo escrito cargo n° 6661/2025: Agréguese. Téngase presente. Pasen los autos a resolución, con noticia a las partes. Notifíquese.- DR. FRANCISCO MURO MULLER Prosecretario. DR. RUBEN ANGEL COTTET Juez a/c.

S/C 546669 Ago. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación), sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en autos caratulados: "MEDUS, EDUARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02054349-0); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor EDUARDO MEDUS (L.E. N° 1.982.806), argentino, nacido el día 31/01/1922 y cuyo deceso se produjo en la localidad de Santa Fe, el día 31/05/2016; y de la Señora VIRGINIA MASFALDA MERLO (L.C. N° 1.049.985), argentina, nacida el día 21/03/1925 y cuyo deceso se produjo en la localidad de Santa Fe el día 12/04/2025. Ambos con último domicilio en calle Iturraspe N° 2049 departamento 2, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Ello, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DRA. GISELA GATTI -Secretaria-

\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación), sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en autos caratulados: "MEDUS, EDUARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02054349-0); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor EDUARDO MEDUS (L.E. N° 1.982.806), argentino, nacido el día 31/01/1922 y cuyo deceso se produjo en la localidad de Santa Fe, el día 31/05/2016; y de la Señora VIRGINIA MASFALDA MERLO (L.C. N° 1.049.985), argentina, nacida el día 21/03/1925 y cuyo deceso se produjo en la localidad de Santa Fe el día 12/04/2025. Ambos con último domicilio en calle Iturraspe N° 2049 departamento 2, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Ello, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DRA. GISELA GATTI -Secretaria- \$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación), sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe (Capital), en autos caratulados: "MEDUS, EDUARDO Y OTROS S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ N° 21-02054349-0); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor EDUARDO MEDUS (L.E. N° 1.982.806), argentino, nacido el día 31/01/1922 y cuyo deceso se produjo en la localidad de Santa Fe, el día 31/05/2016; y de la Señora VIRGINIA MASFALDA MERLO (L.C. N° 1.049.985), argentina, nacida el día 21/03/1925 y cuyo deceso se produjo en la localidad de Santa Fe el día 12/04/2025. Ambos con último domicilio en calle Iturraspe N° 2049 departamento 2, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Ello, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: DRA. GISELA GATTI -Secretaria- San Justo, 19 de Agosto de 2025. Cintia D Lo Presti, Prosecretaria. \$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOMBARDERO ENRIQUE MARTIN S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-02053737-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LOMBARDERO ENRIQUE MARTIN, DNI N° 10.593.352, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, (Juez a/c). - \$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MARQUEZ, DOMINGO FEDERICO S/ SUCESORIO", Expte.Nro. 21-02054608-2, año 2025, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de, DOMINGO FEDERICO MARQUEZ, D.N.I.: 17.007.316, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza. - Santa Fe, Agosto de 2025.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 7ma nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "TORRES, HUGO y otro s/ Sucesorio", Cuij 21-02053809-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de los causantes: HUGO TORRES, DNI M N° 6.348.289, de apellido materno Aranda y GLADYS DORA MANARIN, DNI F N° 4.259.939, de apellido materno Broggi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dr. Lucio Palacios, Juez.----- Santa Fe, de Agosto del año 205.- \$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en los autos caratulados: "Expte. Nro. 21-02054488-8. PALOMINO ANGELA ANA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de ANGELA ANA PALOMINO, L.C. F. 02.394.810 con último domicilio sito en Calle Presidente Peron n° 570 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Palacios (Juez a/c) Santa Fe, de Agosto de 2025.-

\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7 ma. Nom.), en autos caratulados GUARDIA, HEBE SUSANA S/ SUCESORIO (O.P.S); CUIJ N° 21-02054582-5, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hebe Susana Guardia, DNI 12662115, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Santa Fe, 14 de agosto de 2025). \$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "AGUIRRE, ELDA LEONIDA S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02050842-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: AGUIRRE, ELDA LEONIDA, DNI 0.756.499, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Santa Fe, 18 de Agosto de 2025. Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASO-AIN, Juez.- \$ 45 Ag. 20

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS " DOMINGO HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO " CUIJ 21-02054130-7, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE HUGO ALBERTO DOMINGO, DNI 10057675, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. FDO. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLINI JUEZ- DESDE EL 18.08.2025.-

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Javier SEC.UNICA, en autos caratulados BLANCHE, JULIO MARIANO S/ SUCESORIO 21-26171723-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1)Julio Mariano Blanche, DNI N°17.111.502, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. DRA. (LA1.5 RA MARIA ALESSIO (JUEZA). DR. DIEGO ESCUDERO (SECRETARIO). San Javier, 19 AGO 2025

\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación), en autos caratulados: "COGGIOLA, LORENZO DOMINGO S/ SUCESORIO" – CUIJ Nro. 21-02054201-9, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del S COGGIOLA LORENZO DOMINGO DNI Nro. 6.083.476, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (JUEZ). –

\$ 45 Ag. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y LABORAL

Por disposición del Señor en autos caratulados "GIAVEDONI, MARIO ABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ Nro. 21-26268387-4,(Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO ABEL GIAVEDONI, DNI 13.868.990, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. JULIAN DAVID TAILLEUR – SECRETARIO. San Jorge, 19 de Agosto de 2025.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos BALARI, ANGEL ANTONIO Y OLIVERO SUSANA RAQUEL S/ SUCESORIO 21-26269569-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BALARI, ANGEL ANTONIO DNI M7.891.877 Y OLIVERO SUSANA RAQUEL DNI 5.457.196, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria – Dr. Daniel M. Zoso- Juez.

\$ 45 Ag. 20

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal , se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA PEROTTI D.N.I N° 6.167.813 con último domicilio en calle Pedro Palacios N°38 de la localidad de Moisés Ville, fallecida el 12 de junio de 2024 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "PEROTTI, MARIA CRISTINA s/ Declaratoria de Herederos CUIJ N° 21-26141188-9. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra.Cecilia Tovar, Secretaria – Dr. Matías Colón, Juez A/C.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "PESCHEDUA BEATRIZ ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26141254-0 se dispuso: cítese, llámese y emplácese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Peschedua Beatriz Ester, DNI N° 6.409.922, quien falleciera el 26 de Noviembre de 2024, cuyo último domicilio es en calle Maipú N° 1517 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado. San Cristóbal de 2025. Fdo. CECILIA V. TOVAR (Secretaria); MATÍAS COLÓN, (Juez a/c).- \$ 45 Ag. 20

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados MUCHUT UBALDO IDELICO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-25034211-7), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. UBALDO IDELICO MUCHUT, DNI: 6.354.613, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. RECONQUISTA, 19 de Agosto de 2025.- Maria Belen Saliva, Prosecretaria
\$ 45 Ag. 20

EDICTOS ANTERIORES**SANTIAGO DEL ESTERO****JUZGADO EN LO CONCURSAL
SOCIETARIO Y REGISTRAL**

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos: PROCHETTO DIEGO RUBEN s/Concurso Preventivo; Expte. 776341, con fecha 19/06/2025, fue resuelto fijar el día hasta el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN de sus créditos (art. 14 inc. 3 de la LCQ). Se fija el día 20 DE OCTUBRE DEL 2025 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Se hace saber que fueron designados síndicos los Contadores César Ledesma, Judith Andrea Landriel y Maria Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, siendo los días de atención de lunes a viernes, en el horario de 18:00 a 21:00 hs. Mantener las restantes fechas fijadas en sentencia de apertura de fecha 27 de febrero del cte. obrante a fs. 337/40. Santiago del Estero, 14 de Julio de 2025.
\$ 1150 545298 Ag. 13 Ago. 20

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos: GAIDO, GABRIELA SILVANA sobre CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. 781.578), con fecha 23/06/2025 fue decretada la apertura del concurso preventivo de GABRIELA SILVANA GAIDO, D.N.I. N° 25.403.608 (CUIT 27-25403608-6) con domicilio en la calle Garigliano 754; Suardi, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura que intervendrá está integrada por los Contadores César Ledesma, Judith Andrea Landriel y Maria Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, de lunes a viernes, en el horario de 18:00 hs a 21.00hs. Se fija el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN DE SUS CRÉDITOS (art. 14 inc. 3 de la LCQ). Se fijó el día 20 DE OCTUBRE DEL 2025, como fecha hasta la cual la sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Se fijó el 20 de DICIEMBRE de 2025 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art. 39 de la LCQ (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Se fijó el día SEIS (6) DE ABRIL DE 2026 A HORAS NUEVE (9.00 HS) para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA prescripta por el último párrafo del art. 45 de la Ley 24.522 (art. 14 inc. 10) 2026 a las 9:00 hs. en la sede del Tribunal. Santiago del Estero, 17 de Julio de 2025.
\$ 1150 Ag. 13 Ago. 20

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos BALSUAR 3 S.R.L. s/concurso preventivo, Expte. 772545, con fecha 29/05/2025 y aclaratoria de fecha 12/06/2025, se resolvió lo siguiente: 1) Tener por presentados en tiempo, los pedidos de verificación despa-chados vía correo postal hasta el día 28 de abril pppo. 2) Fijar hasta el día 18 DE AGOSTO 2025, el plazo de los acreedores que hubieran presentado pedidos de verificación, para impugnar y/u observar los créditos insinuados en forma tempestiva por los acreedores Mastronardi Leonel Jesús, Ufinan S.A., Cortona y Pautasso S.A., Weinbaur S.A., Zanoy Agro y Servicios, Marcelo Fabián Correa, Empresa Provincial de Energía de Santa Fe y Laboratorio Peyte S.A. 3) Fijar hasta el día 17 DE JUNIO DE 2025, el plazo del deudor, para impugnar y/u observar los créditos insinuados en forma tempestiva por los acreedores Mastronardi Leonel Jesús, Ufinan S.A., Cortona y Pautasso S.A., Weinbaur S.A., Zanoy Agro y Servicios, Marcelo Fabián Correa, Empresa Provincial de Energía de Santa Fe y Laboratorio Peyte S.A. 4) Fijar el día 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Santiago del Estero, 3 de Junio de 2025.
\$ 1150 545300 Ag. 13 Ago. 20

SANTA FE**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "LUQUES, OSVALDO ERNESTO C/ LUCENA, . MARCELO DANIEL Y OTROS 5/ DIVISION

DE CONDOMINIO" CUIJ 21-02039110-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos y/o legatarios de LUISA MARGARITA LUQUES, con DNI 6.658.24 para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial.
\$ 100 546432 Ag. 19 Ag. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02052455-0, HERRERA, Nahuel Elías s/ Solicitudes propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.- A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 2 de julio de 2025.- VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Nahuel Elías Herrera, DNI 39.456.048, empleado, mayor de edad, apellido materno Prada, domiciliado realmente en Tucumán N° 882, Barrio Villa Obrera de Laguna Paiva, constituyendo domicilio procesal en calle Pasaje Leoncio Gianello N° 636 de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo respectivo (art. 279 LCQ)...Notifíquese. Firmado digitalmente por: Néstor Antonio Tosolini (secretario) José Ignacio Lizasoain (juez)".- Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.- Santa Fe, Agosto de 2025.
S/C 546793 Ag. 18 Ag. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02053638-9, CORVALAN BORNEMANN, Aldana s/ Solicitudes propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente.- A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 5 de agosto de 2025.- VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Aldana Corvalán Bornemann, DNI 33.468.680, empleada, mayor de edad, apellido materno Molina, domiciliada realmente en La Rioja N° 1441, de Santo Tomé constituyendo domicilio procesal en calle Amenábar N° 3066, dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.... 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces.... Notifíquese. Firmado digitalmente por: Néstor Antonio Tosolini (secretario) José Ignacio Lizasoain (juez)".- Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas.- Santa Fe, Agosto de 2025.
S/C 546791 Ag. 18 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LOCASO, MARIA DANIELA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02053464-5, en fecha 31/07/2025, se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612, 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 10/09/2025, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 12.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 04 de Agosto de 2025.
S/C 546162 Ag. 18 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LENCINA, CARMEN ALEJO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053242-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de agosto de 2025. VISTOS:.... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARMEN ALEJO LENCINA, DNI 31578236, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Luis Tion 1785, Nelson, Provincia de Santa Fe y legal en calle 4 de enero 1753 oficina Planta Baja de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de agosto de 2025 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 546166 Ag. 18 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, IVANA LORENA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053971-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de agosto de 2025. VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Ivana Lorena Martínez, DNI 27.354.195, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en General López 806, de la localidad de Cayastá y legal en calle Primero de Mayo 1671, Primer Piso de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que

tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Agosto de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 546167 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VAZQUEZ, SEBASTIAN ALEJANDRO s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053964-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Sebastian Alejandro Vazquez, DNI 25.834.461, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en General López 806, de la localidad de Cayastá y legal en calle Primero de Mayo 1671, Primer Piso de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Agosto de 2025. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 27 de Mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 546168 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BETIG, MARIANELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053741-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Agosto de 2024. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIANELA BETIG, DNI 30.788.145, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en San Martín 1878 Piso 7 Torre A de Santa Fe y legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Agosto de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 546169 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SOTO, JUAN MANUEL s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053831-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JUAN MANUEL SOTO, DNI 35749786, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Libertad 4798, Santo Tome, Provincia de Santa Fe y legal en calle Saavedra 2233 Piso 1 Oficina A de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 6 de Agosto de 2025 a las 10 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 23 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 5 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 17 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 546170 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BRASESCO, MATIAS JESUS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053501-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Matias Jesús Brasesco, DNI 40.745.345, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Julio Roca N° 3385 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional

que actuará como Síndico el día miércoles 06 de Agosto de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de Noviembre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales, Santa Fe, 5 de Agosto de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria. S/C 546171 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos CORDOBA, AYELEN ESTEFANIA s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA; 21-02048311-0, la siguiente resolución: Santa Fe, 01 de Agosto de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de AYELEN ESTEFANIA CORDOBA, DNI N° 40.359.285, con domicilio real en calle Lehmann N° 7952 de esta Ciudad y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad. ... 4. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 5. Intimar al fallido para que ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 6. Prohibir pagos al fallido. ... 8. Fijar el día 24/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 9. Fijar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 10. Señalar el día 06/11/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas {acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86}. Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria. S/C 546185 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MARTINEZ, LORENA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054039-4 - AÑO 2025, la siguiente resolución: Santa Fe, advirtiéndose que no se ha efectivizado el sorteo de síndico fijado para el día 30/07/25, se reprograman las fechas en esta instancia. 1. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 06/08/25 a las 10.00 horas. 2. Fijar el día 24/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 3. Fijar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 4. Señalar el día 06/11/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/12/25 para la presentación del Informe General. 5. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. Fdo. María Lucila Crespo, (Secretaria); Iván Gustavo Di Chiazza, (Juez). 1 de Agosto de 2025. S/C 546186 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ORTIZ, MARIA GUADALUPE s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02053768-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de María Guadalupe Ortiz, DNI N° 37.832.274, con domicilio real en calle Pasaje Pavón N° 6336 y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2 -Oficina "A", ambos esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 06/08/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 24/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 09/10/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 06/11/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas {acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86}. Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). 29 de Julio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 546187 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos QUINTANA, MAGDALENA ESTHER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054381-4, AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 5 de Agosto de 2025; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Magdalena Esther Quintana, DNI N° 35.151.171, con domicilio real en calle Frutilla Coronada N° 1829 de la localidad de Coronada y domicilio legal en calle La Rioja N° 3213 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 13/08/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 01/10/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 16/10/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 13/11/2025 como fecha hasta la cual el

Síndico deberá presentar los informes individuales y el 02/01/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). 5 de Agosto de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 546188 Ago. 18 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos "GO-LONDRINA, Francisco Ramón s/quiebra" – CUIJ 21-26191916-5, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo. La síndico atiende de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos– Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. S/C 545965 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA, OLGA TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02052997-8), se ha declarado la quiebra en fecha 12 de junio de 2025 de OLGA TERESA VILLALBA, DNI N° 17.612.541, con domicilio real en calle Arenales N° 10.460, y domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso el CPN Horacio Andrés Romagnoli quien ha fijado domicilio a todos los efectos procesales en calle La Rioja N° 3314, con horario de atención de 14 a 20 hs. de lunes a viernes y electrónico en la casilla de correo: cpnromagnoli@hotmail.com. Se dispuso en Resolución del 12 de junio de 2025: Y AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 10) Fijar el día 19 de agosto de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1º de octubre de 2025, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 13 de Noviembre de 2025 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general; 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley N° 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico CPN Horacio Andrés Romagnoli, a quien se encomienda la publicación de edictos comunicando su designación, días, hora y lugar de atención, y la fecha hasta la que los acreedores podrán insinuar sus créditos. Notifíquese. 30 de Julio de 2025. Fdo. DELFINA MACHADO (PROSECRETARIA); Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, (JUEZA). \$ 1 545896 Ago. 13 Ago. 20

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 25 de JUNIO de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial N° 1 se hace saber que en los autos caratulados GALLO DAVID ALEJANDRO s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02053059-3, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 03 de SETIEMBRE de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 10 de OCTUBRE de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 21 de NOVIEMBRE de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Santa Fe, 30 de JULIO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. S/C 545970 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo, Dra. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: WAGNER, LIA INES s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02053753-9 - Expediente de tramitación digital), atento lo ordenado en fecha 30 de Julio 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de LIA INES WAGNER, DNI N° 31.250.155, CUIL 23-31250155-4. 2º)- Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 10/09/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. LILIANA ESTER TACCETA con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a cargo; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 30 de Julio de 2025. Dra. María Romina Botto, Secretaria. S/C 545956 Ago. 13 Ago. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VIVAS, ALEJANDRO JAVIER s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053812-8), en fecha 1 de Agosto de 2025 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de JAVIER ALEJANDRO VIVAS, DNI 36.581.107, domiciliado realmente en la calle Chiclana N° 6770 y con domicilio procesal constituido en Catamarca N° 3175, piso 12 D, ambos de la ciudad de Santa

Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes en poder del deudor; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces, y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025 inclusive. Secretaria, 1 de Agosto de 2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 546023 Ago. 13 Ago. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: TASORI, OCTAVIO IVAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052768-1), en fecha 04/08/2025 se ha procedido a la declaración de quiebra de IVAN OCTAVIO TASORI, DNI 37.395.836, domiciliado en calle Mitre y Urquiza de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Septiembre de 2025. Secretaria, 04/08/2025. Delfina Machado, prosecretaria. S/C 546024 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BENITEZ, MARCELA GUADALUPE s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02053111-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 30 de julio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARCELA GUADALUPE BENITEZ, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 25.157.455, de apellido materno Nadalutty, con domicilio real en calle Europa 7496, y legal en calle Mariano Comas 3049, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de julio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, Secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN, Juez. S/C 546025 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PERALTA, JESUE EMANUEL s/QUIEBRAS; CUIJ 21-02053928-0 - ANO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 23 de Julio de 2.025. Autos Vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra, de Josué Emanuel Peralta, DNI. 40.053.212, mayor de edad, empleado, apellido materno Gómez, soltero, domiciliado realmente en Salta 3575 de la localidad de Santo Tomé y con domicilio al Liten constituido en calle Alvear 3291, Dpto. "A" de la ciudad y provincia de Santa Fe. 4...) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida del país regirá por un plazo de dieciocho meses. 10) Fijar el día 12/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11) Fijar el día 27/10/2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12/12/2025 o el día hábil posterior para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Secretaria. S/C 546077 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos GOMEZ, MARTA SUSANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02050936-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 22 de Julio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARTA SUSANA GOMEZ, argentina, mayor de edad, jubilada, D.N.I. 14.415.788, de apellido materno Gómez, con domicilio real en calle Risso 3677, y legal en calle Belgrano 3215 P.A., ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de julio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha

hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. Gisela Soledad Beadez, secretaria; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez. S/C 546083 Ago. 13 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, comercial y Laboral de San Justo, se hace saber que en los autos GO-LONDRINA, francisco Ramón s/quiebra; CUIJ 21-26191916-5, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo. La síndico atiende de lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com., adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario; Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. S/C 545965 Ago. 13 Ago. 20

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se hace saber que en los autos caratulados FUSCO, MARIA APARECIDA c/PAIROLA ALBERTENGO S.A. s/PRES- CRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26267745-9, se ha dictado lo siguiente: SAN JORGE, Proveyendo escrito cargo N° 21546: por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra PAIROLA ALBERTENGO S.A. y/o contra quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos sobre los inmuebles identificados según plano N° 272898 del Departamento San Martín que se encuentra empadronado bajo las partidas N° 120800-164639/0000-4 y 120800-164638/0000-5. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Agréguese la documental acompañada. Líbrese oficio a la Inspección General de Personas Jurídicas, Sede Central, a los fines, proceda a informar el domicilio de la entidad PAIROLA ALBERTENGO S.A., CUIT 99000102772. A tales fines, autorícese a la profesional interviniente y/o a quien designe, a su confección y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, y Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Otro: SAN JORGE, firmado digitalmente... proveyendo escrito cargo N° 10683: agréguese, téngase presente. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados de este Juzgado. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, y Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 24 de Julio de 2025. \$ 58,02 545947 Ago. 13 Ago. 20

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: CUIJ 21-24208329-3, BANCO MACRO S.A. c/MEDINA, NADIA y Otros s/Ejecución Hipotecaria, en trámite ante este Juzgado de 1ª Instancia Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rafaela (SF); se cita a los deudores Nadia MEDINA y/o Matías José DIAZ y/o terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores y/o administrador provisorio de la herencia y/o representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de 5 (cinco) días, paguen el importe del crédito más intereses y costas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Se hace saber la iniciación del presente juicio a los acreedores hipotecarios si los hubiere. Fdo. Matías Raúl Colon, Juez; Sandra Inés Cerliani, Secretaria. Rafaela, 27 de Junio de 2005. \$ 52,50 546096 Ago. 13 Ago. 20

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "MOSIMANN HERNAN GABRIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-25033067-4, se hace saber que ha sido designado Sindica de autos a la Contadora Pública Nacional Mónica Di Iorio con domicilio en calle Belgrano N° 6945 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo y fijado horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16hs. Se transcriben los decretos que así lo disponen: Reconquista, 07 de Febrero de 2025 Téngase presente el acta de sorteo acompañada. Designase Síndico en la presente causa, a la CPN DI IORIO Mónica Cristina, a quien se citará para que dentro del término y con las formalidades de ley comparezca a aceptar el cargo.... Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 14 de Febrero de 2025 Téngase presente la aceptación del cargo de Sindica en los presentes autos a la CPN MONICA CRISTINA DI IORIO. Téngase presente el domicilio legal constituido. Téngase presente la autorización como colaboradores conferida al Dr. Alejandro Gurfinkel y al Dr. Lucio D'Angelo a los fines del retiro y diligenciamiento de oficios y a su exclusivo cargo. Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez Daura C. Cantero, Reconquista (SF) 27 FEB. 2025 . S/C 537716 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Juzgado de Distrito Nro. 4, Civil y Comercial, Segunda Nominación, de Reconquista (S.F.) Se hace saber que

en los autos caratulados: "MAIDANA ROSA ELIDA C/MOLINA CONSTANTE Y OTROS S/USUCAPION- CUIJ Nro. 21-25027743-9" se hace saber que el Sr. Juez dispuso lo siguiente: "RECONQUISTA, 19 de Noviembre de 2024... habiéndose acreditado el fallecimiento del demandado CELESTINO ANCICETO MOLINA DNI N° M7.883.898 ocurrido el 21 de Octubre de 2019,... y atento a lo dispuesto por los Arts. 47, 597 y concordantes del C.P.C. y C., Cítese y emplácese por edictos a sus herederos por el término de diez (10) días, en el boletín Oficial y en el Hall Central del Edificio de Tribunales. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. A lo demás oportunamente y si correspondiere. INTERIN SUSPENDASE EL TRAMITE DE LA PRESENTE CAUSA (Art. 71 del C.P.C y C.). Notifíquese. Fdo. YORIS Janina. Secretario- Fabián LORENZIN. Juez. -

otro decreto: "RECONQUISTA, 06 de Marzo de 2025 Agréguese y téngase presente. Habiéndose incurrido en yerro involuntario al momento de identificar al codemandado Celestino Anciceto Molina (véase que erróneamente se consignó como segundo nombre Anciceto), a los fines de evitar nulidades, publíquense nuevamente edictos. A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Dra. Janina Yoris. Secretaria. Dr. Fabian S. Lorenzini. Juez - \$ 1000 543929 Ag. 18 Ag. 29

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

POR ANSELMO J.A. PACHECO SOLARI

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat (Santa Fe) a cargo de la Dra. LAURA MARIANA BARCO (Juez) y Secretaría del Dr. FEDERICO JOSÉ SOLSONA, en autos: "CONCAVOS Y CILINDROS ELORTONDO SRL S/ SU PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-26412911-4 - Expte 1256/2017), el Martillero Público Anselmo J. A. PACHECO SOLARI Matrícula 1560 P 138 - CUIT: 20-12944325-2 (Monotributo) - DNI: 12.944.325, registró la licitación pública cuyas condiciones y descripción del bien se detallan a continuación transcribiendo las resoluciones dictadas: Firmat, 7 de mayo de 2025.- N° 670 - Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "CONCAVOS Y CILINDROS ELORTONDO S/ SU PROPIA QUIEBRA" EXPTE N° 1256/2017 - CUIJ N° 21-26412911-4, venidos a despacho para resolver; Y CONSIDERANDO: Que dado el tiempo transcurrido desde la declaración de quiebra, y la etapa procesal de los presentes autos corresponde proceder a la liquidación de los bienes de la quiebra y que la forma propuesta corresponde a lo estipulado por la ley concursal en sus artículos 204 y 205 LCQ. Sabido es que en el contexto de una quiebra, una licitación puede ser utilizada para la venta de los bienes de la fallida; en tal sentido, es un proceso competitivo donde se busca la mejor oferta para la venta de los bienes, garantizando la transparencia y el mayor beneficio para los acreedores. El proceso de licitación en una quiebra generalmente implica los siguientes pasos: 1. Determinación de los bienes a licitar: El síndico, junto con el juez, identifican los bienes que serán objeto de la licitación, considerando la naturaleza y valor de los mismos. 2. Tasación de los bienes: Se realiza una tasación oficial de los bienes para establecer un valor de referencia para la licitación. 3. Publicación de la licitación: Se publican los pliegos de condiciones, los detalles de los bienes a licitar, las fechas y condiciones de la licitación, y la forma de presentación de ofertas. 4. Apertura de sobres: Se abren los sobres con las propuestas de los interesados, y se verifica si cumplen con las condiciones establecidas. 5. Evaluación de las ofertas: El síndico analiza las ofertas y presenta una propuesta al juez sobre la adjudicación de los bienes. 6. Aprobación de la adjudicación: El juez aprueba la adjudicación de los bienes al oferente que presentó la mejor propuesta, siempre que esta se ajuste a las condiciones establecidas en el pliego y cumpla con los requisitos legales. 7. Pago y transferencia de propiedad: Una vez aprobada la adjudicación, el adjudicatario realiza el pago y se transfiere la propiedad de los bienes a su nombre. La licitación en una quiebra puede ser una herramienta eficaz para la venta de los bienes de la empresa, buscando el mejor precio y la mayor transparencia en el proceso. Desde esas coordenadas y conforme lo solicitado por Martillero interviniente en autos, a los fines de la realización de los bienes a través de la Licitación Pública, la Sindicatura no formula observaciones al respecto. Entendiendo que resulta mejor este procedimiento de licitación que el de subasta pública que se había suscitado con anterioridad, además asegura la puja entre oferentes para conseguir el mejor precio; Por todo ello, demás constancias de autos y as prescripciones de la LCQ; y CPC y C, de aplicación subsidiaria; RESUELVO: 1) Ordenar la venta por licitación con ofertas bajo sobre del inmueble, con todo lo edificado, clavado y plantado conforme acta de constatación agregada a autos. El inmueble consiste en: Un lote de terreno en zona urbana de ésta localidad de Elortondo, Departamento General López de ésta Provincia de Santa Fe, designado en el plano oficial N° 113459 año 1983 como LOTE 3B de la MANZANA 25 que está ubicado en calle Rivadavia s/n y Mide 6,65 m. de frente al N/O, por donde linda con calle Rivadavia, 60 m al N/E por donde linda con Walterio Stacchiotti, 15 m al S/E, por donde linda con Sucesión Zelich, su costado S/O es de forma irregular, se compone de una línea quebrada de tres tramos y se desarrolla así: a partir del extremo Sur del lado anterior, parte el primero que mide 32 m hacia el N/O, desde este punto parte el segundo, que mide 8,35 m hacia el N/E, desde este extremo parte el tercer y último tramo que mide 28 m hacia el N/O, cerrando el costado y figura, por donde linda con Carlos Velez, Segundo Lambertucci, Fidel Fortuna y el lote "3 a" del mismo plano. Su ubicación debe empezarse a contarse a los 55 m de la esquina Norte de la manzana, formada por la intersección de las calles Rivadavia y 25 de Mayo, hacia el Oeste. Superficie según mensura 666,20 m2. Se encuentra Inscripto al T° 611 F° 172 N° 352170, Departamento General López- Proporción 100%, no admitiéndose ningún tipo de relamo posterior. 2) Aprobar el contenido del pliego de condiciones proyectado por la sindicatura y el martillero agregado a fs 160 y ss. 3) Fijar como término del plazo para la presentación

de las ofertas de compra bajo sobre, con los requisitos establecidos en el pliego respectivo, hasta el día 26 de Junio de 2025 a las 10:30 hs, dejando constancia en autos de la cantidad de sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora. 4) Designar audiencia el día 27 de Junio de 2025 a las 12:00 hs. en la sala de audiencias de este Juzgado, a los fines de la apertura de los sobres. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada. 5) Oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe sucursal Firmat a los fines de proceder a la apertura de cuenta judicial a la orden del presente proceso universal. Las condiciones para la realización de la venta bajo sobre con mejoramiento de oferta son las siguientes: Primero: (PRESENTACIÓN DE OFERTAS) Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, que se recibirá en la Mesa de Entradas del Juzgado, con la leyenda "Autos: "CONCAVOS Y CILINDROS ELORTONDO SRL S/ SU PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-26412911-4. Juzgado: PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE FIRMAT. LICITACIÓN INMUEBLE DE CALLE RIVADAVIA S/N DE LA LOCALIDAD DE ELORTONDO; Nombre completo del Oferente". En el interior de dicho sobre se presentará la propuesta que deberá incluir los datos del oferente. Si se trata de personas físicas, deberá consignarse el nombre completo, tipo y número de documento de identidad, profesión u ocupación, edad, estado civil CUIT o CUIL. Si es una persona de existencia ideal, deberá indicarse la razón social y el número de CUIT y adjuntarse copia certificada del contrato social o acta constitutiva y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del oferente. En ambos casos se consignará el domicilio real, calle-número-ciudad o localidad provincia; domicilio especial, constituido en la ciudad de Firmat, que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación. La oferta será expresada en números y letras. Deberá ser acompañada de boleta de depósito en garantía de la oferta; situación fiscal ante ARCA, constancia de inscripción y fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Llevará la firma y aclaración del oferente. Segundo: (IRRECURRENTE DE LAS DECISIONES) Los oferentes toman conocimiento del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y que las decisiones que adopte el mismo sobre los aspectos atinentes a la licitación son inapelables (art. 273 inc. 3 ley 24.522). Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la sustanciación que para el caso establezca S.S. y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurable. La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en la misma acta de apertura de sobres el Tribunal podrá también expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adapten a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio. Tercero: (GARANTÍA DE OFERTA) Al escrito referido deberá acompañarse la boleta de depósito con imputación a estos autos y a la orden de este Juzgado, en la cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Firmat, con un importe de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-), como garantía del mantenimiento de la oferta, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada. Esta garantía es de condición necesaria y de carácter obligatorio en ambos Llamados. Cuarto: (PLAZOS Y FORMA DE RECEPCIÓN) Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta las 10:30 horas del día 26 de Junio de 2025, o día siguiente hábil si éste no lo fuere, dejando constancia en autos de los sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora. Quinto: (APERTURA DE SOBRES) Los mismos serán abiertos en la audiencia a celebrarse el día 27 de Junio de 2025 a las 12:00 hs., en el lugar fijado, ante el Sr. Secretario, por el Martillero y la Sindicatura, dejándose constancia en el acta a labrarse en ese acto. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada. Sexto: (DEL PAGO - EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES) Quien resulte adjudicatario, deberá: - Depositar en la cuenta judicial indicada el 25% del precio alcanzado como pago a cuenta, (DESCONTANDO dicho monto lo ya depositado como garantía de oferta), teniendo como plazo máximo hasta el día siguiente hábil posterior, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido sin necesidad de intimación alguna, perdiendo todo lo abonado previamente. - Abonar la comisión de ley al martillero actuante en efectivo, transferencia bancaria u otro modo a satisfacción del mismo. - SALDO DE PRECIO: El saldo restante (75%) se deberá abonar dentro de los cinco (5) días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación. Los depósitos se deberán hacer en la misma cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Firmat, bajo apercibimiento de tener por decaída su oferta con pérdida de la cantidad depositada a cuenta de la oferta, sin perjuicio de hacerlo responsable por vía ejecutiva de la disminución de precio, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo (art. 497 C.P.C. y C. de Sta. Fe). En el caso de darse este último supuesto se considerará automáticamente como adquirente al que hubiese resultado segundo en la oferta o puja computándose los plazos desde la notificación de esta. Para el supuesto e hipotético caso de una prórroga justificada y autorizada por el Juzgado el adquirente deberá abonar intereses por el retraso, para lo cual se aplicará la tasa activa promedio mensual capitalizada cada treinta días del Banco de la Nación Argentina, y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la venta. Para los restantes oferentes que no resulten adjudicatarios que hayan efectuado el depósito de garantía deberán solicitar se libren por el Juzgado que ordena la venta los oficios respectivos al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines del reintegro de dicho monto una vez aprobada la adjudicación. Séptimo: (MEJORAMIENTO DE OFERTAS) La audiencia de mejoramiento de ofertas se efectuará a continuación de la apertura de sobres con el siguiente organigrama: CONDICIONES PARA SER OFERENTE: a) Sólo podrán participar en el mejoramiento del precio aquellas personas (físicas o jurídicas) que hayan presentado ofertas en sobre cerrado, garantía de mantenimiento de oferta y hayan cumplido las demás condiciones fijadas en el presente. Dichas mejoras deberán postularse por la misma persona que suscribe la oferta original, o un representante con facultades especiales para actuar en esta circunstancia lo que se deberá acreditar debidamente ante el tribunal. b) A las ofertas recibidas se les asignará números correlativos en orden alfabético. c) El oferente o su representante legal deberá encontrarse presente y tener documento de identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. MECÁNICA DE LA MEJORA: En esta Audiencia se recibirán mejoras por parte de los oferentes que hubiesen hecho ofertas bajo sobre y asistan a dicho acto, tomando como base la mejor oferta recibida, de la cual el martillero actuante pedirá en el orden del número asignado a c/u con las condiciones que a continuación se expresan. 1. De existir igualdad en el mayor monto ofertado se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado el número de orden menor. 2. En caso de no hacer mejoramiento de oferta en su turno, que será conforme el número dado, perderá toda posibilidad de reintentarlo. Es condición indispensable que cada una de las mejoras deba ser como mínimo por el importe de pesos cien mil (\$ 100.000.-), no aceptándose ofertas de mejora por menos de dicho importe. 3. A los fines de la transparencia y celeridad del acto, se hará saber que ninguno de los oferentes se podrá retirar de la sala de audiencias hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas, impli-

cando el retiro el desinterés en mantener y mejorar la oferta.- 5. Terminada la mejora de las ofertas, el Actuario, dejará constancia en el acta de la mejor oferta alcanzada como así también la última oferta realizada por cada uno de los participantes. - 6. Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. A ese fin se aplicará la directiva contenida en el art. 205 inc. 7 de ley 24.522 (que establece que la adjudicación debe recaer en la oferta que ofrezca el precio más alto).- En la misma resolución el Tribunal determinará tanto el orden de prelación de los oferentes como la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones establecidas en este pliego. - Octava: (DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS) En caso de no cumplir con el depósito de seña dentro de los términos indicados, se adjudicará al segundo oferente en puja. Novena: (DE LA COMISIÓN DEL MARTILLERO) El adquirente deberá abonar el 3% de comisión al Martillero (ley 7547) sobre el importe final adjudicado, haciéndose saber que el Martillero es de condición monotributista ante la AFIP DGI. Décima: (DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS) Son a cargo exclusivo del comprador todos los impuestos y tasas que se adeuden a partir del auto declarativo de quiebra (8 de septiembre de 2017). También son a cargo exclusivo del comprador todos los gastos que devienen de la transferencia del inmueble objeto de esta licitación como así también los que se originen por la regularización del bien en los entes oficiales y/o cualquier otro impuesto, tasa y/o contribución creada o a crearse. Undécima: (DEL ESTADO DEL BIEN) El inmueble sale a venta en el estado en que se encuentra, quedando a cargo de los interesados la constatación de dicho estado de mantenimiento y conservación en el momento de la exhibición. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, no admitiéndose reclamo de ningún tipo con posterioridad a la adjudicación del bien. Duodécima: (DE LA TRANSFERENCIA DEL BIEN - POSESION) La posesión del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien. La transferencia de dominio se deberá hacer por escritura pública, debiendo el comprador designar escribano a tal fin. Decimotercera: (EXHIBICIÓN - INFORMES) Podrá visitarse los días y horarios que fijará el martillero en los avisos de publicidad a publicarse, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: - Martillero Anselmo J.A. Pacheco Solari Te: Cel. 0341- 153264191 - E-mail: pachecosolari@gmail.com Decimocuarta: (BASE DE VENTA) Se fija como precio base la suma de \$ 18.000.000.- Decimoquinta: La actualización de deudas por API, Comuna y Aguas se presentarán antes de la fecha de realización de subasta para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos.-Publiquense edictos en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO POR CINCO DÍAS y por cinco días en el DIARIO EL ALBA de Venado Tuerto (con cargo de obrarse su costo como gasto de la subasta luego de realizado el bien). Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo: DRA. LAURA BARCO (JUEZ) DR. FEDERICO J. SOLSONA (SECRETARIO).- Firmat, 24 DE JUNIO DE 2025 - N° 976 - Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "CONCAVOS Y CILINDROS ELORTONDO S/ SU PROPIA QUIEBRA" EXpte N° 1256/2017 - CUIJ N° 21-26412911-4, venidos a despacho para resolver; Y CONSIDERANDO: Que la Síndico y el Martillero ante el tiempo transcurrido de la última constatación y a los fines de evitar cuestionamientos del estado del inmueble, solicitaron nuevas fechas para la presentación y apertura de sobres, respectivamente. Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Fijar nuevo término del plazo para la presentación de las ofertas de compra bajo sobre, con los requisitos establecidos en la Resolución n° 670 de fecha 07/05/2025, hasta el día 11 de Septiembre de 2025 a las 12:00 hs, dejando constancia en autos de la cantidad de sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora. 2) Designar audiencia el día 12 de Septiembre de 2025, 10:00 hs. en la sala de audiencias de este Juzgado, a los fines de la apertura de los sobres. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO POR CINCO DÍAS Y DIARIO EL ALBA de Venado Tuerto (con cargo de obrarse su costo como gasto de la subasta luego de realizado el bien) a los fines de dar publicidad conjuntamente con la Resolución n°670 de fecha 07/05/2025. Insértese y hágase saber. Fdo: DRA. LAURA BARCO (JUEZ) DR. FEDERICO J. SOLSONA (SECRETARIO). Dominio - 100 %.- T°: 611 - F° 172 - N° 352170 - Dpto. General López.- Gravámenes: no consta.- Inhibición: CUIT 30-70941451-4 - Aforo: 346542 0 - Fecha 13/06/2018 - Tomo 28 - Letra IC - Folio 234 - Sin Monto.- Autos:"Concavos y Cilindros Elortondo SRL s/su Propia Quiebra (CUIJ 21-26412911-4 - Expte 1256/2017) - Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat (Santa Fe). MAYORES INFORMES: Martillero Anselmo Juan. A. Pacheco Solari - Cel: 341-3264191 (pachecosolari@gmail.com) y/o Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3394148 (martilleromoro@hotmail.com). Se hace saber a sus efectos. Secretaria de 2024.- (Publicar 5 días sin cargo).- S/C 546735 Ag. 20 Ag. 26

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
ANELEY BELEN PASCUAL

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, secretario del autorizante hace saber que en autos: VITI FEDERICO EDUARDO s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA DECLARADA; 21-24613701-0, se ha dispuesto que la martillera ANELEY BELEN PASCUAL, CUIT 27-37199607-4, proceda a vender en pública subasta el día 05 de SEPTIEMBRE del 2025, a las 10:00 HS en el hall de ingreso de la sede del Juzgado de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles e inmuebles: 1) el 25% del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la chacra designada en el plano oficial con el número OCHENTA Y CUATRO, o sea el lote "2" de la manzana "G" del plano confeccionado por el Ingeniero Benito C. Bologna, archivado bajo el

número veintinueve mil novecientos setenta y cinco, año mil novecientos cincuenta y nueve, compuesto de diez metros de frente al Nor-Este, sobre calle Pública (hoy P. Lascala) por treinta metros de fondo. Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. - Lindando al Nor-Este, con calle Publica (hoy P. Lascala) al Sud-Este, con el lote "3", al Sud-Oeste con parte del lote "38", al Nor-Oeste, con fondos de los lotes "1", "40" y "39" todos del mismo plano y manzana. Inscripto el DOMINIO Tomo 597- Folio 303- Numero 402737 y TOMO 597 FOLIO 297/299/301 NUMERO 402733/402734/402735, Depto. GENERAL LOPEZ, ubicada en calle Monseñor Ernesto Borgarino N° 1845 de la ciudad de Venado Tuerto. Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$ 3.000.000, de no haber postores la última base será de \$ 2.500.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; 2) 12,5% del siguiente inmueble: "Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana VEINTITRES del plano oficial y designado en el plano confeccionado por el Ingeniero Antonio Hure, archivado bajo el número cincuenta y cinco mil novecientos doce, año mil novecientos sesenta y ocho, como lote UNO, compuesto de ocho metros de frente al Nor-Este sobre calle Castelli por diez y nueve metros cinco centímetros de fondo. Su ubicación debe comenzar a contarse a los cuarenta y dos metros de la esquina Este hacia la Norte de la manzana. Encierra una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, y linda al Nor-Este con calle Castelli, al Sud-Este con el lote dos del mismo plano, al Sud-Oeste, con Manuel Manzano y al Nor-Oeste con Santiago Rossi. Inscripto el DOMINIO al Tomo 602 Folio 90 Numero 356108, Depto. GENERAL LOPEZ. Ubicado en calle Castelli N° 944. Dicho bien saldrá a la venta con una base de \$ 15.000.000 de no haber postores por la misma se efectuará con una retasa por la suma de \$ 11.250.000, de no haber postores la última base será de \$ 10.000.000 siendo esta la base mínima para la realización de subasta no aceptándose ofertas inferiores a la misma, haciéndose saber que para el supuesto que si el día fijado para la subasta fuere inhábil, el remate se efectuará el día siguiente hábil posterior, en el mismo lugar y a la misma hora; Para los bienes muebles procede a vender en subasta pública el día Viernes 05 de SEPTIEMBRE del 2025 a las 10 a.m. en el hall de ingreso del Tribunal de la localidad de Venado Tuerto, cito en calle San Martín 631 P.B. los siguientes bienes muebles: A) Lote N° I: Electrodomésticos Varios, repuestos Varios, muebles, elementos de computación y estanterías por una base de \$ 3.000.000, retasa de \$ 2.250.000, última base de \$ 2.000.000. Los porcentajes mencionados se los bienes se encuentra inscripto a nombre de la demandado - ejecutado, CUIT 21-24613701-0, Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de Rosario se informa que se registran los siguientes gravámenes: No registrando EMBARGOS ni HIPOTECAS, solo registrando INHIBICIÓN: Trabada al T° 31, Letra: IC, Folio: 54, de fecha 15/03/2021 en los autos: VITI FEDERICO EDUARDO SOBRE CONCURSO PREVENTIVO. Según informes expedidos por el API: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$ 36.262,04 al 11 de Agosto del 2025, Castelli 944 estando al día hasta el 11 de Agosto del 2025 y la Municipalidad de Venado Tuerto: Monseñor Ernesto Borgarino 1845 por el monto de \$ 120.282,64 a Agosto del 2025, Castelli 944 estando al día hasta Agosto del 2025. Se deja expresa constancia que las deudas impositivas de toda índole (aún no las que no estuvieran informadas en el presente) y que gravan al inmueble serán abonadas por la adquirente en subasta. Que según surge del mandamiento de constatación que las propiedades se encuentra ocupadas - ejecutadas y la subasta se efectuará con carácter de desocupable, tal lo dispone el art. 504 del CPCC. Que obran glosados en autos los informes de dominio a disposición de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno después del acto de remate. Téngase presente las condiciones de subasta descriptas en el escrito que se provee por el presente, dejando constancia que el/los inmuebles saldrán a la venta conforme las bases descriptas por la Martillera actuante y en caso de no haber postores se retirará el/los bien/es de la venta conforme lo requerido. Debiendo abonarse el 10% (diez por ciento) de la venta en el acto de subasta como seña en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, CBU N° 330002283000003273398, como también el 3% (tres por ciento por inmueble) y el total del precio en el caso de los muebles o repuestos o electrodomésticos, como también lo correspondiente a la comisión de la Martillera actuante. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio la cual. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, ss y cc CPCCSF. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Hágase saber que debe convenirse previamente con el/la Martillero actuante y/o la persona que el mismo designare, para realizar la revisión de los bienes a subastarse conformes los días informados por el mismo. Téngase presente las condiciones de ocupación de los inmuebles la que deberá ser informada detalladamente por el Martillero en el acto de subasta (para el caso de ser de aplicación el art. 504, ss y cc CPCCSF el mismo deberá ser leído en el acto de subasta). Los gastos por impuestos, tasas, patentes, multas y contribuciones son a cargo exclusivo de la parte compradora, así como los gastos e impuesto de transferencia e IVA si correspondiera, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta, como asimismo que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Asimismo hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$ 30.000 el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o transferencia o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado

y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio deberá realizarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto el/la Martillero/a actuante deberá notificarlo a la AFIP y/o API y/u otro organismo que corresponda y en su caso hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar si fuere menester. Previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el Martillero interviniente deberá oficiar al Registro correspondiente, con copia certificada del acta de subasta, a fin que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate. El adquirente del bien inmueble subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2do. párrafo del CPCCSF. Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación (art. 506 in fine del CPCCSF). Notifíquese por cédula al domicilio real y legal, conforme lo ya descripto. Se deja constancia que el presente Edicto se encuentra exento del pago de cualquier tipo de tasa, impuesto, sellado o cualquier otro gravamen por disposición de lo Art. 182 y 273, inc. 8 de la Ley 24.552. 11 de Agosto de 2025. Dr. A. Walter Bournot, secretario.

S/C 546612 Ago. 18 Ago. 22

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación Laboral (Sala II) de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Juan Carlos Molinengo, para que asuman su representación, por tres días consecutivos, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación, autos caratulados: GOVERNATORI GASTON GASPAR c/BANEGAS PABLO JOSE Y OTROS s/COBRO DE PESOS LABORAL; CUIJ 21-25958409-1. Fdo. Dra. ARIANA GABRIELA NETRI, Secretaria. Rosario, 25 de Julio de 2025. La presente publicación de edictos goza del beneficio de gratuidad.

S/C 546388 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, Sala III, secretaria única, en los autos caratulados CHIA, PEDRO JUAN c/MATOS, ADRIANA BEATRIZ Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02952722-6, se ordena publicar por el término y apercibimiento de ley la Sentencia N° 187 de fecha 18/06/2025 notificando de la misma a los herederos de Raúl Alberto El Halli Obeid y de Olga Fuyeo, en la que se RESUELVE: 1. Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la actora y, en consecuencia, revocar la sentencia N° 606/23 y condenar a Adriana Beatriz Matos, en su carácter de única y universal heredera de Raúl Alberto El Halli Obeid, a otorgar escritura traslativa de dominio en favor de Juan Pedro Chia, por el 100% del inmueble descripto en la demanda, inscripto al tomo 294C, folio 1.966, N° 133.366, sujeto a condición de que sea material y jurídicamente posible, en el término de un 30 días a contar desde que la presente quede firme y bajo apercibimiento de hacerlo el Juez de la causa a costa de la demandada. 2. Cargar las costas de ambas instancias a la demandada vencida. 3) Regular los honorarios profesionales en el 50% de los que, en definitiva, resulten regulados en primera instancia. Insértese y hágase saber. (CHIA PEDRO JUAN c/MATOS ADRIANA BEATRIZ Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02952722-6). Fdo. Dres. Jéssica M. Cinalli, Marcelo J. Molina e Iván Kvasina (Art. 26 L.O.P.J.), Jueces de la Sala Tercera - integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dra. Sabrina Campbell (secretaria). Asimismo, se les notifica la Resolución N° 210 de fecha 01/07/2025 en la que se RESUELVE: Hacer lugar al recurso interpuesto y aclarar el acuerdo N° 187/25 en el sentido de que el nombre del actor es Pedro Juan Chia. Insértese y hágase saber. (CHIA PEDRO JUAN c/MATOS ADRIANA BEATRIZ Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02952722-6). Fdo. Dres. Jéssica M. Cinalli, Marcelo J. Molina e Iván Kvasina (Art. 26 L.O.P.J.) Jueces de la Sala Tercera - integrada- de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dra. Sabrina Campbell, (secretaria).

\$ 100 546393 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición de los Señores Jueces integrantes de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala II de Rosario, Dres. Oscar R. Puccinelli, María de los Milagros Lotti y Gerardo F. Muñoz, se ha ordenado notificar mediante edictos el siguiente Acuerdo: N° 215. Rosario, 18 de Junio de 2025. RESUELVE: I) Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Imponer provisoriamente a la actora las costas de segunda instancia. 3) Regular los honorarios de los profesionales que intervinieron en esta instancia en el 50% de los que por esta cuestión se establezcan en la primera (art. 19, ley 6767). Insértese. agréguese copia y hágase saber (autos: FAUDA OLGA B. c/URESBEROETA ENRIQUE s/USUCAPION; CUIJ 21-25594974-5). Fdo. Dres. OSCAR R. PUCCINELLI, MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI, GERARDO F. MUÑOZ (art. 26, ley 10.160); ALFREDO R. FARIAS. Rosario, 31 de Julio de 2025. Dra. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU, Prosecretaria.

\$ 100 546317 Ago. 20 Ago. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos LEGUIZAMON, ANDRES SANTIAGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, Expte. N° 67/2025; CUIJ 21-02989215-3, se ha dictado la Resolución N° 329 de fecha 16 de mayo de 2025 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de ANDRES SANTIAGO LEGUIZAMON, D.N.I. N° 26.355.562, con domicilio real en calle Dr. Riva N° 21 bis de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Paraguay 1631 Sanchez de Loria

Nº 264 bis, de la ciudad de Rosario; y que se ha dictado Resolución Nº 544 de fecha 5 de Agosto de 2025, que ha ordenado lo siguiente: I. Fijar el día 23/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN FABIANA MARIA SOL NARDONI, con domicilio en calle Suipacha Nº 1243 de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 19:00 hs. 2. Fijar el día 05/11/2025 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 22/12/2025 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los efectos de ley. Fdo. María Silvia Beduino c/ Jueza; Hernan Dario Aguzzi, Prosecretaria. PUBLIQUESE POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS. Secretaria, 7 de Agosto de 2025.
S/C 546303 Ago. 20 Ago. 26

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 10 de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos al Sr. FABIAN ALBERTO CIACCIO, DNI Nº 22.955.686, por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término de 10 días después de la última publicación, de conformidad al decreto de fecha 23 de Junio de 2025. Decreto de fecha 23 de Junio de 2025: Agréguese los edictos acompañados. Atento a la modificación del CCCN y la adecuación realizada por la presentante, se provee: Por promovida demanda de divorcio vincular en los términos del artículo 437 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación. Atento lo manifestado en cuanto a la innecesidad de formular propuesta que regule los efectos del divorcio: Hágase saber a la contraria por el plazo de diez días hábiles desde la notificación, y en caso de silencio se dictará sentencia sin más trámite. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, venciendo el término diez (10) días después de la última publicación. Fdo. Dra. VALERIA VIVIANA VITTORI, JUEZA - y Dra. SIBILA LANFRANCO, SECRETARIA. Autos Caratulados: QUIROZ, FABIOLA SOLEDAD c/CIACCIO, FABIAN ALBERTO s/DIVORCIO; CUIJ 21-11437822-1, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia Nº 10 de Rosario. Rosario, 29 de Julio de 2025. Dra. Valeria Viviana Vittori, Jueza; Dra. Sibila Lanfranco, secretaria.
\$ 100 546392 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 de Rosario, se ha dispuesto notificar a VERONICA GISELA SANCHEZ, DNI 36.106.804 y a OSCAR ANTONIO BALDORE, DNI 32.398.800 lo siguiente: ROSARIO, 29 de Julio de 2025. Al escrito cargo 8986/25 se provee: Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nº 140/2025. Notifíquese a los progenitores de la niña FLORENCIA ABIGAIL SANCHEZ, DNI 49.394.949, que se ha propuesto que su hija ingrese al Programa de Fortalecimiento de Autoestima progresivo, haciéndoles saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Notifíquese. A los escritos cargos 8987/25 y 8988/25 se provee: ténganse presente las constancias acompañadas al SISFE. Fdo. Dra. ALICIA ANA GALLETO, (Jueza). Dra. María Luciana Calonge, secretaria subrogante.
S/C 546308 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados CORTEZ, MIRTA BEATRIZ Y OTROS c/ROMERO, ANGELES SOFIA Y OTROS s/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Y TUTELA; CUIJ 21-11451226-2, se ha ordenado citar por el plazo de tres días a la Sra. ANGELES SOFIA ROMERO, titular del DNI 42.179.575 a comparecer a estar a derecho. Se transcribe decreto que así lo ordena: ROSARIO, 27 de Junio de 2025. Atento el inicio por parte de la actora de los autos CORTEZ, MIRTA BEATRIZ Y OTROS c/ROMERO, ANGELES SOFIA s/VIOLENCIA FAMILIAR; CUIJ Nº 21-11453325-1, se provee: Imprimase a los presentes el trámite de juicio sumario. Cítese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término de tres (3) días bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y al demandado mediante oficio al lugar de detención. Fdo. Dra. Alicia A. Galletto. Dra. Ana Clara Rébola, secretaria.
\$ 100 546307 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia -2º Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. Silvina García (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: NARVAY MARIELA ROSA INES c/CHAVEZ JULIANA MARIA ELENA s/EXTINCION, PRIVACION, SUSPENSION Y REHABILITACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; CUIJ 21-11429556-3, se ha ordenado, a los efectos de notificar por edictos a la Sra. CHAVEZ, JULIANA MARIA ELENA, publicando el siguiente edicto por tres veces, el siguiente decreto: ROSARIO, 11 de Marzo de 2025; Agréguese las constancias acompañadas. Atento tratarse de un demandado con domicilio desconocido, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el Art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. Carina Lenarduzzi (Prosecretaria); Dra. Silvina García (Jueza). Y OTRO: Rosario, 07/05/2024. (...) Cítese a la parte demandada, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. (...) Fdo. Dra. Analía Perrulli (Secretaria); Dra. Silvina García (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 10. Dra. Analía Perrulli (Secretaria).
S/C 546269 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado Unipersonal de Familia -5º Nom de Rosario, a cargo de la Dra. ALICIA ANA GALLETO (Jueza), secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: RIVERO CARINA c/TISERA VICENTE EZEQUIEL Y OTROS s/GUARDA; Expte. Nº 21-11405507-4, se ha ordenado, a los efectos de notificar al Sr. Vicente Ezequiel Tisera y la Sra. Gisela Fabiana Fernandez, publicando el siguiente edicto por dos días, el siguiente decreto: ROSARIO, 08 de Noviembre de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Atento que los demandados no han comparecido a estar a derecho, decláraselos rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por dos días. Fdo. Dra. MARÍA JOSÉ CAVIGLIA (Secretaria); Dra. ALICIA ANA GALLETO (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil Nº 10. Dra. Ana Clara Rébola, secretaria.
S/C 546267 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Luciano D. Carbajo

(Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario), dentro de los autos caratulados CARLONI, SANTIAGO ANGEL c/MARIAASUNCION VAZQUEZ Y MARTINEZ DE LOPEZ s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02952441-3, se ha ordenado la publicación del decreto dictado en fecha 23/07/2025 en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: Rosario, estése a la fecha designada por el sisfe. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de MARIAASUNCION VAZQUEZ Y MARTINEZ DE LOPEZ hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ); Dr. SERGIO A. GONZALEZ (SECRETARIO). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de 3 (tres) días. Rosario, 28 de Julio de 2025. Dr. Sergio A. González, secretario.
\$ 100 546249 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia del Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO QUAGLIA en los autos caratulados: PALAVECINO RAUL ANTONIO Y OTROS c/PAULTRONI NESTOR Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS; CUIJ 21-01562090-8, Expte. Nº 96/2013, se hace saber que se ha ordenado: ROSARIO, estese a la fecha que surge de SISFE; Con los autos a la vista se provee el escrito cargo Nº 6233/2025: Téngase presente lo manifestado. Previamente y atento lo el fallecimiento informado de PALAVECINO RAUL ANTONIO emplácese a sus herederos en los términos del Art. 597 del CPCC. Asimismo, oficiése al Registro de Procesos Universales y a la MEU para que informe si existe Declaratoria de Herederos de la causante; debiendo acompañar despachos para su diligenciamiento electrónico por el Juzgado. Fdo. Dr. MARCELO QUAGLIA (Juez), Dra. MA. KARINA ARRECHE (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de PALAVECINO, RAUL ANTONIO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29 de Julio de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 546315 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del el Juzgado en lo C y C de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carbajo, Juez, Secretaria del Dr. Sergio González, dentro en los autos caratulados ESTOUP, JORGELINA Y OTROS c/ALBERTO A. LABOUREAU SACI Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ Nº 21-02970738-0, se cita y emplaza por edictos que se publican en el BOLETIN OFICIAL por tres veces y en el Hall de planta baja, a los demandados ALBERTO A. LABOUREAU S.A.C.I. y JOSE Y RAMON MARZOL S.R.L., terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dr. Luciano Carbajo, Juez; Dr. Sergio González, Secretario. Rosario, 5 de Agosto de 2025.
\$ 100 546319 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, dentro de los autos PUCCIANO, ANA MARIA c/PUCCIANO, JOSE s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02947291-9, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, estése a la fecha designada por el sisfe (24.07.2025). Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de JOSE PUCCIANO hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación, debiéndose publicar nuevamente los edictos. Fecha: Oficiése a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, Atento lo decretado en fecha 06/05/2025, oficiése al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez); Dr. SERGIO A. GONZALEZ (Secretario. Rosario, 6 de Agosto de 2025.
\$ 100 546322 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al codemandado MAS-SIMILIANO GIANNI, DNI Nº 92.759.180 por edictos, que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación (art. 73 CPCC). Autos caratulados: CARPIO, GABRIEL SEBASTIAN c/E-SUSTENTA SRL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. Nº 546/22, CUIJ Nº 21-02962632-1. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZALEZ, Secretario.
\$ 100 546323 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del juzgado de circuito de Rosario y en autos SANTILLE, MIGUEL ANGEL Y OTROS c/DUCLER, DAVID s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-12641579-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 02 de Mayo de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. Y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley, a la parte demandada y a los herederos de David Ducler, atento a que conforme constancia de fs. 19 el demandado nació el 15/04/1903 y se encontraría presumiblemente fallecido. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecha, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades y/o herederos a fin de que informe el estado de supervivencia de los mismos. En su caso, oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria. Agréguese el plano de mensura acompañado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes, previa citación fiscal. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. ANA BELÉN CURA, Dra. (Prosecretaria); CECILIA A. CAMAÑO, (Jueza).
\$ 100 546399 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel M. Zabale, en los autos: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SITO EN ESTA CIUDAD EN CALLE SAN LORENZO N° 1889 DENOMINADO ROLEX II c/SOLSONA DE LUQUE, HILDA ANA s/DEMANDA EJECUTIVA: CUIJ N° 21-02935624-3, ha dispuesto notificar a los herederos de la demandada fallecida Hilda Ana Solsona de Luque, que no habiendo comparecido a estar a derecho, a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, han sido declarados rebelde y continúa el juicio sin su representación. Rosario, 31 de Julio de 2025. Fdo. Dr. Federico Lema, secretaria subrogante.

\$ 100 546398 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dr/a. BEDUINO (JUEZ) Dr/a. DI RIENZO (SECRETARIA), se ha ordenado NOTIFICAR mediante el presente edicto a la Sra. ELSA ESTER RAMIREZ Y AL SALON DE FIESTAS JOAQUINA, dentro de los autos caratulados CAMPOS VIVIANA c/DURAN ALEJANDRO Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y/O DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-01636434-4; (Expte. N° 2200/09), LO SIGUIENTE: ROSARIO 04/06/2025; Por interpuesta caducidad de instancia en los términos que expresa, traslado. Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto de fecha 14/05/2025 (domicilio real y legal) Dra. MA. SILVIA BEDUINO, (JUEZ); Dr. DI RIENZO (Secretario) EN CONSECUENCIA QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO Y EL SIGUIENTE ROSARIO 14/05/2025; Al escrito cargo N° 5128/2025 se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3°, CPCC. Dra. MA. SILVIA BEDUINO (JUEZ) Dr/a. DI RIENZO (Secretario) EN CONSECUENCIA QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.

\$ 100 546397 Ago. 20 Ago. 22

Se hace saber que, dentro de los caratulados BOTTAZZI, FRANCISCO JOSE c/FORNO, CARLOS HUGO Y OTROS s/JUICIOS SUMARIOS; 21-12644530-79, de trámite por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 DE ROSARIO, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 17 de Junio de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárase rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Juez: Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI; Secretaría: Dra. GABRIELA P. ALMARA.

\$ 100 546396 Ago. 20 Ago. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO QUAGLIA, notifica al Sr. MARCETTO, FERNANDO ARIEL (DNI N° 33.807.562), lo declarado en autos: SNIDARO, JOSE AUGUSTO c/MARCETTO, FERNANDO ARIEL s/DEMANDA EJECUTIVA; (CUIJ N° 21-02985238-0): ROSARIO, 12 de Mayo de 2025; Proveyendo el escrito cargo N° 5296/25: Agréguese la cédula acompañada. Informada verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, declárase rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por cédula; Fdo. Dr. MARCELO QUAGLIA, Juez; Dra. MA. KARINA ARRECHE, (Secretaria Subrogante). Rosario, 29 de Julio de 2025.

\$ 100 546395 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Quaglia en los autos caratulados: Bentancort Gabino s/declaratoria de herederos, Expte. N° 431/2006 CUIJ 21-01552892-0, se hace saber que se ha ordenado; Rosario, 23 de Junio de 2025. Asimismo, emplácese por edictos a los herederos de la Sra. SARA BENTANCORT, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento). Secretaría subrogante: Dra. MARIA KARINA ARRECHE, Juez: Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, Fdo. Dr. (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sara Bentancort, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 2 de Julio de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 546394 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, en los autos caratulados: ARAYA, CARLOS IGNACIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02895708-1, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 05 de Junio de 2025. Fdo. Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, (Juez); Dra. MARIA KARINA ARRECHE, (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de TERESA ANDREA ARAYA, D.N.I. N° 5.436.320, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 25 de Julio de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 546391 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, en los autos caratulados: ARAYA, CARLOS IGNACIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-02895708-1, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 05 de Junio de 2025. Fdo. Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, (Juez); Dra. MARIA KARINA ARRECHE, (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de TERESA ANDREA ARAYA, D.N.I. N° 5.436.320, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 25 de Julio de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 546391 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del juzgado de circuito N° 2 de Rosario y en autos DIP, CARLOS DAMIAN c/HEREDEROS DE GARIBALDI, ELDA LUISA Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ 21-02936590-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 23 de Julio de 2025. Por denunciado nuevo domicilio de los demandados. Notifíquese en el mismo a Elsa Clelia Amatriain y Font y a Oscar Ignacio José Amatriain y Font. Respecto de los demás, atento el fallecimiento denunciado y acreditado en autos, cítese y emplácese a los herederos de MARIA CRISTINA FONT Y DI FILLIPPO; NELIDA MARIA MESTENAT; JOSEFA ANTONIA FONT; DELIA ADELMA FONT; ALBERTO FONT Y LOZANO y AMALIA TERESA HAYDEE FONT, mediante la publicación de Edictos, por el término de ley. A lo demás: a fin de ordenar el procedimiento, oportunamente. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (Juez); Dr. JAVIER MATIAS CHENA (Secretario). 28 de Julio de 2025.

\$ 100 546385 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom. de Rosario y en autos FUNES, CESAR ROBERTO Y OTROS c/JARITONOFF, LEA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-02973924-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, Agréguese. Estando debidamente notificados y no habiendo los herederos comparecido a estar a derecho, declárase rebelde. Oficiéase a la Excm. Cámara de Apelaciones a los fines del sorteo de un defensor de la lista oficial. Fdo. Dr. EZEQUIEL M. ZABALE (Juez); Dr. FEDERICO LEMA (Secretario). 6 de Agosto de 2025.

\$ 100 546386 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. de Rosario y en autos GUTIERREZ, WALTER RAMON c/RODRIGUEZ OTERO, JOSE LUIS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02989827-5, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 04 de Agosto de 2025. A tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese a los herederos de José Luis Rodríguez Otero, a comparecer dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de declararse su rebeldía y ordenarse el sorteo de un Defensor de

Oficio. Notifíquese por edictos. Rosario, 5 de Agosto de 2025. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza); Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria.

\$ 100 546387 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados ALBANELO JOSE SALVADOR s/SUCESION; Exp. N° 21-01565053-9, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de JOSEFA ANA MORENO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche Secretaria Subrogante. ROSARIO, 24/07/2025.

\$ 100 546389 Ago. 20 Ago. 22

El Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. SFC.UNICA de Rosario, dentro de los autos caratulados GARCIA SILVANA SOLEDAD c/HERRERA GABRIEL NICOLAS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02980449-1 (Modificación de apellido-supresión apellido paterno de Ignacio Daniel Herrera), llama por este medio a los interesados a formular las observaciones correspondientes, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses. SIN CARGO ALGUNO, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2. Autos GARCIA SILVANA SOLEDAD c/HERRERA GABRIEL NICOLAS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ 21-02980449-1. Rosario, 28 de Julio de 2025. Silvana Rubulotta, secretaria.

S/C 546811 Ago. 20

Por disposición de la Jueza de JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4, de Rosario Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos a la sra. Graciela Noemí Medina, para se la declare Rebelde, ya que no han comparecido a estar a Derecho. Publíquense los edictos por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Autos caratulados: SOSO, BRENDA SARA c/MEDINA, GRACIELA NOEMI Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12646924-9. Fdo. Dra. PAULA M. HELTNER, Secretario; Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza. Rosario, de Junio de 2025.

\$ 100 546384 Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sciamarelli Vicente (DNI 5.967.491), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCIAMARELLI VICENTE s/SUCESORIO; (CUIJ 21-02996420-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 546384 Ago. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CID SONIA MARIA TERESA, DNI 6.435.258, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CID, SONIA MARIA TERESA s/SUCESORIO; CUIJ 21-02995821-9. Fdo. Prosecretario.

\$ 45 546384 Ago. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Juez vacante, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados "BILLONE HUGO DANIEL S/ CONCURSO PREVENTIVO - 21-01598463-2 (1191/2008)", se hace saber que por auto N° 288 del 30/06/2025 se ha resuelto "1) Declarar la CONCLUSIÓN y CUMPLIMIENTO - en los términos del art. 59 LCQ- del Concurso Preventivo de HUGO DANIEL BILLONE DNI N° 7.634.172. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiar al Registro General de la Propiedad de Rosario, al Registro de la Propiedad del Automotor y/o a los que corresponda a los fines de anotar el levantamiento de la inhibición general de quien fuera concursada, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. 4) Regular honorarios de la Síndico CPN María Belén De Marco en la suma de \$100.404,98.- (art. 289 LCQ).- 5) Ordenar la publicación de edictos comunicando la presente en el Boletín Oficial por el término de ley. 6) Hacer saber que todas las comunicaciones a las que refiere la presente habrán de librarse cumplimentados que sean los aportes correspondientes y vencida que sea la publicación edictual. 7) Correr vista al concursado a efectos de que solicite el libramiento de las demás comunicaciones que estime pertinente. 8) Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. Fdo. María Eugenia SAPEI (Secretaria), Susana Gueiler (Jueza en Suplencia)". Firmado: Dra. MARIA EUGENIA SAPEI (Secretaria). Rosario, 12/08/25.

\$ 300 546140 Ago. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Secretario), dentro de los autos caratulados "CARLONI, SANTIAGO ANGEL C/ MARIA ASUNCION VAZQUEZ Y MARTINEZ DE LOPEZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-02952441-3, se ha ordenado

la publicación del decreto dictado en fecha 23/07/2025 en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: "Rosario, estése a la fecha designada por el sisfe. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de MARIA ASUNCION VAZQUEZ Y MARTINEZ DE LOPEZ hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiéase a los fines de proceder al sorteo de Defensor de Oficio, debiéndose publicar nuevamente los edictos." Firmado: DR. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ), DR. SERGIO A. GONZALEZ (SECRETARIO). Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y en los estrados del tribunal por el término de 3 (tres) días.
\$ 100 546249 Ag. 20 Ag. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONALUMI, NORY LAURA (DNI 03.042.440) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONALUMI, NORY LAURA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02996272-0). Fdo. Secretaria.-
\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edicto a la heredera instituida en segundo término, DELIA BENITEZ y/o DNI 4.728.491 que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial, por un día para que comparezca dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JAUREGUI, MARIA URSULA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA CYC 3" CUIJ 21-02977263-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ana Valeria Gimenez, D.N.I. 25.204.869 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GIMENEZ, ANA VALERIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02996602-5). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. RIVELLO, HUGO ABEL, D.N.I. 13.748.524 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIVELLO, HUGO ABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02993685-1). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. RADULOVICH CRISTOBAL DNI 4.976.030 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RADULOVICH CRISTOBAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02982899-4). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dora Nelly Acosta (D.N.I. 2.382.053) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ACOSTA, DORA NELLY S/ SUCESORIO CUIJ 21-02994876-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EVA NELI JUHASZ (D.N.I.10.282.579), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JUHASZ, EVA NELI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02996697-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PINAROLI, NORBERTO CESAR S/SUCESORIO, D.N.I. 6.033.540 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PINAROLI, NORBERTO CESAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02991847-0). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5TA. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO GALLO, D.N.I. 6.028.859, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLO, ANTONIO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02996595-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO HECTOR SALA D.N.I. 11.752.541 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SALA, SANTIAGO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 2" CUIJ 21-02996722-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JOSE LUIS COMASKI (D.N.I. 17.093.741) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COMASKI, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17 (CUIJ 21- 02994227-4). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CRISTINA RODRIGUEZ (D.N.I. 21.958.707) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, MARIA CRISTINA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS y/o SUCESORIO" (CUIJ N°21-02992581-7). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: BARGUT, KARIM ABRAHAM L.E. 6.029.699 y DOROTEA, GARCIA DNI 1.690.322 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, DOROTEA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 7 CUIJ 21-02996349-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TELLEZ, RAMON DARIO (D.N.I. 13.794.219) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TELLEZ, RAMON DARIO S/ SUCESORIO" – CUIJ N° 21-02995683-6. Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER LUISA DOSSENA (DNI nro. 6.007.303) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOSSENA, ESTHER LUISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 5" (CUIJ 21-02996778-1). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Ag. 20

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIO BONOFICIO (L.E. 5.979.566) y GLADYS ANA ZINZONI (D.N.I. 3.218.360) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " BONOFICIO, ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02993983-4. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CICCHITTI LUCIANO RAMON, (DNI 12.840.415) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CICCHITTI LUCIANO RAMON S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948100-5). Fdo. Dra. María Belén Moran – Secretaria.-
\$ 45 Ag. 20

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat Sec. Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Kenni Catalina Magdalena BALLESTER, LC 2.788.378, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BALLESTER KENNI CATALINA MAGDALENA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425785-6. Fdo. Dr. Federico J. Solsona, Secretario. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.
\$ 45 Ago. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez) y del Dr. Federico Solsona Secretario, en los autos caratulados: LOZA EDIT GRACIELA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425877-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña LOZA EDIT GRACIELA, DNI 12.037.112, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término de ley los bajo apercibimiento de ley. Firmat, 25 de Junio de 2025. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Juez) y Dr. Federico Solsona (Secretario). Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.
\$ 45 Ago. 20

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del autorizante, en autos caratulados GABELICH SALVADOR RUBEN S/SUCESORIO; CUIJ 21-26425896-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don SALVADOR RUBEN GABELICH, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Jueza); Dr. Federico Solsona, (Secretario). Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.
\$ 45 Ago. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, JUEZ, se ha dispuesto citar, llamar y emplazar a acreedores, herederos y legatarios de Doña RUCCI, MARINO, DNI 94.038.033, a fin de que, en el término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. AUTOS: RUCCI, MARINO s/SUCESORIO; (CUIJ 21-26425897-6). Dr. FEDERICO SOLSONA, SECRETARIO. Firmat, Agosto de 2025. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45
Ago. 20

Por disposición del Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. BARCO, secretaria a cargo del Dr. Federico SOLSONA, en autos caratulados SILVA PEDRO y ROJAS ROSA EMA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26424014-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de SILVA Pedro (DNI N° 6.088.434) y ROJAS Rosa Ema (DNI N° 5.852.248), para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de Ley. Firmat. Dra. María Laura Mainente, prosecretaria.

\$ 45
Ago. 20

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA DEMARCHI, DNI N° 10.886.672 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "DEMARCHI ANA MARIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25865916-0 (Expte. N° 272/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45
Ago. 20

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2ª Nom. Sec. Única de Cañada de Gómez, en autos caratulados MARTINA SANTIAGO s/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO; CUIJ N° 21-26033126-1, se cita a Santiago Pedro Martina, de nacionalidad Italiana, número de documento de identidad desconocido, de estafo civil casado, mayor de edad, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Las Rosas, mediante publicación a realizarse una vez por mes durante seis meses (Art. 88 CCCN). Librados estos edictos en Secretaría. Cañada de Gómez, 27/03/2025. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 33
546835
Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados BROCCARDO EDELMO PEDRO OMAR S/ SUCESORIO 21-26034721-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDELMO PEDRO OMAR BROCCARDO DNI N° 6.175.559, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, Agosto 2025.

\$ 45
Ago. 20

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MAGALLANES JUAN JOSE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26034234-4, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MAGALLANES, JUAN JOSE, DNI N° 12.004.445, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Estrado del Tribunal. Cañada de Gómez, Agosto de 2025.

\$ 45
Ago. 20

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Circuito de San Lorenzo, cargo el Dr. SE-BASTIAN JOSÉ RUPIL, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BIANCHI RAUL ALBERTO c/RODRIGUEZ JACINTO V Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-23400531-3- Radicado en: Juzgado de Circuito de San Lorenzo, se ha decretado lo siguiente: SAN LORENZO, 23 de Mayo de 2025 ". Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los titulares registrales del inmueble objeto de autos - Lote N° 9 de la Manzana N° 11 Plano N° 65776 año 1950 del Departamento San Lorenzo, dominio inscripto al Tomo 34 folio 50 V número 4737 y Tomo 48 F° 427 N° 44805 a saber: JACINTO VENTURA RODRIGUEZ, SUSANA HAYDE RODRIGUEZ, RENÉ JACINTO RODRIGUEZ, GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ, BEATRIZ SOFIA RODRIGUEZ, y NOEMI NELLY RODRIGUEZ (titulares registrales según dominio inscripto al T° 48 F° 427 N° 44805 obrante a fs. 22), RAÚL ENRIQUE CAMILO DE AGOSTINI, MARIA ESTHER DE AGOSTINI y MARIA SEVERINA TOSI (titulares registrales según transferencia por declaratoria de herederos de Ambrosio Juan Bautista de Agostini T° 126 F° 102 N° 59073 obrante afs. 254), JORGE ALBERTO SUSINI y MARIA LUISA JOSEFINA SUSINI (dominio Inscripto al T° 50 F° 534 N° 47574 (fs. 249/254), como así tampoco quienes revistieren el carácter de eventuales herederos/herederas de las mismas, ni cualquier persona que se con-

sidere con derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de los presentes, decláraselos rebelde. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fijase audiencia para el día 04 de julio de 2025 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial..." Fdo. Dr. Sebastián J. Rupil.- Dra. Jimena Muñoz, Secretaria. Y otro. San Lorenzo, 01 de Agosto de 2025 "En la ciudad de San Lorenzo y en la fecha asignada en el sistema de gestión SiSFE, proveyendo escrito cargo N° 5789 del 29/07/2025: agréguese edicto acompañado. Fijase nueva fecha de sorteo de Curador ad hoc de la herencia y, en s caso de Defensor de Oficio de la parte accionada declarada rebelde para el día viernes 22 de agosto de 2025 a las 09:00 hs. Notifíquese por edictos que se publicarán d s (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del CPCCSF. Fdo. DRA. JIMENA MUNOZ Secretaria subrogante, Juzg. 1° Inst. de Circuito , Dist. Jud. N° 12 San Lorenzo.

\$ 200
546894
Ago. 20 Ago. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. VICENTE JOSÉ CENNERELLI, DNI N° 6.126.911, y Sra. NATALIA MARGARITA PATT, DNI N° 4.706.934, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC), para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, haciéndoles saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Autos Caratulados: CENNERELLI, VICENTE JOSE Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ 21-25447589-8. Fdo. digitalmente por Dr. Andino, Alejandro Marcos, (Juez).

\$ 45
Ago. 20

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, en los autos caratulados: D'ALESSANDRO EVANGELINA MABEL s/SUCESIÓN TESTAMENTARIA; CUIJ 21-25446124-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: D'ALESSANDRO, EVANGELINA MABEL, DNI 20.316.164, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrado del Tribunal. San Lorenzo, de Agosto de 2025.

\$ 45
Ago. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LUISA HIERRRO, D.N.I. N° 2.735.308, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HIERRO MARIA LUISA s/SUCESORIO; (CUIJ 21-25447290-2). Fdo. Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, JUEZ; Dra. LUZ M. GAMST, SECRETARIA.

\$ 45
Ago. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primer Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA ALICIA PERAZO DNI N° 4.434.399, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: PERAZO SUSANA ALICIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. CUIJ N° 21-25447434-4. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (secretaria).

\$ 45
Ago. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primer Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REINALDO JUAN BARELLO DNI N° 6.179.419, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BARELLO REINALDO JUAN s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; Expte. CUIJ N° 21-25447040-3. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (secretaria).

\$ 45
Ago. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de San Lorenzo, Juez en Suplencia Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, Secretaria de la Dra. MELISA V. PERETTI , dentro de los autos caratulados: COMUNA DE LUIS PALACIOS C/ VENTURA JOSE MARIA Y OTROS S/APREMIO FISCAL CUIJ 21-25359900-3, se ha ordenado CITAR A LOS SRES. GUALTERIO ROMAN ALBERTO PASTORINO y GUALTERIO DOMINGO PASTORINO, herederos de ELBA GIOSA, por el término de 10 días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble rematado, bajo apercibimiento de transferir la totalidad del bien a favor del en subasta, todo conforme lo decretado en fecha 22/05/2025, que se transcribe seguidamente: "SAN LORENZO, 27 de Febrero de 2023 Cargo N° 612/23 y 614/23: Atento la imposibilidad de modificar el acta de subasta por ser un instrumento público, pero surgiendo, sin embargo, la cotitularidad del bien subastado entre los demandados de autos y los Sres. Elba, Saul y Olga Giosa, quienes no han sido citados al presente y no son demandados en autos, hecho que no habría sido advertido por la Matillera al momento de realizar el estudio de títulos para subastar, previo a lo solicitado y a fin de evitar futuras nulidades, cítese a los mencionados por el término de 10 días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble rematado, bajo apercibimiento de transferir la totalidad del bien a favor del comprador en subasta. Oficiese al Registro Nacional de las Personas (Renaper) a fin de que informe el último domicilio conocido de los citados y su estado de supervivencia. Hecho, notifíquese por cédula al domicilio real de los citados. En caso de informar el Renaper que los requeridos se encuentran fallecidos, oficiese al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informen si hay sucesión abierta de los referidos y los datos de quienes han sido declarados herederos. Cumplidos los pasos anteriores se proveerá lo que corresponda respecto de lo solicitado. Cargo N° 1863/23: Téngase presente la escribana designada a fin de concluir el trámite de transferencia del lote 11, subastado en autos. Firmado: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez) - "SAN LORENZO, 22 de Mayo de 2025 Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado notifique el decreto de fojas 357 (del 27/02/2023) a la Sra. Elba Graciela Giosa por cédula, debiendo el

notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Asimismo cítese y emplácese a los herederos de los Sres. GUALTERIO ROMAN ALBERTO PASTORINO y al Sr. GUALTERIO DOMINGO PASTORINO por el término de 10 días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble rematado, bajo apercibimiento de transferir la totalidad del bien a favor del comprador en subasta, por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). DRA. MELISA V. PERETTI (Secretaria) - DR. ALEJANDRO M. ANDINO (Juez en suplencia)*. - Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y en los estrados del tribunal por el término de tres días.--

S/C 546472 Ag. 20 Ag. 22

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Octava Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretario a cargo de la Dra. Lucía B. Ciarpella (Secretaria) en los autos caratulados GARRO, NESTOR OMAR s/SUCESIONES - INSC.TARDÍAS - SUMARIAS - VOLUNT; (CUIJ 21-26474573-7), se cita y emplaza por el término de ley, o herederos, acreedores y legatarios de don GARRO NESTOR OMAR, DNI N° 16.035.260, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretario. Melincué, 12 de Agosto de 2025. Lucía Belen Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 45 Ag. 20

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO (Jueza), Secretaria de la Dra. MARIA LAURA OLMEDO, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE ANGEL CUFRE, D.N.I. N° 10.060.343, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Autos: CUFRE JOSE ANGEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-24624169-1. Venado Tuerto, 13 de Agosto de 2025. Dra. María Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, dentro de los autos caratulados: PAOLONI, JUAN CARLOS NATALIO s/SUCESIONES - INSC.TARDÍAS SUMARIAS-VOLUNT; (CUIJ 21-24623918-2), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don PAOLONI, JUAN CARLOS NATALIO, D.N.I. N° 7.686.423, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto, 13 de Agosto de 2025.

\$ 45 Ag. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ramon Rodríguez LE 3.088.724, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria; (autos: RODRIGUEZ RAMON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-24623904-2; (DIGITAL). Venado Tuerto, 13 de Agosto de 2025. Dra. María Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Ag. 20

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ALVARADO, MIRTA SUSANA, DNI N° 14.354.567, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Rosso, María Celeste, Juez; Dra. Olmedo, María Laura, Secretaria. (autos ALVARADO MIRTA SUSANA s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-24624039-3 (DIGITAL). Venado Tuerto, 13 de Agosto de 2025. Dra. María Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Ag. 20

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez), Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don ANTONIO RAKO CI. N° 30.856 Policía de Melincué y Doña MARIA TERESA TIZERA - DNI. N° 12.741.971, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de Ley.- Autos:- "RAKO, ANTONIO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24624073-3), Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel Carlini JUEZ - Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 Ag. 20

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, en fecha 22-05-2024 resolvió mediante resolución numero 363 dentro de los autos caratulados "GUTIERREZ, PEDRO DEL VALLE C/ LOPEZ, JUAN MARCELO Y OTROS S/ ESCRITURACION", CUIJ 21-02909499-9", lo siguiente que a continuación se transcribe la parte pertinente: RESUELVO: 1. Tener presente el desistimiento de la acción contra la codemandada Cecilia Alicia Do Nizza, con costas a la actora, debiendo justificar la misma su cancelación (art. 229 CPCC). 2. Rechazar la demanda contra el codemandado José Abel Amarillo, con costas a la actora. 3. Tener presente el allanamiento del codemandado Juan Marcelo López, y en consecuencia, condenarlo a concretar los trámites necesarios para firmar la escritura traslativa dedominio del inmueble objeto de la litis en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de disponerse el pago de los daños y perjuicios que se acreditaren en la etapa de ejecución de sentencia si su incumplimiento fuere imposible (cfr. art. 245 CPC), con costas al allanado. Insértese y hágase saber. Fdo. DRA. (Secretaria)
\$ 100 543473 Ag. 19 Ag. 21

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ROCALO SRL s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY s/ QUIEBRA; CUIJ 21-02867193-5, se ha presentado proyecto de distribución parcial, el que se ha puesto de manifiesto, lo que se publica por 2 (dos) días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria.
S/C 546150 Ag. 19 Ag. 20

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: GALARZA, ANALIA s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. CUIJ 21-02993550-2, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 603 Rosario, 04-07-2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de ANALIA GALARZA, D.N.I. 14.087.347, con domicilio en calle Balcarce 1594 Piso 5 Dpto. "A" de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Calificar la presente causa como "Pequeño Concurso" (artículo 288 LCQ). 3) Oficiar a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo de Síndico de la lista Categoría B, para el día 25 de junio de 2025, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán solicitar al Síndico designado la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 10 de septiembre de 2025. 5) Señalar los días 24 de octubre de 2025 y 05 de diciembre de 2025 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 6) Fijar el día 21 de noviembre de 2025 como tope hasta el cual la deudora deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles. 7) Extender el período de exclusividad hasta el día 12 de junio de 2026 y designar el día 05 de junio de 2026 a las 10 horas para la celebración en la Sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. 8) Ordenar se publiquen los edictos de ley (art. 27 LCQ) en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Forense". Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Asimismo se hace saber que aceptó el cargo en fecha 01/08/2025 la CPN ESTEFANIA CURTO, quien constituye domicilio en calle San Martín 951 Piso 12 de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs., y domicilio electrónico: estefania002@hotmail.com. Rosario, 4 de agosto de 2025. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.
\$ 300 546142 Ag. 19 Ag. 25

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. EDUARDO HORACIO ARICHULUAGA, en los autos caratulados: CARAMUTO, BIBIANA BEATRIZ c/SURCO SRL s/USUCAPION, CUIJ N° 21-12651176-8, se notifica por este medio a SURCO SRL (CUIJ N° 30-69675492-2) y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, en la gestión promovida por la Sra. BIBIANA BEATRIZ, CARAMUTO, sobre adquisición del dominio por usucapion, del siguiente inmueble ubicado de la ciudad de Roldán: Un lote de terreno ubicado en el Pueblo Bernstad, Distrito Roldán, Depto. San Lorenzo, de esta provincia, que de acuerdo al plano archivado bajo el número 67573 año 1971 se designan a saber: como lote N° "2", Manzana "K", el lote mide 20,63 metros por su frente orientado al Norte, 20,63 metros por su contrafrente y 30,30 metros en su costado Este y 30,30 en su costado Oeste. Linda al nor-este con calle Patagones y por sus lados nor-oeste, sud-este y sud-oeste con Bibiana Beatriz Caramuto. Encierra una superficie total de 625,08 metros cuadrados. Le corresponde la siguiente nota de dominio: Tomo 161, Folio 186, N° 103616; Departamento San Lorenzo. Se encuentra empuñado bajo el número de partida 151100-212100/0043-5, para cobro del impuesto inmobiliario. Notificándole el siguiente decreto: ROSARIO, 14 de Abril de 2025. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Re-

gistro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese. Fdo. Dr. EDUARDO HORACIO ARICHULUAGA, (Juez). Rosario, 5 de Agosto de 2025. Dr. Javier M. Chena, secretario.
\$ 300 546206 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia de Circuito Nº 3 de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, en los autos caratulados: CARAMUTO, BIBIANA BEATRIZ c/OFFICIALDEGUI, HECTOR HUGO Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ Nº 21-12651177-6, se notifica por este medio a HECTOR HUGO OFICIALDEGUI (L.E. Nº 3.739.237) y ANDREA ROSARIO ALVAREZ (L.C. Nº 1.105.370) y/o SUCESIÓN y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, comparezcan a estar a derecho y deducir oposición, en la gestión promovida por la Sra. BIBIANA BEATRIZ, CARAMUTO, sobre adquisición del dominio por usucapición, de los siguientes inmuebles ubicados de la ciudad de Roldán: PRIMERO: El lote "DOCE" de la manzana "K" ubicado en calle "E" entre las calles C y D a los 45,45 metros de calle D hacia el norte y mide: 15,15 metros de frente al Oeste por 41,45 metros de fondo en el lado norte y 41,50 metros de fondo en el lado sud, encierra una superficie total 628,35 metros cuadrados y linda: al Oeste con la calle "E"; al Norte con el lote 13; al Este con fondos del lote 6 y al Sud con el lote 11. SEGUNDO: El lote "TRECE" de la manzana "K" ubicado en calle "E" entre las calles C y D a los 45,45 metros de calle C hacia el sud y mide: 15,15 metros de frente al Oeste por 41,40 metros de fondo en el lado norte y 41,45 metros de fondo en el lado sud, encierra una superficie total 627,59 metros cuadrados y linda: al Oeste con la calle "E"; al Norte con el lote 14; al Este con fondos del lote 5 y al Sud con el lote 12. Le corresponde la siguiente nota de dominio: Tomo 213, Folio 190, Nº 145052; Departamento San Lorenzo. Se encuentra empadronado bajo los números de partida 151100-212100/0196-0 y 151100-212100/0149-2, para cobro del impuesto inmobiliario. Notificándole el siguiente decreto: ROSARIO, 21 de Abril de 2025. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado conforme al poder especial acompañado, dese le la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapición en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Oficiése al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe respecto al estado de supervivencia y al último domicilio conocido de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento para que por intermedio del Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda se proceda a identificar a los ocupantes del inmueble objeto de los presentes. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, (Jueza); Dra. Ana Belén Curá, secretaria. Rosario, de Agosto de 2025.
\$ 300 546207 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juez de Ejecución de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario a cargo del Dr. Luciano Ballarini Secretaria Autorizante, hace saber que en autos caratulados: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS INMUEBLE ESPAÑA Nº 862/866/868/870 ROSARIO EDIFICIO PATAGONIA c/EDUARDO ALBERTO BENZADON - SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13913717-2, la Martillera Patricia Sonia Ivaldi, Mat: 023351 0025, CUIT Nº 27-14758273-6, procederá a la venta en pública subasta y se transcribe el decreto que lo ordena: Puestos a despacho en el día de la fecha se agregan los escritos cargo 11449 y 11591. Ordénase la venta en pública subasta del del inmueble de titularidad de la demandada, embargado en autos, la que realizará el martillero actuante, Patricia Sonia Ivaldi, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en Moreno 1546 el día 20/8/2025 a las 14.30 horas. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos. Saldrá a la venta el inmueble señalado como 03/18. Parcela 14 3º Piso, dominio Inscripto al Tomo 179, Folio 184, Nº 14234, Departamento ROSARIO - El inmueble saldrá a la venta con la BASE de \$ 10.000.000, para el supuesto de no existir postores por la misma se sacará de inmediato en 2ª subasta con la ULTIMA RETASA del 25% menos en la base, o sea \$ 7.500.000, y de no registrarse postores, en 3ª y última subasta con una retasa del 50% de la base, o sea \$ 5.000.000. De persistir la falta de postores, la subasta se declarará desierta. No admitiéndose posturas inferiores a \$ 500.000. Sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada sobre el mismo y constancias obrantes en autos. La exhibición del inmueble se realizará dos días hábiles previos a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. El que resulte comprador, deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión al suscripto, en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio; todo ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA., pudiendo integrarse el 10% de la compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta, mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos; con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo del precio de compra, deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Nº 80 Caja de Abogados, a la orden de éste Juzgado actuante y para estos autos, y bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC. En caso de incumplirse dicha disposición se hacer saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el plazo de cinco días posteriores a la celebración de la subasta el martillero deberá tramitar el oficio al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Se hace saber asimismo que los

títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Los impuestos, tasas, contribuciones que pesen sobre el bien inmueble adeudados y cuenten con el privilegio especial del art. 2582 inc. "c" del C.C.Y.C que no puedan ser satisfechos con el producido de la subasta, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a cargo del comprador los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso y cualquier otro impuestos, sellado, tasa que por cualquier concepto grave el acto de subasta, el inmueble o la transferencia. Entre los impuestos a cargo del comprador se incluye, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). Las expensas devengadas hasta el momento de la subasta, con excepción de los que aquí se ejecutan, que no puedan ser satisfechos con el precio obtenido serán a cargo del adquirente debiendo el martillero informar su cuantía según surja de autos y al momento de celebrar el acto. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2º párrafo del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley Provincial 11.287, tres veces en cinco días, a lo menos. No se mencionará en ellos el nombre del ejecutado. Notifíquese por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados. Informe del Registro general de Propiedades consta inscripto el dominio a nombre del demandado. No consta hipoteca ni inhibición, pero sí el siguiente embargo al TOMO 131 E FOLIO 1129 O F. INS.: 07/09/2022 F. Carga 16/09/2022, Orden los siguientes autos que se ejecutan. Se hace saber a los efectos que hubiera lugar en Rosario. Fdo. Secretaria: Dra. María Elvira Longhi.
\$ 2000 546035 Ago. 19 Ago. 21

En autos MOREIRA, ADRIAN EZEQUIEL c/LAGO, ALFREDO s/JUICIOS SUMARIOS; CUIJ 21-12645262-1 de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO Nº 4 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 12 de Junio de 2025. Cítese y emplácese a Alfredo Anibal Lago, a Leonor Lago, Edgardo Rubén Canova, Claudia Alejandra Oddo y a Daiana Brenda Lago, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Estando acreditado el fallecimiento de Graciela Lago, Beatriz Lago y a Silvestre Nicolás Canova, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código. Dra. CLAUDIA RAGONESE, Jueza; Dra. PAULA HELTNER, Secretaria.
\$ 100 546011 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, Dr. Ricardo A. Ruiz, en los autos caratulados LUDMER, JULIA c/BILL COLLECTIONS SRL s/HÁBEAS DATA, CUIJ 21-02984007-2, se hace saber a la parte demandada, BILL COLLECTIONS SRL, el inicio de la presente acción, a la que se aplicará el trámite de la Ley 10.456; su emplazamiento para que en el término de cinco días conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley; y para que remita la información concerniente al accionante e informe sobre el soporte técnico de datos, documentación de base relativa a la recolección y cualquier otro aspecto que resulte conducente a la resolución de la causa que estime procedente, debiendo contestar dicho informe en el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimientos de ley. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 100 546002 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nom. de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos VELAZQUEZ, RODRIGO EZEQUIEL c/YOTTI, TERESA CLORINDA s/ESCRITURACION; CUIJ 21-02910576-3, en trámite por ante este Juzgado ORDENA No habiendo comparecido los herederos de la demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación, según el decreto de fecha 02 de Julio de 2025 el que dice: No habiendo comparecido los herederos de la demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. FERNANDO MECOLI, Juez; Dra. SABRINA ROCCI, Secretaria. Rosario, 22 de Julio de 2025. Dr. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.
\$ 100 546029 Ago. 19 Ago. 21

Por estar así ordenado en los autos MOSCONI, ADRIAN MARCELO c/FERNANDEZ, LUCIANO LEONARDO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; 21-11889353-8, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nº 2 de Rosario, a cargo de la Dra. SUSANA IGARZABAL (Jueza), Dra. ANDREA G. CHAPARRO (Secretaria), se hace saber que se ha dictado la rebeldía del Sr. FERNANDEZ, LUCIANO LEONARDO (DNI 29.397.225). Se transcribe la resolución que así lo dispone: ... Rosario, 21/03/2025 ... Nº 117 ... Y VISTOS: ... RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho FERNANDEZ, LUCIANO LEONARDO, decláraselo rebelde y dese le por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula y edictos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. SUSANA IGARZABAL, (JUEZA); Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (SECRETARIA).
\$ 100 546037 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, de la provincia de Santa Fe, Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, Secretaria de la Dra. Elisabet Carla FELIPETTI, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don, HUGO BRUNO NINOTTI, DNI Nº 05.988.920, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, dentro de los autos caratulados CAPOTE MARIA LORENA c/NINOTTI Y CIA SRL y OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-04084883-2, haciéndose saber que se ha impreso a los presentes el trámite ordinario conforme a las normas del mismo (Art. 390 CPC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 30 de Julio de 2025. Fdo. Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, (Juez); Secretaria de la Dra. Elisabet Carla FELIPETTI.

\$ 100 545991 Ago. 19 Ago. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/LUCERO, MARIA ANTONIA NILDA s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-02934431-8, han dictado las siguientes resoluciones: ROSARIO, 30 de Septiembre de 2021. Cargo 12380. Por presentada, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder general acompañado que deberá certificar. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente las pruebas ofrecidas y reservas formuladas. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. Godoy (Secretaria); Dra. Klebcar (Juez).

\$ 100 545992 Ago. 19 Ago. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS DE AMR c/DIVIASI, ALEJANDRO DANIEL s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-02933406-1, han dictado las siguientes resoluciones: ROSARIO, 03 de Junio de 2021. Cargo 6068: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito de la copia simple del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y concordantes del CPCC). Cítese y emplácese al demandado por el plazo de 3 días para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente las reservas formuladas. Hágase saber que en caso de existir hechos controvertidos o de demostración necesaria las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador informar si el demandado vive allí y solo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Fdo. Dra. Godoy, (Secretaria); Dra. Klebcar (Juez). Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 545993 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia DISTRITO en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, en autos: CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA c/DI POMPO SERGIO ARIEL s/Ejecutivo; CUIJ 21-02976498-8, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 30 de Julio de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase la rebeldía, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. LUCRECIA MANTELLO (JUEZ); Dra. SILVINA RUBULOTTA, (SECRETARIA). Rosario, 4 de Agosto de 2025.

\$ 100 546094 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, en los autos caratulados, GENTILI, EMILIA INES c/FIORI, OLGA ESTER (SUCESORES), s/USUCAPION; EXPTE. 313/2018 CUIJ 21-02897484-9, se ha dictado el siguiente auto regulatorio: Fecha que surge del SISFE, 5 de marzo de 2024. Cargo Nº 1557/24: previo a elevar, acredite la notificación por edictos de la resolución Nº 6/24 conforme lo ordenado en el punto 3 del resolvo y, asimismo, de la concesión del recurso por decreto del 14/02/24. Regular los honorarios profesionales por los trabajos realizados en los presentes autos, de conformidad con los artículos 6,8 y concordantes de la ley 6767 de los Dres. BRUNO DE DOSSI Y BOZIKOVICH, MARTÍN IVÁN, en proporción de

ley, en la suma de 197 JUS (equivalente a \$ 11.104.834,8 y de la Dra. TAVERNA, ANDREA GABRIELA en la suma de 197 JUS (equivalente a \$ 11.104.834,8). Asimismo, del perito tasador ALCANIZ, JORGE HUGO, conforme artículo 361 L.O.P.J en la suma de 59,1 JUS (equivalente a \$ 3.331.450,45). Los honorarios regulados se consideran convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a la Tasa Activa Sumada Banco Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a Caja Forense y Caja de Seguridad Social. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR Jueza; MARIA-NELA GODOY (Secretaria). Se transcribe en su parte pertinente, el art. 24 ley 6767 y modificatoria 12.851: Artículo 24º. El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se la emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61º del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inciso a). En la cédula por la que se notifique al deudor, la regulación de honorarios, se transcribirán los incisos a), b) y c) de este artículo, bajo pena de nulidad. HAY OTRO PROVEIDO QUE DICE: Fecha que surge del SISFE, 24 de abril de 2025. Cargo Nº 3878/25: Atento lo solicitado, trábese embargo sobre el inmueble inscripto al Tomo 272 Folio 270 Nº 129.454. Rosario, siempre y cuando se encuentre a nombre de Fiori, Olga Ester, por la suma de \$ 43.584.643, por todo concepto. Fdo. Dra. Mónica Klebcar, Jueza; Marianela Godoy, secretaria. Rosario, de Julio de 2025. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 546106 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BRACONI, MARIA EUGENIA Y OTROS c/PETROCELLI, DOMINGO Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02965359-0, se ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. FRANCISCA JULIA BESTETTI, mediante edictos, conforme a lo dispuesto por el Art. 67 del CPCC. Se publiquen los edictos en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo Nº 3 de la CSJSF, por el término ordenado de dos (2) días. Se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: ROSARIO, 19 de Mayo de 2025. Puesto a despacho en el día de la fecha, se provee: (...) Agréguese las constancias acompañadas. Informándose que la parte emplazada LYDIA BEATRIZ PETROCELLI, OLGA ALICIA PETROCELLI, NANCY GRACIELA PETROCELLI y DIANA PETROCELLI, no ha comparecido a estar a Derecho, declárese la rebeldía. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Asimismo, informándose que los herederos emplazados de FRANCISCA JULIA BESTETTI, no han comparecido a estar a Derecho, decláreselos rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notificado que fuera el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuario. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Se hace saber que los edictos del hall se publicarán en la página web institucional del Poder Judicial, de conformidad con el Acta Acuerdo Nº 3 de la CSJSF. Notifíquese la presente conjuntamente con el primer decreto de trámite. Fdo. Dra. Gabriela M Kabichian, (Secretaria); Fdo. Dr. Daniel Humberto González, (Juez). Rosario, 24 de Julio de 2025. Rosa Ines Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 100 546232 Ago. 19 Ago. 20

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Godoy, de la Ciudad de Rosario, Santa Fe, en los autos caratulados: BANCO HIPOTECARIO SA c/JUAREZ, JESUS GABRIEL s/EJECUCIÓN HIPOTECARIA; (CUIJ 21-02988582-3), se ha ordenado citar al deudor JUÁREZ JESÚS GABRIEL DNI 25.204.247 y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, en los siguientes términos: ROSARIO, fecha que surge del SISFE, Abril de 2025, cítese al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama más sus intereses y costas u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la notificación por cédula. Notifíquese al demandado por cédula debiendo el oficial notificador informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. A los fines de la traba del embargo, hágase saber al profesional que deberá acompañar oficios a la firma, correspondiendo la firma del SRD al profesional interviniente. Fdo. Sra. Jueza Mónica Klebcar, Secretaria; Dra. Marianela Godoy. Rosario, Dra. Sabrina F. Scherini, prosecretaria.

\$ 100 546209 Ago. 19 Ago. 25

Dentro de los autos caratulados: GARIBOGGIO THIAGO NICOLAS Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11436108-6. Por disposición de Gustavo Antelo, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a Yamila Belén Gariboglio, DNI 41.604.864 y a Carlos Junco, DNI 18.639.454, lo siguiente: Nº 743 del 01 de agosto de 2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... suscripto RESUELVE: 1) Ratificar la disposición Nº 136/2025 de fecha 19.05.2025 dictada por la Dirección

Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. II) Declarar en situación de adoptabilidad a ISMAEL GARIBOGLIO, titular DNI N° 59.565.860 y NATHANAEI ISMAEL JUNCO, titular DNI N° 70.127.877, hijos de Yamila Belén Gariboglio, titular DNI 41.604.864, con domicilio conocido en Pje. Santiago 1330 de Granadero Baigorria y el niño Nathanael hijo del Sr. Carlos Junco, DNI N° 18.639.454, con domicilio en calle Olavarría bis de Rosario. III) Oficiar al RUAGA a fin de que remita a este Tribunal el o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro con disponibilidad adoptiva adecuada al caso de autos, indicando el orden de prelación de los Legajos si se remitieran más de un Legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, requieran informes a otros registros del país, por intermedio del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. IV) Mandar a que continúe interviniendo a las funciones derivadas de la responsabilidad parental, que no son otra que las conceptualizadas en el art. 638 CC y C (protección, desarrollo y formación integral). No se requiere una sentencia que prive a la responsabilidad parental en los términos en que lo dispone el art. 700 CC y C (condena por comisión de delito doloso en perjuicio del hijo, desprotección, puesta en peligro, adaptabilidad) para decretar la adaptabilidad, ocupándose la legislación de dejar clara la equivalencia de efectos a partir no solo de lo que se dispone en el artículo en comentario, sino por lo dispuesto en los arts. 700, inc. D, y 703 CcyC". Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva la situación en forma definitiva de los niños. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MA. LUCIANA CALONGE (SECRETARIA SUBROGANTE); GUSTAVO ADOLFO ANTELO, SECRETARIA SUBROGANTE (JUEZ).

S/C 546204 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de distrito Civ. y Com. de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por EDICTOS por tres días a la Sra. MARCELA SANDRA UGOLINI, D.N.I. N° 18.547.872, de la siguiente providencia: N° 177. ROSARIO, 21/03/2023. Y VISTOS... RESUELVO: 1. Regular los honorarios de la Dra. Sofía Margarita Mercol, en la suma de \$ 171.000, (equivalente a 9,86 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). II- Establecer que el ajuste por unidad jus (cfr. art. 32 ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora, un interés equivalente a la tasa activa -capitalizada- que aplica el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para descuento de documentos a 30 días (CSJSF "Pereyra Mario S. c/Municipalidad de Rafaela s. inc. De Apremio por Honorarios" N° 13511, A y S. T. 287 fs. 452/455). Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) y Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/UGOLINI, MARCELA SANDRA s/APREMIO; CUIJ 21-02904687-2. Rosario, 28 de Julio de 2025. Silvina Rubulotta, secretaria.

\$ 100 545143 Ago. 19 Ago. 21

En autos FACCENDINI, MAURO c/SIRONI, NORA EDIT s/Apremio Por Cobro De Honorarios; CUIJ 21-02974850-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Klebcar (Jueza), Secretaria de la Dra. Godoy, se ha dictado lo siguiente en el juicio seguido contra Nora Edit Sironi, D.N.I. 13.919.555, a saber: Fecha que surge del SISFE, julio de 2025. Cargo N° 7609/25: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la planilla practicada en autos por e/c 5301/25 (fs. 71) por la suma de \$ 1.301.304,20. Fdo. Dra. Klebcar (Jueza); Dra. Godoy (secretaria). Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales. Dra. Mariana Godoy, prosecretaria.

\$ 100 546246 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a María del Carmen Moreyra (D.N.I. N° 32.445.832), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados RUIZ, JONATHAN DAVID Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11428076-0, que a continuación se transcribe: N° 742. ROSARIO, 01 de julio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-) Legitimar el cese administrativo de la Disposición N° 30/25 del 30 de Enero de 2025 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación a JONATHAN DAVID RUIZ (D.N.I. N° 70.124.947) por encontrarse viviendo nuevamente con sus progenitores, la señora María del Carmen Moreyra (D.N.I. N° 32.445.832) y Nestor Fabian Ruiz (D.N.I. N° 24.479.943), domiciliados en calle Cullén N° 1400 casa color Rosada, casa al frente con puerta negra sin timbre de la ciudad de Rosario. 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse las notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 546644 Ago. 18 Ago. 20

Por disposición de la Dra. María José Campanella, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Néstor Fabian Ruiz (D.N.I. N° 24.479.943), la sentencia dictada dentro de los autos caratulados RUIZ, JONATHAN DAVID Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-11428076-0, que a continuación se transcribe: N° 742. ROSARIO, 01 de julio de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1.-) Legitimar el cese administrativo de la Disposición N° 30/25 del 30 de Enero de 2025 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación a JONATHAN DAVID RUIZ (D.N.I. N° 70.124.947) por encontrarse viviendo nuevamente con sus progenitores, la señora María del Carmen Moreyra (D.N.I. N° 32.445.832) y Néstor Fabian Ruiz (D.N.I. N° 24.479.943), domiciliados en calle Cullén N° 1400 casa color Rosada, casa al frente con puerta negra sin timbre de la ciudad de Rosario. 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y a los progenitores, debiendo acompañarse las notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CAMPANELLA, Jueza; Dra. GABRIELA RÍOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 546640 Ago. 18 Ago. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados: CONSORCIO ESLABON VII DE CALLE MONTEVIDEO 1583 c/PROPIETARIO, POSEEDOR SUCESOR U4 (01-02) ESLABON VII s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-02993266-9, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 03 de Julio de 2025. (...) Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 473 CPCC) (...) Emplácese por edictos a los herederos de la Sra. Malva Gueler de Rivero, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (...) Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez); Dra. María Karina Arreche (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Malva Gueler de Rivero, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 07/08/2025. Dra. María Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 100 546501 Ago. 18 Ago. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a comparecer a los herederos de JUAN SEBASTIAN DE GREGORIO, DNI 29.953.501, por el término de 5 días, bajo apercibimientos de dictarse la rebeldía art. 597 del CPCCSF. Autos caratulados: PELAGATTI, CINTIA PAOLA Y OTROS s/FIJACION POST MORTEM; CUIJ 21-1144831-9. Dr. Sergio A. Gonzalez, secretario.

\$ 100 545737 Ago. 14 Ago. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Se hace saber que, dentro de los autos caratulados: OYANARTE, CARMEN DE LAS NIEVES c/COCCO, ORLANDO ALCIDES s/FILIACION; CUIJ 21-23681528-2 que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe; se ha ordenado lo siguiente: CAÑADA DE GOMEZ, 23 de Julio de 2025. Por denunciado fallecimiento. Agréguese el informe del Registro de Procesos Sucesorios acompañado. Cítese y emplácese a los herederos del co-demandado Enzo Emilio Cocco, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER, Secretaria; Dra. JULIETA GENTILE, Jueza.

\$ 60 545923 Ago. 14 Ago. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil, Comercial y Laboral N° 2, de Cañada de Gomez, Santa Fe, en los autos caratulados: "PIERINI CARLOS c/ ALTAMIRA LUIS ENRIQUE s/ CONSIGNACION" CUIJ 21-26034274-3 se cita, llama y emplaza a los herederos, y/o sucesores, como así también a los derecho habientes del sr. ALTAMIRA LUIS ENRIQUE D.N.I. 25.456.283 y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de ALTAMIRA LUIS ENRIQUE, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario BOLETIN OFICIAL y Estrados del Juzgado todo conforme art. 597 y 73 del C.P.C.C. Fdo. Dra. REGINA P. SGAVETTI -Pro-Secretaria- Cañada de Gomez, de Julio de 2025.

\$ 40 546014 Ago. 19 Ago. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez en autos caratulados: BRASCA JORGE RICARDO c/ HIDALGO JUAN RAMON Y OTROS s/ Desalojo 21-22990463-6, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: "Cañada de Gómez, 19 de Diciembre de 2024. Atento a lo solicitado, y conforme a lo normado por el art. 521 del CPCC, procédase a la ANOTACION LITIGIOSA del inmueble denunciado, objeto del presente juicio de desalojo, e inscripto bajo el T° 134 F° 72 N° 129071 Dpto. Iriando. A tal fin, librese los despachos pertinentes, dejando constancia que la presente se efectúa a pedido del Dr/a. Dres. Suarez, Raul Alberto y Mendiaz, Javier quedando el mismo y/o quien este designe, facultado para el diligenciamiento. Publíquese edictos por el término de ley. Fdo: Dr. SERGIO W. VERDURA (Juez) Secretaria subrogante. Dra. Corina Rabasedas.

\$ 33 545961 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juez de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo dentro de los autos caratulados BUSTAMANTE FABIO ALEJANDRO c/ MALDONADO OSMAR DESIDERIO S Y OTS s/ Juicios Ordinarios " (EXPT. NRO. 21-25446512-4 se ha ordenado lo siguiente San Lorenzo, 22 de Julio de 2025: "Estando a la fecha correctamente cumplidos los términos dispuestos de la publicación de edictos ordenadas y surgiendo del sistema informático de que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde a Cepama S.R.L, atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Para sorteo de Defensor de Oficio se asigna la audiencia de día 01/09/2025 a las 09:00 hs debiendo comunicarse con la oficina de quiebras el día hábil anterior a la fecha decretada, acreditando todas las notificaciones y de lo contrario no se realizará la misma. Notifíquese por edictos. .Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino - Juez en Suplencia - Dra. Melisa V. Peretti - Secretaria. San Lorenzo, 4 de Agosto de 2025.

\$ 100 546158 Ago. 19 Ago. 21

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Circuito de San Lorenzo, cargo del Dr. SEBASTIAN RUPIL, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados PORCEL DOLORES s/DESALOJO; CUIJ 21-23402014-2, Juzg. 1ª Ins-

tancia de Circuito San Lorenzo, se ha ordenado la inscripción litigiosa del inmueble objeto de auto ubicado en calle España N° 186 de la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, dominio inscripto al Tomo 30, Folio 176, N° 14704, Año 1912, Depto. San Lorenzo, y el Registro General Rosario ha tomado razón de la misma en fecha 19/12/2024, bajo el Tomo 133F, Folio 1159, N° 327.148. Notifíquese por edictos a publicarse tres días de conformidad a lo dispuesto por el Art. 521 del CPCCSF.

\$ 33 540101 Ago. 18 Ago. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN PABLO PAPURELLO, DNI M 5.522983 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulado por: "PAPURELLO, JUAN PABLO s/ Sucesorio", CUIJ N° 25446943-9, de trámite por ante el Juzgado de 1° Inst. de Distrito en lo Civ. y Comercial de la 10° Nominación de San Lorenzo, Fdo. Secretaría.

\$ 45 Ag. 20

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por así estar dispuesto en autos caratulados: "COMUNA DE PEYRANO c/ MESA, LUIS s/ APREMIOS", C.U.I.J. N° 21-23484435-8, que tramita ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia recaída en autos, la que en su parte resolutive dispone: "N° 561 VILLA CONSTITUCION, 12/05/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra MESA LUIS y/o sus herederos y/o contra quien resulte titular actual y/o actual poseedor y/o contribuyente y/o responsable fiscal del inmueble catastrado bajo la partida de impuesto inmobiliario N° 19-10-00411228/0000-5 hasta tanto la COMUNA DE PEYRANO perciba la suma de pesos doscientos dos mil ochocientos cuarenta con noventa y siete centavos (\$ 202.840,97) reclamada en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE URBANO. Con más los intereses fijados en los considerandos. 2.- Costas a la demandada vencida. 3.- Firme que se encuentre la planilla de capital e intereses, se regularán los honorarios profesionales, debiendo ambos letrados acompañar su constancia actual de inscripción en ARCA. Insértese, dése copia y notifíquese." FDO.: DRA. ANALIA N. VICENTE (Secretaria); DR. DIOGENES D. DROVETTA (Juez). Dra. 29 de mayo de 2025.

\$ 100 546103 Ago. 19 Ago. 23

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se hace saber que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Distrito Nro. 9 de la Ciudad de Rufino (Pcia. de Santa. Fe) a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Andrés Espinoza, se ha dictado lo siguiente: "N° 763 Rufino, 29 de Julio de 2025.- Y VISTOS: ... RESULTA: Y CONSIDERANDO: Por lo expuesto, FALLO: 1. Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 1897, 1899, 1900 y ce. del Código Civil y Comercial de la Nación, otorgándole la propiedad del inmueble inscripto al Tomo 155, Folio 495, Nro. 106.991, y del que da cuenta el plano incorporado a fs. 3, confeccionado por el Ing. Norberto E. Aguilar I.C.O.P.A. Nro. 2.0191.0, y que conforme el ac de mensura de fs. 13 lo describe de la siguiente manera: "es una fracción de terreno ubicado en el distrito Rufino, Departamento General López, Secc 3ª de la Manzana de Qta. 140. y según título es el lote N° 5. Dicho inmueble forma esquina en el ángulo sudeste de la Manzana con las calles Eva Perón Jose A. Perón; y mide 25 m de frente al Sur con igual medida en su contrafrente al norte v lado D-A que mide 25 m y de fondo con frente a calle lado B-A mide 12 m y de contrafondo al Oeste lado C-D tiene igual medida de 12m.Y linda, al Sur con calle Eva Perón al Oeste con Raúl Algan Garín y Ot. Al Norte Miguel A. Burgos y Ot. Y al Este linda con calle José A. Perón. Tiene una superficie de 3002 y s dos arranques son al Norte lad6 A-1: 88m, y el arranque Oeste línea 2-C: 75m. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el día 24.7.1993 (art. 1909 CCyC), debiendo anotarse como litigioso en el Registro de la Propiedad de Inmueble. /Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General de a Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la actora si ello fuera material y registralmente posible. 3. Publíquese edictos de notificación de la presente. 4. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber." Autos "CABRERA MARIA JOSE C/ALGAN JOSE S/Prescripción Adquisitiva"(Expte. 822/2013), CUIJ 21-26350332-2.- Rufino, de Julio de 2025.01 de agosto de 2025.

\$ 135 546047 Ago. 19 ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N°9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli dentro de los autos: "MUNICIPALIDAD DE RUFINO C/ SERVERA MARIA ALBERTENGO s/APREMIOS FISCALES MUNICIPALES, CUIJ: 21-26368349-5", se ha dictado la siguiente resolución: Nro. 699. Rufino, 04 de Julio de 2025 - Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO : 1°)- Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, ordenar seguir adelante la ejecución contra SERVERA MARIA ALBERTENGO y/o quién resulte titular del inmueble afectado a la obligación, hasta tanto la acreedora MUNICIPALIDAD DE RUFINO se haga integro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma establecida en los considerandos. 2°) Imponer las costas a la demandada (art. 251 del CPCC).- 3°) Regular los honorarios d la Dra. Noelia Liza Guerrero en la suma de \$ 159.068 equivalente a 1,58 Jus (art. 7, inc. 5, L y 6767). Los honorarios regulados desde el momento en que se encuentre firme la presente resolución, devengarán un interés equivalente al fijado para el reclamo principal. En su defecto, devengarán un interés equivalente a la

tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (CSJ, 18.12.2018- "Autos: PEREYRA, MARIO SIMO c/ MUNICIPALIDAD DE RAFA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS), si perjuicio de su ulterior revisión. Vista a la Caja Forense.- Hágase saber a la profesional interviniente que deberá acompañar la constancia de inscripción actualizada.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.-". Dr. Luis Alberto Cignoli. Juez. Dr. Jorge Andrés Espinoza. Secretaría, 01 de agosto de 2025.

\$ 135 546065 Ago. 19 Ago. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo N°9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, dentro de los autos: "MUNICIPALIDAD DE RUFINO C/ ROLDAN JESUS GERONIMO s/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES, CUIJ: 21-26367901-3", se ha resuelto lo siguiente N° 552 - Rufino, estese a la fecha de Sisfe. (03/06/20245). "Y VISTOS: RESUETA: ... Y CONSIDERANDO: "FALLO. 10) Hacer lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, ordenar seguir a adelante la ejecución contra ROLDAN JESUS GERONIMO y/o quién resulte titular el inmueble afectado a la obligación, hasta tanto la acreedora MUNICIPALIDAD DE RUFINO se haga integro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma establecida en los considerandos. - 2) Imponer las costas a la demandada (art. 51 del CPCC).- 3) Regular los honorarios de la Dra. Noelia Liza Guerrero en la suma de \$ 146.425 equivalente a 1,49 Jus (art. 7, inc. 5, Ley 6767). Los honorarios regulados desde el momento en que se encuentre firme la presente resolución, devengarán un interés equivalente al fijado para el reclamo principal. En su defecto, devengarán un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (CSJ, 18.12.2018- "Autos: PEREYRA, MARIO SIMON c/ MUNICIPALIDAD DE RAFAELA -RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS), si perjuicio de su ulterior revisión. Vista a la Caja Forense.- Hágase saber a la profesional interviniente que deberá acompañar la constancia de inscripción actualizada.- Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.-". Dr. Luis Alberto Cignoli. Juez.: DR. Gaston Alejandro Pifano.

\$ 135 546066 Ago. 19 Ago. 21

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, y del Trabajo distrito nro. 9, de Rufino, de la 3ª Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Juez., Secretaría a cargo de la Dr. Jorge Andrés Espinoza en autos caratulados: "SULKÓ GIANELA MILAGROS C/ SULKÓ PABLO CESAR S/Supresión De Apellido Paterno," CUIJ:21-26368021-6, en los que se ordena publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone:/// Rufino, 20/12/2024 Proveyendo escrito cargo n° 20715: Por presentada, domiciliada y en el carácter que expresa, en mérito al poder especial que acompaña y se agrega en autos, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y sellado fiscal que acompaña. Téngase por promovida acción de supresión de apellido paterno incoada contra PABLO CESAR SULKÓ, la tramitará por la sumarisma. Córrase traslado al accionado por el término y bajo apercibimientos de ley. Por ofrecida la prueba que expresa. Conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escritos en expedientes, téngase presente las copias adjuntadas y hágase saber que, en su oportunidad y exclusivamente a requerimiento del tribunal": deberá adjuntar la documentación original. Dese intervención al Ministerio Público Fisc. Dispóngase la publicación de edictos en la forma dispuesta por el art. 70 CCCN, por el término ley. Acompañe libre inhibición y antecedentes penales de la accionante. Notifiquen indistintamente Oficial de Justicia y Oficial Notificador, Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, haciéndose saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación (art. 70 CCCN y 222 del CPF.). Fdo: LUIS CIGNOLI Juez de Distrito Nro 9. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario-Artículo 70 del CCCN: "Proceso. Todos los cambios de pronombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en:) Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, título: asientos registrales que sean necesarios. - Rufino 04/08/2025.

\$ 135 545972 Ago. 19 Ago. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: "FUNES, JUANA ESTHER S/ Prescripción adquisitiva", Expte.: 21-24617903-1 se publica el presente edicto a los fines de poner en conocimiento del inicio de las presentes actuaciones judiciales a los Sres: (1) Chatenay e Isaac Vivianne Nadege, Cl: 7.209.378, (2) Dufour o Dufour de Bard Jacqueline Clara Andrea, DNI: desconocido, (3) Bard y Dufour Micaela Margarita, DNI 16.903.456, (4) Bardo Bard y Dufour Francisco Enrique o Francisco Enrique Rogelio, DNI desconocido, (5) Bard o Bard y Dufour Francisca Clara, DNI: desconocido, (6) Bard y Dufour Elena Jacqueline o Helena Jacqueline, DNI: desconocido, (7) Isaac y Woodgate Federico Carlos, DNI: desconocido, (8) Isaac Woodgate y Cuninghame, Cl: 13.490.567, (9) Isaac Woodgate y Cuninghame Alexander o Alejandro, Cl: 2.895.350, (10) Cuninghame de Isaac Woodgate Elspeth (Isabel) Ciare (Clara) Cl: 3.402.235 y/o titulares registrales y/o herederos y/o legatarios y/o quienes se consideren con derechos, respecto del inmueble en calle Dr. Angel Re 551 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, designado como lote dieciocho (18) de la manzana 9 del plano N° 62.902/1970, Nota de Dominio: Tomo 12, Folio 614, Número 24114, General López.- Firmado: Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario).- Venado Tuerto, 29 de Julio de 2025.

\$ 600 545698 Ago. 14 Ago. 21

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez